



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 16723 6780 Resolución de 17 de mayo de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace público el acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Educación y Cultura y la Empresa Pública Regional «Murcia Cultural, S.A.», para la gestión de la producción de audiovisuales e interactivos informáticos en el Museo Arqueológico de Murcia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 16724 7023 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea eléctrica a 132 Kv, entrada y salida a la S.T. Totana II de la línea Alhama-Lorca» en el término municipal de Totana y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 16726 7123 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 15 de mayo de 2006, de toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias relativas a la normativa urbanística de la adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia y Normas Urbanísticas. Expte.: 192/04 de planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 16749 6779 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se notifica resolución de expedientes de ayuda a la producción de aceite de oliva, campaña 2003/04, con denegación de las mismas, al no tener declaración de cultivo en vigor para dicha campaña, en virtud de lo dispuesto en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 16750 6717 Anuncio de contratación.
16751 6718 Anuncio de contratación.
16752 6719 Anuncio de contratación.
16752 6720 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 16753 6781 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110698 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
16754 6782 Edicto por el que se notifica Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110698 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 16754 6559 Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas durante el cuarto trimestre del año 2005.

BORM

Pág.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16825 6692 Demanda 102/2006.

De lo Social número Dos de Cartagena

16825 6707 Demanda 98/2006.

16825 6711 N.º Autos: Demanda 203/2006.

De lo Social número Dos de Murcia

16826 6695 Demanda 318/2006.

De lo Social número Tres de Murcia

16827 6655 Demanda 400/2006.

16827 6656 Demanda 65/2006.

De lo Social número Cuatro de Murcia

16827 6696 Procedimiento demanda 416/2005.

16828 6698 N.º Autos: Demanda 144/2006.

IV. Administración Local

Abanilla

16829 6981 Decreto número 158/06.

16829 6982 Decreto número 159/06.

Abarán

16829 6743 Cuenta general presupuesto 2005.

Archena

16830 6726 Aprobar inicialmente el padrón y la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2006.

Beniel

16830 6971 Aprobación inicial modificación plantilla personal funcionario.

16830 6972 Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal de las tasas de agua potable y alcantarillado para el año 2006.

Calasparra

16830 6746 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de la modificación puntual de las normas subsidiarias para el sector «Las Torrentas» del término municipal de Calasparra.

Cartagena

16831 6730 Anuncio de adjudicación.

16831 6762 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación n.º 9 de Santa Ana.

Pág.

Ceutí

16831 6758 Anuncio de publicación de convenio urbanístico.

Los Alcázares

16832 6729 Corrección de error en Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

16833 6744 Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos, para la provisión de dos plazas de Técnico Auxiliar de Educación Infantil, constitución del tribunal, determinación de lugar y fecha para la valoración de méritos.

Mazarrón

16833 7029 Modificación de plantilla de personal.

Molina de Segura

16833 6742 Venta por adjudicación directa.

Murcia

16834 6724 Aprobación definitiva del proyecto refundido de expropiación para la ejecución del eje viario de la Avenida Miguel Induráin, tramo II, que discurre desde la carretera de Alicante hasta la Plaza de Los Cubos, en Murcia. (Gestión-expropiación 4119GE05).

16835 6975 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución única del Sector de suelo urbano no consolidado PC-AL1 de la Albatalla (Gestión-Compensación: 1885GC04).

Totana

16836 6712 Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Consortio Turístico de Mazarrón

16838 6983 Anuncio de licitación para la adjudicación de contrato de suministro e instalación de balizamiento en determinadas playas de Mazarrón.

Notaría de don Pedro Solana Hernández

16838 6732 Acta para acreditar compraventa.

16839 6733 Acta para acreditar compraventa.

Universidad de Murcia

16839 7019 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. 2006/87/SU-A).

16840 7021 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. 2006/89/SU-A).

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24	Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69	Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34	Años Anteriores	1,17	0,05	1,22



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

6780 Resolución de 17 de mayo de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace público el acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Educación y Cultura y la Empresa Pública Regional «Murcia Cultural, S.A», para la gestión de la producción de audiovisuales e interactivos informáticos en el Museo Arqueológico de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el Acuerdo que figura como Anexo a esta Resolución.

Murcia a 17 de mayo de 2006.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andréu**.

Anexo

Acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Educación y Cultura y la Empresa Pública Regional «Murcia Cultural, S.A», para la gestión de la producción de audiovisuales e interactivos informáticos en el Museo Arqueológico de Murcia.

En Murcia a 16 de mayo de 2006

De una parte, Don Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura, autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2006.

Y de otra, Don Antonio Martínez López, en su calidad de Consejero Delegado de la Empresa Pública Regional «Murcia Cultural S.A», autorizado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 27 de marzo de 2006.

Exponen

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura, tiene atribuida la competencia en materia de gestión de museos de titularidad estatal dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 49.1. a) del Decreto 81/2005, de 8 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con el Decreto 18/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

El Convenio suscrito con el Ministerio de Cultura, de fecha 24 de septiembre de 1984 (BOE de 18 de enero de 1985), dispone que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejercerá la competencia de gestión

del ya suprimido Museo de Murcia en sus dos secciones (Arqueología y Bellas Artes).

Mediante dos Órdenes de 7 de octubre de 2003 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se crean respectivamente el Museo de Bellas Artes de Murcia y el Museo de Arqueología de Murcia.

«Murcia Cultural S.A» es una Empresa Pública Regional, creada por Decreto 65/1990 de 31 de julio, para el funcionamiento y la gestión de actividades musicales y las propias de una compañía mercantil. Mediante Decreto 54/1998, de 1 de octubre, se amplió el objeto de dicha mercantil a la gestión de actividades culturales en su más amplio sentido y concretamente, entre otras, la gestión de museos.

El artículo Segundo del Decreto nº 18/2005, establece que queda adscrita a la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura, la Empresa Pública Regional Murcia Cultural S.A.

La Consejería de Educación y Cultura, a iniciativa de la Dirección General de Cultura, y la Empresa Pública «Murcia Cultural S.A», con la finalidad de atender al mejor funcionamiento de dicho servicio público y de que la gestión sea desarrollada en un marco jurídico de funcionamiento más adecuado y ágil,

Acuerdan

Primero.- La Consejería de Educación y Cultura, encomienda a la Empresa Pública Regional «Murcia Cultural S.A» la gestión de la producción de audiovisuales e interactivos informáticos en el Museo Arqueológico de Murcia.

Segundo.- La encomienda de gestión se extiende a todos los actos que deban efectuarse para la realización de las actuaciones necesarias para su funcionamiento.

Tercero.- El presente acuerdo no implica cesión de titularidad de competencia alguna, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante, Consejería de Educación y Cultura, dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico sean precisos para dar soporte a la actividad objeto de encomienda.

Cuarto.- La presente encomienda de gestión será efectiva a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente Acuerdo, estando vigente hasta que concluya la actividad de instalación y equipamiento a que hace referencia. No obstante, la Consejería de Educación y Cultura, en cualquier momento, cuando desaparezcan las razones que han aconsejado la formalización de este Acuerdo, podrá dejar sin efecto el mismo.

La Empresa Pública Regional «Murcia Cultural S.A.» acepta la gestión encomendada en los términos expresados, y para que así conste, ambas partes firman el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados al principio.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.—El Consejero Delegado de la Empresa Pública Regional «Murcia Cultural S.A», **Antonio Martínez López**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7023 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea eléctrica a 132 Kv, entrada y salida a la S.T. Totana II de la línea Alhama-Lorca» en el término municipal de Totana y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expte. 3E04AT5959 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Alicante, C/ Calderón de la Barca, 16, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 23 de noviembre de 2004, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea eléctrica a 132 KV, entrada y salida a la S.T. Totana II de la línea Alhama-Lorca» en el término municipal de Totana, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos 1, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 91 de 22 de abril de 2005, en el diario La Opinión de 14 de abril de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Totana, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20

días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante escrito de esta Dirección General de fecha 14 de junio de 2005 se remitió separata técnica del proyecto de afecciones a bienes y derechos al Ayuntamiento de Totana, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada. Posteriormente se reiteró la solicitud el 27 de julio de 2005, habiéndose recibido informe requiriendo la subsanación de deficiencias en la documentación aportada, que tras ser requerida a la empresa solicitante y aportada, se volvió a remitir al Ayuntamiento, habiéndose recibido el informe favorable con los condicionados técnicos, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha manifestado su conformidad.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueban el reglamento de Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, que no se han

presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares, y que el informe emitido por el Ayuntamiento de Totana es favorable, se considera que es viable la ejecución de la instalación eléctrica proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.11) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía

Resolución

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación denominada «Línea eléctrica a 132 KV, entrada y salida a la S.T. Totana II de la línea Alhama-Lorca» en el término municipal de Totana, cuya finalidad es para la ampliación y mejora del suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

- **Línea eléctrica.**

- Tipo: Aérea.
- Tensión de suministro: 132 KV.
- N.º de circuitos: Cuatro y Dos.
- Longitud: Cuádruple circuito: 201,59 metros; Doble circuito 494,72 m.
- Origen: S.T. Totana II.
- Final: Apoyo n.º 25 bis de la línea Alhama-Sierra de la Tercia.
- Conductores: Al/Ac LA-280 (HAWK); Tierra OPGW-15.
- Aisladores: Composite U 120 AB 123P.
- Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Elena Caja Martín., y visado por el colegio

profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 31 de marzo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7123 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 15 de mayo de 2006, de toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias relativas a la normativa urbanística de la adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia y Normas Urbanísticas. Expte.: 192/04 de planeamiento.

Con fecha 15 de mayo de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Por orden resolutoria de 26 de diciembre de 2005, se aprobó definitivamente la modificación de referencia. Si bien, dicha aprobación se otorgaba a reserva de subsanación de las deficiencias apuntadas, con las indicaciones hechas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial transcritas en los antecedentes, y que por su extensión se obvia su reproducción.

Segundo: Mediante oficio de fecha 3 de marzo de 2006, el Ayuntamiento remite el Texto de las Normas Urbanísticas, aprobado mediante acuerdo plenario de 23 de febrero de 2006, en cumplimentación de los señalado en la referida orden respecto a la Normativa, en el que se pretende la subsanación de tales deficiencias.

Tercero: Sobre la anterior documentación se ha significado lo siguiente:

Normativa.

Se formula un texto normativo integrado del Título 6-Régimen del suelo urbanizable que sustituye íntegramente al Título 6 de la Normativa anterior, y se complementa

con otros artículos modificados de diferentes títulos, que sólo quedan parcialmente modificados, por lo que resulta suficiente para su adecuada interpretación, sin perjuicio de una conveniente refundición integrada de la totalidad de la normativa, incluyendo una adaptación terminológica a la LSRM, en particular de los conceptos de aprovechamiento de referencia y resultante (en lugar de edificabilidad), ámbito de actuación y sector, sistemas generales, etc.

Se modifica el apartado d) del Artículo 1.2.2.-Suelo urbanizable sin sectorizar, adaptando sus términos a las determinaciones de la LSRM.

Artículo 1.2.3. Patrimonio Municipal de Suelo. Se remite en todo su contenido a lo establecido en la Legislación Urbanística.

Artículo 2.2.3. Suelo urbanizable. Se añade «o Plan Especial» tras la referencia a Plan Parcial.

Artículo 3.5.5. Uso de Hospedaje. Se han considerado, en lo procedente, las recomendaciones del informe de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo.

Artículo 3.8.1.2.5. Carril-bici. Se ha considerado, en lo procedente, lo señalado en el informe de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo sobre la Red Básica de Sendas Verdes.

Artículo 5.14.3. (Agrupaciones lineales). Se recoge lo señalado en los informes de la Dirección General de Carreteras.

Respecto a los usos se ha considerado lo señalado en el informe de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo.

Título 6. Régimen del Suelo Urbanizable.

Se ha dado a este título una redacción integrada y refundido.

Artículo 6.1.4. El suelo destinado obligatoriamente a Vivienda Protegida se califica como tal.

Artículo 6.1.5. Suelo urbanizable sin sectorizar. Determinaciones y régimen. Se establecen limitaciones a la aplicación del régimen transitorio en suelo urbanizable sin sectorizar, estableciendo indicadores objetivos de su transformación o consolidación, conforme a lo dispuesto en el art. 83 de la LSRM.

Arts. 6.3.1 a 6.3.7. Se da una nueva redacción al capítulo 3, atendiendo lo señalado en la orden.

Artículo 6.3.3. Bordes Serranos con aptitud turística. (SB). La relación de usos prohibidos no excluye aquellos usos de actividad económica al servicio de los usos residenciales, y lo mismo en el resto de las zonas.

Artículo 6.3.4. Bordes Serranos con aptitud residencial (SB1). La propuesta de admitir en la alternativa B, sujeta a convenio, un aprovechamiento de baja densidad (hasta 0,5m²/m²) se justifica en la idoneidad de las zonas para promoción de vivienda protegida.

Esta propuesta, que supone un incremento sustancial sobre lo aprobado provisionalmente ha sido objeto

de acuerdo municipal de fecha 23/2/06 y nueva exposición pública (BORM 22/3/06), quedando suspendida hasta su aprobación definitiva. .

Artículo 6.4.3. Rotacional-Residencial en grandes sectores (SD). Se redacta el artículo completo, de forma coherente con la sistemática establecida para los ámbitos residenciales en el capítulo anterior.

Artículo 7.2.12. Se incorpora una nueva redacción de este artículo para corregir las contradicciones sobre los usos de interés público contenidos en la normativa actual.

Artículo 7.2.14. Zonificación (SNU). Se diferencia el suelo NF protegido por el planeamiento del NF de Protección específica, por responder a distinto objeto y régimen.

Artículo 7.8.1. Se define separadamente el suelo NB inadecuado para el desarrollo urbano, conforme a lo establecido en el art. 65.3 LSRM, diferenciado del restante NB1 agrícola productivo del trasvase, cuya delimitación ha sido sometida al trámite de exposición pública.

Artículo 8.1.1. Definición y delimitación (de los SS.GG.). La redacción propuesta para los apartados a) y b) deja claro el estándar resultante de Sistemas Generales de Espacios Libres y Equipamientos aplicable a los efectos de compensaciones del art. 149 LSRM.

Artículo 8.1.3.2. Régimen de adquisición (de SS.GG.). La redacción guarda relación con la regulación anterior del régimen de cada una de las áreas de suelo urbanizable.

Documentación gráfica.

Queda pendiente de subsanación las determinaciones relativas a la documentación gráfica:

Los planos de ordenación deben identificar con código alfanumérico las distintas clases y categorías de suelo, manteniendo la coherencia y sistemática del Plan General vigente.

Debe recogerse con precisión el ámbito del Sistema General Aeroportuario definido en el Plan Director aprobado por el Ministerio de Fomento, sus zonas de servidumbre y afección, así como los viales de acceso al Aeropuerto.

Se deberán atender, en lo que resulte procedente, las indicaciones de los informes sectoriales solicitados a los diversos organismos consultados.

Deberán cumplimentarse las determinaciones relativas a la documentación gráfica, conforme se señala, mediante la presentación de un Documento Refundido completo de todos los documentos del Plan General, una vez recaído acuerdo definitivo sobre los ámbitos suspendidos, señalándose la conveniencia de una refundición integrada de la totalidad de la Normativa Urbanística del PGMO, ajustando la adaptación terminológica de todo su articulado a la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Y, en base a las siguientes

Fundamentaciones

Única.- Que, habiéndose subsanado las deficiencias apuntadas en la resolución aprobatoria relativas a la normativa urbanística contenida en dicha adaptación en la forma en la que se deduce del antecedente tercero, procede se tome conocimiento de la subsanación de las deficiencias señaladas a la Normativa Urbanística de tal adaptación conforme al texto remitido por el Ayuntamiento -con exclusión expresa de la referencia contenida en el artículo 6.3.4.- Bordes Serranos con aptitud residencial (SB1) a la alternativa B), que seguirá suspendida hasta su aprobación definitiva, una vez concluida su tramitación-, así como su diligenciación y publicación.

Vengo en Resolver:

Tomar conocimiento de la subsanación de las deficiencias señaladas a la Normativa Urbanística contenida en la Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia a la Ley del Suelo de la Región de Murcia en la Orden de esta Consejería de 26 de diciembre de 2005, conforme al texto remitido por el Ayuntamiento -con exclusión expresa de la referencia contenida en el artículo 6.3.4.- Bordes Serranos con aptitud residencial (SB1) a la alternativa B), que seguirá suspendida hasta su aprobación definitiva. Y ordenar su diligenciación y posterior publicación y remisión de un ejemplar al Ayuntamiento.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Normas Urbanísticas de la Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia a la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en cumplimiento de la Orden Resolutoria de 26/12/05 y conforme a la orden de toma de conocimiento de 15 de mayo de 2006.

Título 1. Disposiciones Generales.

Se modifica el apartado d) del artículo 1.2.2. Queda con la siguiente redacción:

«d) Suelo urbanizable sin sectorizar. Con carácter previo al inicio de una actuación de iniciativa particular, el promotor podrá presentar, para su informe y tramitación municipal, el correspondiente Programa de Actuación o solicitud de cédula de urbanización. La documentación presentada deberá contener un avance de planeamiento y justificar la coherencia de la delimitación del ámbito total de la actuación. También deberán fijarse los objetivos y directrices básicas de la ordenación y justificarse el cumplimiento de las condiciones derivadas de las normas del Plan General, así como la viabilidad del proyecto desde el punto de vista ambiental, socioeconómico e infraestructural, con previsión, en su caso, del refuerzo o ampliación de las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a la actuación».

Se incorpora un nuevo artículo 1.2.3 con el siguiente texto:

«Artículo 1.2.3. El Patrimonio Municipal del Suelo. Usos de interés social.

1. Los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo deberán destinarse al cumplimiento de los fines que establezca la legislación urbanística en vigor.

A tal efecto, dichos bienes podrán ser empleados para la ejecución de instalaciones o dotaciones urbanísticas públicas de carácter educativo, cultural, administrativo, social o deportivo, así como para la financiación de actuaciones de conservación del patrimonio histórico y cultural o de renovación urbana, usos que asimismo se consideran de interés social, con objeto de facilitar la ejecución del planeamiento.

2. La enajenación de estos bienes se efectuará por concurso, subasta o adjudicación directa, atendiendo a la finalidad perseguida en cada caso».

Título 2. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo.

Se incorpora un nuevo artículo 2.1.4. con el siguiente texto:

«Artículo 2.1.4. Suelo Urbano de núcleo rural.

1. Comprende los terrenos, generalmente dentro del espacio de la huerta tradicional, donde existen agrupaciones de viviendas tradicionales adosadas, organizadas en alquerías o bien agrupaciones de viviendas más modernas que no se limitan a sucesiones en borde de camino, con cierto desarrollo superficial, contando con viario e infraestructura común y respondiendo a un topónimo concreto.

2. La acción urbanística sobre estos espacios favorecerá las acciones de rehabilitación a través de Planes Especiales de Ordenación del Núcleo Rural, de Planes Especiales de Rehabilitación Integral, o equivalentes.

3. Los propietarios de estos suelos podrán edificar, con carácter previo a la aprobación del Plan Especial, siempre que se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 5.13.4.»

Se incorpora un nuevo artículo 2.1.5. con el siguiente texto:

«Artículo 2.1.5. Suelo Urbano Especial.

1. Integra aquellos terrenos, generalmente dentro del espacio de la huerta tradicional, que constituyen asentamientos lineales a lo largo de caminos, con edificación residencial y de otros usos relativamente densa, dotados de servicios urbanísticos o con posibilidad de ser completados.

2. La ordenación de estos espacios se realizará a través de Planes Especiales de Adecuación Urbanística con el contenido regulado en el art. 5.14.2

3. Los propietarios de estos suelos, antes de la aprobación del Plan Especial, podrán edificar siempre que cumplan las condiciones y deberes contenidos en el art. 5.14.3.»

El art. 2.1.4. se convierte en el art. 2.1.6.

El art. 2.1.5. se convierte en el art. 2.1.7. En este artículo se incorpora un punto 4 con el siguiente texto:

«4. El suelo urbanizable especial comprenderá aquellos terrenos, generalmente dentro del espacio de la huerta tradicional, con peculiares características de asentamiento existentes, con urbanización parcial y especial entorno ambiental o previsión de actuaciones de mejora ambiental. Hasta tanto se aprueben o gestionen los correspondientes Planes Especiales de Adecuación Urbanística los propietarios de estos suelos podrán edificar cumpliendo las condiciones y deberes regulados en el apartado 3 del art. 6.1.7.»

El art. 2.1.6. pasa a ser art. 2.1.8.

El art. 2.1.7. pasa a ser art. 2.1.9.

Se da nueva redacción al artículo 2.2.3., quedando con el siguiente texto:

«Artículo 2.2.3. Suelo urbanizable.

Antes de la aprobación del Plan Parcial o Plan Especial y del correspondiente instrumento de gestión de sus unidades, se podrán dividir fincas siempre que las resultantes de la división tengan una superficie mínima de 5.000 m² y den frente a vías públicas preexistentes con un frente mínimo de 50 metros, prohibiéndose la apertura de nuevos caminos públicos. Tras la aprobación del correspondiente instrumento de gestión la división de fincas requerirá el cumplimiento de la parcela mínima prevista por el Plan Parcial».

Título 3. Clasificación general de los usos.

Artículo 3.1.2.: Se sustituye el término «uso característico» por el término «uso global».

Igualmente procede la citada sustitución de términos en el encabezamiento del capítulo 2 del Título 6, y también en los siguientes artículos de las anteriores Normas: 3.1.2., 3.3.4., 3.4.2., 3.4.8., 3.8.1.2 c), 5.1.5.1., 5.1.5.3., 5.1.5.4., 5.2.2., 5.3.2., 5.4.2., 5.5.2., 5.6.2., 5.7.2., 5.8.2., 5.9.2., 5.10.2., 5.11.2., 5.12.2., 5.12.bis.2., 5.13.2., 5.16.2., 5.17.2., 5.18.2., 5.19.2., 5.22.5., 6.1.2., 6.6.5., 7.3.2., 7.4.2., 7.5.2., 7.6.2., 7.8.2., 7.10.2., 7.11.2., 7.12.2., 9.11.2.

Artículo 3.2.2.: Se da nueva redacción al apartado 1.a), que queda con el siguiente texto:

«a) Las instalaciones al servicio de la edificación o de alguno de sus componentes privativos».

Artículo 3.3.4. Queda con el siguiente texto:

«Artículo 3.3.4. Usos prohibidos.

1. En edificios de uso característico residencial se consideran prohibidos los usos siguientes:

- a) Lavadero de vehículos.
- b) Horno de fabricación de pan, de gasoil o leña.
- c) Talleres de automóviles con especialidad de chapa y pintura.
- d) Talleres de carpintería metálica.
- e) Tintorerías y lavanderías de tipo industrial (se permite la actividad de limpieza de ropa en seco).
- f) Academia de baile y de música, salvo que el local donde pretenda implantarse dicho uso no tenga viviendas en la planta inmediatamente superior, y en cualquier caso garantizándose un aislamiento acústico suficiente para que no se superen en ningún caso los niveles máximos de transmisión de decibelios establecidos por la normativa en vigor.
- g) Talleres mecánicos y de madera (con arranque de virutas y maquinaria como tornos, sierras, cizallas y rectificadores).
- h) Discotecas.
- i) Imprentas. No quedan incluidos en la prohibición los pequeños establecimientos dedicados al diseño gráfico e impresión digital o mediante técnicas fotográficas, siempre que la superficie efectivamente destinada a estas labores no supere los 100 m², y la maquinaria no supere los 10 Kw de potencia.
- j) Actividades cuyos procesos conlleven la utilización de productos químicos o materiales peligrosos e inflamables.

2. Asimismo en edificios de uso característico residencial, para permitir el funcionamiento de bares o locales con instalación musical se precisará que dispongan de una superficie mínima abierta al público de 100 m².

Artículo 3.4.8. Resulta con el siguiente texto:

«Artículo 3.4.8. Definición y condiciones particulares de los Pequeños Talleres y Almacenes de Venta.

1. Comprende actividades de producción, reparación y venta, realizadas a pequeña escala, en general ligadas al abastecimiento a familias y hogares, altamente intensivas en trabajo, poco seriadas, carentes de grandes necesidades técnicas en materia de bienes de equipo, consumos energéticos y de materias primas, así como de almacenamiento de productos. Incluye, asimismo, las instalaciones y usos característicos de la industria escarparate y excluye los talleres de vehículos en los términos del presente artículo. Tienen alta flexibilidad ambiental, tecnológica y dotacional, lo que les facilita tanto su integración en tejidos urbanos residenciales como su inserción en polígonos.

2. En zonas de uso característico y determinado distinto al industrial las actividades incluidas en el uso de Pequeños Talleres y Almacenes de Venta deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Estar el uso permitido por las condiciones particulares de la zona.
- b) Estar ubicado en planta baja de las edificaciones o en parcela independiente como uso exclusivo, con una superficie máxima de parcela de 1.500 m² o una superficie máxima de taller de 1.000 m², salvo que las ordenanzas de zona establezcan parámetros distintos.
- c) Los accesos para el público y para carga y descarga serán independientes de los del resto de la edificación.

3. Los talleres de mantenimiento y reparación de toda clase de vehículos, exceptuados los denominados «talleres de mecánica rápida», se consideran a estos efectos Almacenes e Industrias en General. A los efectos de este artículo, se entenderá por talleres de mecánica rápida aquellos cuya actividad se centre exclusivamente en servicios de mantenimiento y reposición mediante actuaciones concretas, tales como neumáticos, frenos, amortiguadores, tubos de escape, filtros, revisión ITV y otros similares que se caractericen por la inmediatez en la prestación del servicio y la no permanencia de los vehículos en el establecimiento por un tiempo superior al de la actuación de mantenimiento o reposición».

Artículo 3.5.1. Queda con el siguiente texto:

«Artículo 3.5.1. Definición y usos pormenorizados.

1. Comprende los usos que tienen por finalidad la prestación de servicios a las personas, a las familias y a las empresas, tales como abastecimiento comercial, restauración, alojamiento, esparcimiento y recreo, finanzas, seguros, servicios técnicos y profesionales, y similares.

2. Este uso característico comprende los siguientes usos pormenorizados:

- a) Comercio: es aquel destinado a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor, o a prestar servicios a los particulares. También se incluirán las ventas al por mayor cuando se justifique debidamente que

por su volumen de mercancías, superficie de almacén e incidencia en el tráfico de las operaciones de carga y descarga, es asimilable a los comercios de venta al por menor.

b) Oficinas y Servicios profesionales: es aquel servicio que corresponde a las actividades terciarias que se dirigen, como función principal, a prestar servicios de carácter administrativos, técnicos, financieros, de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares. Se incluyen en esta categoría actividades puras de oficina, así como funciones de esta naturaleza asociadas a otras actividades principales no de oficina (industria, construcción o servicios) que consuman un espacio propio e independiente.

c) Restauración: es aquel servicio destinado a ventas de comidas y bebidas para consumo directo en el local.

d) Espectáculos y Ocio: es aquel servicio destinado a actividades ligadas a la vida de relación, acompañadas, en ocasiones, de espectáculos, tales como discotecas, salas de fiesta, clubs nocturnos, casinos, salas de juegos recreativos, bingos y otros locales en que se practiquen juegos de azar.

e) Hospedaje: es aquel servicio destinado a proporcionar alojamiento temporal a las personas».

Artículo 3.5.5. Resulta con el siguiente texto:

«Artículo 3.5.5. Uso de Hospedaje.

1. Comprende los usos propios de la provisión de alojamiento a que se refiera la legislación sectorial correspondiente; así como también los servicios asociados al hotel (restaurante, salas de conferencia, y similares).

2. En nuevos edificios con este uso se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada habitación.

3. Cuando el aprovechamiento urbanístico se determine por aplicación de índices de edificabilidad, se establece un 30% de prima de aprovechamiento para uso hotelero, que se calculará en función de la edificabilidad que se destine a dicho uso. En otro caso, la prima del 30% deberá ser justificada mediante Plan Especial».

Artículo 3.8.1. Dentro de este artículo se introducen dos modificaciones referentes al carril-bici:

En el apartado 1 b), «Arterias y avenidas», el párrafo 2.º quedará con la siguiente redacción:

«Las arterias y avenidas de mayor anchura integran flujos motorizados de importancia con áreas estanciales y de circulación peatonal considerable, así como tráfico ciclistas. En atención a la entidad y diversidad de flujos que canalizan, tienden a disponer de carriles especializados, separados por medianas; y tienden a encauzar sus tráfico ciclistas hacia carriles-bici cuya sección es objeto de diseño específico».

En el apartado 2, «Transportes» a los sub-apartados 2.1 a 2.4 se añadirá uno nuevo 2.5 con el título de «Carril-bici» con la siguiente redacción:

«2.5. Carril-bici:

a) Los instrumentos de desarrollo del presente Plan General, tanto en suelo urbano como urbanizable, deberán reflejar en la ordenación propuesta los trazados de los carriles-bici en su ámbito de actuación, así como sus conexiones con los entornos inmediatos. A tal efecto, se tendrán en cuenta los trazados orientativos de la Red Básica de Sendas Verdes prevista en el Plan General.

b) En los casos de los suelos urbanizables residenciales sectorizados de muy baja densidad ZU-, como mínimo se ordenará el carril-bici según el viario más representativo y/o principal que pueda albergarlo.

c) En el resto de casos de suelos urbanizables sectorizados, el carril-bici discurrirá por los viales principales y por todas aquellas calles con un ancho mínimo de acera de 4,50 m, en el que tienen cabida: un carril-bici de 2,00 m con un único sentido; un paso peatonal de 1,50 m; y un alcorque de 1,00 m. También podrá discurrir el carril-bici por los espacios libres. En todo caso, se definirá un sistema ortogonal en el trazado de la red de carriles-bici que garantice la conexión del ámbito de actuación con su entorno inmediato y general».

Título 4. Condiciones de ocupación y edificación de las parcelas.

Artículo 4.3.5. El apartado 2 queda con la siguiente redacción:

«2. Salvo los vuelos o salientes de la fachada que se autoricen expresamente, ninguna parte ni elemento de la edificación podrá quedar «fuera de línea» respecto a la alineación de la parcela o pública. Excepcionalmente, podrán autorizarse en sótano edificaciones fuera de línea con destino a aparcamiento, siempre y cuando no perjudique el mantenimiento o implantación de redes municipales de servicios, y previa la adquisición a la Administración del valor urbanístico de dicho aprovechamiento subterráneo. La construcción se realizará en todo caso siguiendo las directrices técnicas establecidas por los servicios municipales».

Artículo 4.4.3. Los apartados a) e i) del párrafo 2 quedan con el siguiente texto:

«2. Sin perjuicio de lo anterior, para su comparación con la superficie edificable máxima resultante del apartado anterior, no computarán las superficies construidas siguientes:

a) La de las plantas sótano o semisótano (o parte de las mismas), destinada a garaje o instalaciones al servicio del edificio o de alguno de sus componentes privativos. En el uso hotelero, se consideran instalaciones al servicio del edificio aquellas vinculadas a la prestación de servicios propios del establecimiento, tales como gimnasio, spa, comedores, sala de convenciones, vestuarios, aseos, o similares. Para que tales superficies no computen la cara inferior de su forjado de techo no podrá sobrepasar en ningún punto 1,00 metro de altura la rasante oficial o (en su defecto o en casos de retranqueo) la cota natural del terreno contacto con el

edificio. El forjado de sótano no podrá elevarse en caso de pasaje público.

- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)
- f) (...)
- g) (...)
- h) (...)

i) Los balcones, voladizos y cuerpos volados abiertos autorizados en las ordenanzas particulares, y siempre que no superen el 10% de la superficie construida cerrada de la vivienda, computarán al 50%, independientemente de que los vuelos estén abiertos por uno, dos o tres de sus lados. Si superan el 10%, computarán al 100% en lo que excedan de dicho 10%. Los balcones o terrazas abiertas en su parte superior no computarán como superficie edificable.

j) Las pérgolas o porches cubiertos en su parte superior no computarán como superficie construida siempre que estén abiertos en todos sus lados y no superen el 10% de la superficie construida cerrada de la vivienda. En lo que excedan del indicado porcentaje, computarán al 50%. Se entenderá que están abiertos en su parte superior aun cuando incorporen elementos que no supongan la cubrición total del espacio que ocupen».

Artículo 4.5.3. Resulta con el siguiente texto:

«Artículo 4.5.3. Alturas en función del ancho de la calle.

1. En las zonas en que el límite de alturas, bien sea por el número de plantas o por las alturas de cornisa, de coronación o total, se fije en función del ancho de la calle, el ancho de las vías públicas será el que conste en los planos de ordenación (ancho entre alineaciones de parcela), medida del modo siguiente:

a) Aplicación estricta de la regla de media aritmética cuando el ancho de calle medida como distancia entre las alineaciones oficiales del Plan General varíe en más de un 50% de su longitud, hasta completar la manzana.

b) Aplicación ponderada de la regla de la media aritmética cuando la anchura de la calle no varíe a lo largo de su trazado, hasta completar la manzana, más del indicado porcentaje del 50%. En este caso, la ponderación será la siguiente:

I. Variación de anchura de la calle hasta en un 25% de su longitud: se tendrá en cuenta sólo el ancho que represente el mayor porcentaje a efectos de asignación de alturas máximas.

II. Variación de anchura entre el 25% y el 50% de la longitud de la calle: a la distancia que resulte el ancho mayor de la calle se le aplicará el índice 1,50, efectuándose entonces la media aritmética, junto con el resto de distancias medidas.

III. Cuando las distancias que representen los distintos anchos de un mismo tramo de calle difieran entre sí en más de la tercera parte, se considerará que existen distintos tramos de calle.

2. Cuando las alineaciones de calle no sean paralelas entre sí, se tomará como ancho el promedio de las distancias medidas en cada tramo de calle».

Título 5. Régimen del suelo urbano.

Artículo 5.9.3. El último párrafo sobre edificabilidad neta y altura queda con la siguiente redacción:

«El índice de edificabilidad será de 1,3 m² por m² de parcela. El número máximo de plantas será de dos (2), sin que en ningún caso se puedan sobrepasar los 7 metros de altura de cornisa.

En la subzona RD1, sin aplicación del anterior índice de edificabilidad, la altura máxima será de 2 plantas (7 metros de altura de cornisa), salvo en calles de 8 metros de ancho o superior, donde se permitirá una tercera planta retranqueada 3 metros de la alineación exterior de fachada».

El capítulo 12.bis, Agrupaciones Residenciales Tradicionales, pasa a ser el Capítulo 13.

Se incorpora un nuevo Capítulo 14, sobre Agrupaciones Lineales residenciales, con la siguiente redacción:

«Capítulo 14. Agrupaciones lineales residenciales (RL).

Artículo 5.14.1. Definición.

Constituyen espacios lineales en suelo urbano especial de caminos de huerta con edificación residencial y de otros usos relativamente densa, dotados de servicios urbanísticos o con posibilidad de ser completados, cumpliendo dichos caminos, en general, función arterial en el conjunto de la estructura del territorio de la huerta o de otros ámbitos.

Artículo 5.14.2. Ordenación.

La ordenación de estos espacios se llevará a cabo a través de Planes Especiales de Adecuación Urbanística, que incorporarán la propuesta de delimitación del ámbito a ordenar. La delimitación de dicho ámbito se justificará en función de una adecuada entidad superficial, estructura parcelaria, red de caminos de huerta que proporcionen acceso, dotación adecuada de servicios urbanísticos y posibilidad de previsión de dotaciones.

Conforme a lo dispuesto en el art. 117 de la Ley del Suelo el contenido de estos Planes será el siguiente:

a) El índice de edificabilidad máximo del ámbito será de 0,25 m²/m².

b) Se completará la red de infraestructuras de servicios y comunicación viaria, definiendo alineaciones, disponiendo un ancho mínimo de 14 metros entre alineaciones, y optimizando las redes existentes.

c) Se hará previsión de los equipamientos y espacios libres públicos adecuados a las características del

ámbito, con un mínimo de reservas de 25 m² de suelo por cada 100 m² de superficie construida, determinando el Plan la distribución y uso específico de los equipamientos y espacios libres en función de las necesidades.

d) Se regulará la parcelación, los usos del suelo y de la edificación, y las tipologías y aprovechamientos edificatorios, sin superar el índice de edificabilidad antes indicado. En todo caso la edificación se ajustará a tipologías de vivienda unifamiliar aislada.

e) Se dispondrán medidas encaminadas a la conservación y mejora del medio ambiente, incluyendo entre ellas, al menos, las del apartado G) del art. 5.14.3. Se regulará el aspecto exterior de las edificaciones, su carácter arquitectónico y la conservación de edificaciones, elementos vegetales, huertos y arbolado de interés para impedir su desaparición o destrucción.

f) Se establecerá el sistema de gestión más adecuado en función de las características peculiares del ámbito.

Artículo 5.14.3. Condiciones de edificación y usos antes de la aprobación de Planes Especiales.

A) Parcela mínima, alturas y edificabilidad.

La parcela mínima edificable será de 1 tahúlla disponiendo de un frente de fachada a vía pública de 30 metros mínimos, entendiéndose tal cabida con carácter previo a las cesiones para ampliación del vial confrontante.

Con carácter general, la altura máxima será de 2 plantas (7 metros). Sin embargo, en los caminos que constituyan Agrupación Lineal y discurren por el ámbito de Plan Especial NR-Aj (Plan Especial de Protección Paisajística del Malecón en La Arboleja) la altura necesariamente será de 2 plantas (7 metros). En los caminos que constituyan Agrupación Lineal y discurren por el ámbito de Plan Especial NR-Md (Plan Especial del Conjunto Arqueológico y Paisajístico de Monteagudo) la altura será necesariamente de 1 planta (3 metros).

El índice de edificabilidad de la finca será de 0,25 m²/m², sin poder superarse una superficie máxima construida de 300 m². En los supuestos de fincas con título anterior a 31 de enero de 2001 se podrá edificar 100 m² aunque de la aplicación del índice de edificabilidad sobre la superficie de la parcela resulte una edificabilidad inferior».

B) Fachada a vía pública y servicios.

Para que la parcela sea edificable debe presentar necesariamente fachada a vía pública que cuente con servicios de pavimentación de calzada, encintado de acera, electrificación, alumbrado, agua potable y saneamiento.

C) Cesiones para viario público.

Para poder edificar, el titular de la finca deberá ceder el espacio de su propiedad necesario para que el lindero de la finca resulte a 7 metros del eje del camino.

Si sobre este camino el Plan General hubiese definido un elemento viario del sistema general de comunicaciones, la cesión afectará como mínimo a la totalidad de la anchura fijada para el mismo, incluida en dicha finca.

D) Posición de la edificación.

La edificación deberá situarse a 5 metros de la alineación de la vía pública y del lindero posterior, y a 7'5 metros de los linderos laterales. Si el espacio de suelo urbano y la finca se sitúan frente a carretera de titularidad regional, la línea límite de edificación se determinará en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Carreteras de la Región de Murcia.

Excepcionalmente en fincas surgidas con título anterior al día 31 de enero de 2001, aunque el frente de fachada del camino sea inferior a 30 metros o no se alcance la parcela mínima edificable, se podrá edificar con las siguientes condiciones:

I. Si el frente mide 8 m o menos, no se exigen retranqueos laterales. Si las parcelas contiguas, o una de ellas, estuvieran edificadas con paredes medianeras, la nueva edificación se adaptará a las mismas. De no ser así, los paramentos laterales tendrán tratamiento de fachada, sin abrirse huecos y evitando verter aguas a los predios colindantes.

II. Si el frente mide entre 8 y 12 metros, el retranqueo mínimo será de 1 m y los paramentos laterales tendrán tratamiento de fachada; pudiendo abrirse huecos en dichos paramentos si el retranqueo cumple la dimensión mínima exigida por el Código Civil (2 m).

III. Si el frente mide entre 12 y 20 metros, los retranqueos serán como mínimo de 3 m.

IV. Si el frente mide entre 20 y 25 metros, los retranqueos serán como mínimo de 5 m.

V. Si el frente mide entre 25 y 30 m, los retranqueos serán como mínimo de 7 m.

VI. En todo caso, si la edificación en alguna de las parcelas contiguas se rematase en pared medianera, la edificación no se retranqueará respecto a la misma, procediendo a ocultarla.

E) Segregaciones.

No se permitirán segregaciones que no cumplan la citada parcela mínima de 1 tahúlla con 30 metros de fachada a vía pública.

F) Regulación de usos.

Uso global:

Residencial.

Usos compatibles:

Cultivo agrícola.

Talleres domésticos.

Equipamientos.

Hospedaje y restauración.

Aparcamientos.

Almacenes e instalaciones ligadas a la actividad productiva del medio.

Oficinas y servicios.

Pequeños talleres y almacenes de venta.

Comercio local.

Infraestructuras básicas.

Los usos de taller doméstico, almacenes, oficinas y servicios, pequeños talleres y comercio local no podrán superar el 50 % de la edificación.

G) Condiciones ambientales.

Al menos el 50 % de la parte de parcela no ocupada por la edificación deberá permanecer sin pavimentar, destinada a huerta o plantación ornamental. Será obligatoria la plantación de alineación de arbolado en todo el perímetro de la parcela.

Se dispondrá alineación de arbolado en la acera pública confrontante con la parcela».

El Capítulo 13 pasa a ser Capítulo 15 y así sucesivamente el resto de los capítulos siguientes del Título 5, «Régimen del Suelo Urbano».

Título 6. Régimen del suelo urbanizable.

El Título 6 de las normas del Plan General queda con la siguiente redacción:

«Capítulo 1. Definición, Zonificación y Régimen del Suelo Urbanizable.

Artículo 6.1.1. Definición.

El suelo urbanizable es el suelo apto para ser urbanizado, habiéndose delimitado como tal el que no presenta la condición de suelo urbano ni las circunstancias que aconsejen su clasificación como suelo no urbanizable.

Artículo 6.1.2. Zonificación.

Dentro del suelo urbanizable el Plan distingue zonas, estableciéndose para las mismas sus usos característicos e intensidades, así como sus usos compatibles y usos prohibidos. Los tipos definidos de zonas de suelo urbanizable son los siguientes:

1. Zonas de suelo urbanizable para usos residenciales en régimen de uso característico:

1.2. Residencial de media densidad (ZM).

1.3. Residencial de baja densidad. (ZB).

1.4. Residencial de muy baja densidad (ZU, SU).

2. Zonas de suelo urbanizable para usos residenciales en régimen de uso compatible con el mantenimiento y mejora del medio natural:

2.1. Bordes serranos con aptitud turística (SB).

2.2. Bordes serranos con aptitud residencial (SB1).

2.3. Páramos con tolerancia de usos turísticos (SP).

2.4. Páramos con limitada tolerancia de usos turísticos (SF).

2.5. Relieves movidos con tolerancia de usos turístico-residenciales (SR).

3. Zonas de suelo urbanizable especial para usos residenciales compatibles con la conservación ambiental del entorno:

3.1. En huerta tradicional (SH).

3.2. En campo (SM).

4. Zonas de suelo urbanizable para usos dotacionales-residenciales:

4.1. Parque científico-tecnológico (SC).

4.2. Dotacional-residencial en grandes sectores (SD).

5. Zonas de suelo urbanizable para usos económico-dotacionales:

5.1. Usos económico-dotacionales en grandes sectores (ZG, SG).

5.2. Usos económico-dotacionales en sectores mixtos (ZI, SI).

5.3. Conjuntos terciarios (ZT).

5.4. Parques de actividad económica (ZP).

Asimismo, el Plan General delimita ámbitos de Suelo Urbanizable Transitorio (TA y TM) que se regularán por las disposiciones del Capítulo 6 del presente Título, artículos 6.6.1 y siguientes.

Artículo 6.1.3. Delimitación de sectores.

Dentro del suelo urbanizable el Plan delimita sectores, o establece zonas sin delimitación de sectores. En el primer caso se denomina Suelo Urbanizable Sectorizado, y sus sectores se identifican en los planos mediante distintos códigos con la inicial Z; en el segundo caso se denomina Suelo Urbanizable Sin Sectorizar, y sus zonas se diferencian mediante distintos códigos con la inicial S.

La delimitación de sectores responde:

1. A la atención de las necesidades urbanísticas previsibles a corto y medio plazo; o

2. A razones de conveniencia, en la ordenación de espacios cuya configuración el Plan avanza como piezas importantes del modelo de usos del suelo a largo plazo.

Las zonas sin sectorizar incluyen el resto del suelo apto para ser urbanizado en las condiciones que se establecen por el Plan.

Artículo 6.1.4. Suelo urbanizable sectorizado. Determinaciones y régimen.

1. En el suelo urbanizable sectorizado el Plan establece el ámbito de cada sector; sus usos característicos, compatibles y prohibidos; su edificabilidad; y los sistemas generales adscritos a su desarrollo.

2. La edificabilidad resultante de la aplicación de las Normas Urbanísticas del presente Plan no podrá superar la densidad o índice establecidos como máximos en la legislación vigente.

3. Las condiciones de urbanización de los sectores de suelo urbanizable cumplirán la totalidad de los requisitos establecidos por la legislación urbanística

vigente y por las Ordenanzas Municipales; y en concreto los incluidos en el «Manual de elementos normalizados en obras de urbanización» y en las «Prescripciones de control de calidad en obras de urbanización», aprobados por el Ayuntamiento de Murcia el 28 de Mayo de 1998, o documentos equivalentes que los reemplacen posteriormente.

4. La localización y configuración de los sistemas locales de los sectores del suelo urbanizable relativos a equipamientos, espacios libres y viario que se reflejan en los planos de ordenación tienen carácter orientativo, pudiendo variarse en el momento de la elaboración y aprobación del plan parcial correspondiente. Igualmente tienen carácter orientativo las tipologías edificatorias que se indican en planos y fichas para el desarrollo del planeamiento parcial. Los trazados indicados para el viario señalan los ejes de orientación del mismo, sin tener carácter firme ni vinculaciones sobre las fincas hasta tanto no sean definitivamente fijados por el planeamiento de desarrollo.

5. El ámbito de cada sector podrá subdividirse en dos o más sectores siempre que todos éstos tengan una superficie superior a 5 hectáreas y al 25% de la total del sector originalmente delimitado por el Plan General y dicha delimitación coincida con límites físicos existentes o derivados de la ordenación orientativa. La delimitación de sectores operada de esta forma podrá incluirse directamente en la documentación y determinaciones del planeamiento de desarrollo, sin necesidad de modificación del Plan General; el planeamiento de desarrollo incluirá, en su caso, la justificación de la conveniencia de la división del sector, la existencia de garantías sobre las conexiones exteriores para posibilitar el desarrollo independiente de cada nuevo sector resultante, y la equidistribución de cargas y beneficios de los sectores resultantes, así como las fichas urbanísticas de cada nuevo sector, que sustituirán a la original.

6. Los propietarios incluidos en el suelo urbanizable sectorizado tendrán derecho a promover la transformación urbanística de los mismos mediante la tramitación del correspondiente planeamiento de desarrollo. Hasta tanto no se apruebe el mismo, los propietarios podrán usar, disfrutar y disponer de sus predios conforme a su naturaleza rústica.

7. Asimismo, en el suelo urbanizable sectorizado el Plan General establece la distribución de usos del suelo de forma que no se superen los niveles establecidos en el anexo 1 del Decreto 48/98, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido, sin perjuicio de que dicha distribución pueda alterarse en el momento de redacción del planeamiento parcial que incorpore medidas correctoras que supongan el cumplimiento de dichos niveles.

8. En Suelo urbanizable de uso global residencial, salvo los sectores de mínima densidad, el Plan Parcial destinará obligatoriamente el 10 % del aprovechamiento a la construcción de vivienda protegida.

El Plan Parcial localizará las fincas destinadas a tal fin, calificándolas y distribuyéndolas equitativamente por unidades de actuación. El proyecto de reparcelación de cada unidad incorporará las correcciones necesarias para evitar perjuicios en la valoración de las adjudicaciones y con el fin de que prevalezca el principio de justa distribución de beneficios y cargas. En cuanto al restante aprovechamiento que se destine voluntariamente a la construcción de vivienda protegida se establece una prima de aprovechamiento del 30% sobre la cuantía del mismo. Las presentes disposiciones resultarán igualmente de aplicación al suelo urbanizable sin sectorizar, una vez que se proceda a su sectorización.

Artículo 6.1.5. Suelo urbanizable sin sectorizar. Determinaciones y régimen.

1. En suelo urbanizable sin sectorizar el Plan establece para cada zona los usos característicos, compatibles y prohibidos, así como las condiciones para su transformación y desarrollo urbanístico, a concretar en el instrumento de transformación del suelo. Dichas condiciones podrán ser concretadas en virtud de lo establecido en el artículo 1.2.2.d) de las presentes Normas, y en virtud de lo que se establezca en la legislación urbanística.

2. En la ordenación de un ámbito concreto de transformación de suelos urbanizables no sectorizados para usos total o parcialmente residenciales, se establecerá la dedicación de una parte del mismo a sistemas generales de espacios libres, forestal o de equipamientos con la extensión superficial mínima que sea requerida por la norma correspondiente a la zona o, en su caso, por las características de la actuación. El instrumento de transformación urbanística establecerá la naturaleza concreta de los sistemas generales a desarrollar, los cuales deberán guardar coherencia con las características ambientales del área, con la naturaleza de la actuación en la que se inscribe y con las características urbanísticas del sistema territorial en el que se integra. El suelo para sistema general de espacios libres y zonas verdes cumplirá en todo caso con el estándar mínimo de 20 m² por cada 100 m² de aprovechamiento residencial establecido por el Plan, no pudiendo computarse como parte del mismo aquellos terrenos forestales o con valores naturales sujetos a acciones de conservación y mejora ambiental, donde el Estudio de Incidencia Ambiental efectuado con arreglo al art. 9.10.2.2 de estas Normas determine excluir el libre uso público. El suelo para sistema general de equipamientos cumplirá con el estándar mínimo de 5 m² por cada 100 m² de aprovechamiento residencial.

3. En zonas o ámbitos sobre los que no se planteen por el Plan adscripciones o vinculaciones específicas, la localización de los sistemas generales se establecerá según propuesta fundamentada contenida en el instrumento de transformación.

4. Cuando el Plan efectúe adscripciones de sistemas generales a ámbitos específicos de suelo

urbanizable no sectorizado, la cesión de los mismos se efectuará en los suelos delimitados al efecto, según la relación de proporción mínima que en su caso establezca el Plan General. La idoneidad de cualquier otra cesión complementaria de sistemas generales deberá estar justificada, debiendo ser tramitada como modificación de Plan General cuando la adscripción se realice con atribución del mismo aprovechamiento urbanístico que corresponda al sector de suelo urbanizable al que se vincule.

Estos ámbitos de sistemas generales adscritos al desarrollo de zonas de suelo urbanizable sin sectorizar se delimitan en los planos con el código GD seguido de las letras identificativas de la zona a cuyo desarrollo se vinculan, constituyendo una calificación específica que se concretará en forma de parque forestal o recreativo, espacio libre público, equipamientos o infraestructuras. El instrumento de transformación justificará en estos casos la coherencia y funcionalidad de los sistemas generales que se proponen en relación con la estructura territorial y urbanística del entorno, con la propuesta de suelos para sistemas generales que se formula desde el Plan General, y con la naturaleza del proyecto a partir del cual se obtienen los sistemas en cuestión, de acuerdo a las indicaciones del artículo 8.1.3.2.c) de las presentes Normas.

5. Los propietarios de los terrenos incluidos en suelo urbanizable sin sectorizar tendrán derecho a promover la transformación urbanística de los mismos, para lo cual han de presentar la documentación precisa al efecto. Hasta tanto no se tramite y apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, los propietarios podrán usar, disfrutar y disponer de los mismos conforme a su naturaleza rústica. En este caso los usos característicos serán el agropecuario y el forestal; al servicio de los mismos podrán autorizarse construcciones o instalaciones sobre parcelas mínimas de 4 hectáreas, con una ocupación máxima de 500 m² por hectárea y con un retranqueo a linderos no menor de 15 metros; las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros del suelo urbano o urbanizable sectorizado, y cumplir la reglamentación ambiental correspondiente. El régimen transitorio quedará suspendido cuando se hayan realizado construcciones que materialicen el 25% de la edificabilidad permitida por el Plan General, conforme al aprovechamiento de referencia que corresponda al ámbito que justificadamente se delimite por el Ayuntamiento, o bien se alcance una ocupación del 10% de la superficie del mismo. Los usos y construcciones compatibles serán:

I. Vivienda ligada a la explotación, con tamaño mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300 m²., altura máxima de 2 plantas (7 metros) y retranqueo mínimo a linderos de 15 metros.

II. Usos vinculados a las obras públicas, conforme a la regulación contenida en el artículo 7.2.8.5.

III. Usos de interés público, que se ajustarán a la regulación contenida en el artículo 7.2.12.

IV. Usos y obras provisionales conforme a lo dispuesto en el art. 2.4.1.

V. Actividades extractivas, siendo preciso para su desarrollo la declaración de impacto ambiental favorable, donde se cuide especialmente el aspecto paisajístico para evitar que desde el entorno de la actividad y desde las vías de comunicación que por el mismo transcurran (autopistas, autovías, carreteras nacionales o de similar importancia), se produzca una agresión visual al paisaje objeto de protección, así como un proyecto de restauración y con renuncia previa a cualquier tipo de indemnización que pudiese corresponder a dicha explotación económico-industrial si estando aún en actividad la misma se iniciase la transformación urbanística de dichos suelos.

vi. En particular, en las zonas SI- y SG- no serán compatibles en ningún caso los usos residenciales; en las zonas SU- no lo serán los usos económico-industriales; y en las zonas SC- y SD- no lo serán ni los usos residenciales ni los económico-industriales.»

Artículo 6.1.6. Régimen Transitorio de edificaciones industriales, terciarias o dotacionales en suelo urbanizable sectorizado.

1. En suelo urbanizable sectorizado, antes de la aprobación del correspondiente planeamiento de desarrollo, se podrá admitir y conceder licencias a proyectos de construcciones aisladas de uso industrial, terciario o dotacional, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Existencia de una preordenación básica del sector por parte del Plan General, comprobando que el proyecto presentado no contraría tal preordenación. A los efectos del presente artículo se entiende por «preordenación básica» la existencia en el Plan General de previsiones, con carácter orientativo, relativas a reservas sobre esquema viario de carácter primario en el interior del sector y, en su caso, sobre espacios libres y equipamientos.

b) La edificación proyectada debe ser inferior a la generada por la finca, con arreglo al aprovechamiento que le corresponda de acuerdo con las previsiones del Plan General para el sector.

c) El destino de la construcción será industrial, terciario o dotacional y conforme con el uso global establecido por el Plan General para el sector.

d) Se comprobará, a la vista de la superficie de la finca, y posición de la edificación proyectada en su interior que razonablemente la propiedad podrá cumplir las cesiones de suelo, en el proceso de gestión posterior a la aprobación del planeamiento de desarrollo, que se estimen, con arreglo a ordenaciones previas de las mismas características.

e) La finca debe de estar dotada de adecuado acceso viario, red de agua potable y saneamiento y electrificación.

f) Se deberá aportar garantía por el importe que se estime de los costes de urbanización que deba soportar la finca, en el proceso de gestión tras la aprobación del planeamiento de desarrollo.

g) Se aportará documento notarial inscrito de indivisibilidad de la finca.

2. El régimen transitorio de edificación, antes regulado, quedará suspendido cuando se levanten construcciones cuya edificabilidad alcance el 25% de la total permitida por el Plan General para el sector, conforme al aprovechamiento característico o de referencia del mismo, o alcancen ocupación del 10% de la superficie total del sector.

Artículo 6.1.7. Régimen del suelo urbanizable especial.

1. Definición.

El suelo urbanizable especial vendrá constituido por:

a) En huerta tradicional comprenderá aquellos alvéolos de la misma caracterizados por una densa y sinuosa red de caminos edificados en la huerta central y oeste, salpicados por gran número de pequeñas agrupaciones de población y edificaciones dispersas, tradicionales o modernas, donde las utilizaciones agrarias intensivas ofrecen menguante importancia ante la creciente y desordenada presencia de usos asociados a la expansión de actividades urbanas.

b) En campo comprenderá los espacios caracterizados por parcelaciones irregulares, importante presencia de edificaciones, deficiencias en accesos y dotación de servicios urbanísticos y precisados de actuaciones de mejora dotacional y ambiental.

2. Ordenación y sectorización.

La ordenación de estos espacios se debe llevar a cabo a través de Planes Especiales de Adecuación Urbanística. El propio Plan Especial propondrá la correspondiente sectorización que responderá a criterios justificados de adecuada entidad superficial, estructura parcelaria, red de caminos que le sirvan de acceso, redes de servicios y posibilidad de previsión de dotaciones. Cuando para cumplir estos criterios sea preciso incorporar espacios colindantes de suelo urbano especial el sector abarcará ambos suelos.

Los Planes Especiales de Adecuación Urbanística contendrán las siguientes determinaciones:

a) Completar la red de infraestructuras de servicios y comunicaciones, disponiendo viarios de un ancho mínimo de 11,20 metros y optimizando las existentes, con excepción de aquellos espacios en los que no resulte viable por la consolidación de la edificación existente.

b) Previsión de equipamientos y espacios libres en proporción adecuada a las características del sector y su edificabilidad, con una superficie mínima de reserva de 25 m² de suelo por cada 100 metros de superficie construida.

c) Regulación del régimen de parcelación, usos del suelo y de la edificación, tipologías y aprovechamientos edificatorios, sin poder superar el índice de 0'10 m²/m². Si el Plan Especial incorpora espacios de suelo urbano especial el índice correspondiente a éstos será de 0'25 m²/m². En zonas de suelo urbanizable especial del campo (SM) el Plan Especial podrá corregir al alza, hasta en un 15%, el índice de edificabilidad señalado de 0,10 m²/m², cuando justificadamente concurren necesidades extraordinarias para la gestión y ordenación de dichos espacios.

d) Establecimiento de medidas encaminadas a la conservación y mejora del medio ambiente, comprendiendo, al menos, las del apartado 3.e) de este mismo artículo. Llevará a cabo la regulación del aspecto exterior de las edificaciones, su carácter arquitectónico y conservación de elementos vegetales, huertos y arbolado para impedir su desaparición o destrucción.

e) Establecimiento del sistema de gestión más adecuado a las características del espacio.

3. Régimen transitorio de edificación y usos antes de la aprobación del Plan Especial.

a) Parcela mínima. La parcela mínima edificable será de 2'5 tahúllas, siempre que la misma haya surgido antes de la entrada en vigor de la Ley Estatal 6/98. En caso contrario la parcela mínima será de 5.000 m².

b) Altura y superficie máxima. Las alturas permitidas son dos plantas (7 metros) y la superficie máxima construida no superará 300 m².

c) Posición de la edificación. La edificación se situará a una distancia mínima de 5 metros a todos los linderos.

d) Usos.

Uso global:

- Residencial compatible con cultivos de huerta o similares.

Usos compatibles:

- Equipamientos.

- Restauración.

- Infraestructuras básicas.

e) Condiciones de mejora ambiental:

Deberá quedar sin pavimentar el 70% de la parcela no ocupada por la edificación, dedicándose a cultivos agrícolas u ornamentales. Será obligatoria la plantación y alineación de arbolado en todo el perímetro de la parcela.

f) Deberes.

Los propietarios que pretendan edificar antes de la aprobación y gestión del Plan Especial quedan sujetos a los siguientes deberes:

I. Se cederá el terreno necesario para que la línea de cerramiento de la parcela se sitúe a 5'60 metros del eje del camino confrontante, con obligación de tratamiento adecuado del espacio cedido.

II. La finca deberá disponer de acceso rodado y electrificación o se completarán dichos servicios. Igualmente deberá disponer de agua potable. Se prolongará la red de saneamiento siempre que se sitúe a una distancia no superior a 100 metros medidos a lo largo del camino de acceso. Si la finca se sitúa al final de un camino será preciso que el ancho del mismo permita un giro para vehículos de 180°.

4. Regularización de urbanizaciones en zonas de campo (SM).

En tanto se procede a la tramitación del correspondiente Plan Especial de Adecuación Urbanística, podrá acordarse el establecimiento de condiciones transitorias de regularización de urbanizaciones espontáneas con importante presencia de edificaciones y deficiencia de servicios urbanísticos. Para ello, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) El régimen transitorio de regularización sólo podrá acordarse a iniciativa de los interesados.

b) A tal efecto, los interesados deberán comprometerse ante la Administración, aportando las debidas garantías, en cuanto al cumplimiento de los deberes vinculados a la transformación urbanística, de formulación del planeamiento, de gestión y de urbanización, con el fin de completar los servicios urbanísticos que sean necesarios.

c) Deberá producirse la cesión completa y anticipada de los terrenos dotacionales con destino a espacios libres, equipamientos y viario, según la preordenación propuesta y aceptada por la Administración.

Capítulo 2. Zonas del Suelo Urbanizable para usos residenciales en régimen de uso característico.

Artículo 6.2.1. Definición.

Se han calificado como tales las zonas del suelo urbanizable que por sus características y localización en relación a la trama urbana presentan adecuada aptitud para su transformación urbanística integral a fines de acoger el uso residencial como característico, con densidad variable, la cual se establece por el Plan en función a su posición en relación a la trama urbana, de las características de la misma, y de las circunstancias ambientales y paisajísticas que concurren.

Artículo 6.2.2. Ordenación de los sectores residenciales.

1. Las ordenanzas de los planes parciales respetarán las condiciones generales de usos y de la edificación de las presentes normas.

2. En la regulación de tipologías residenciales similares a las establecidas para la ordenación del suelo urbano, el planeamiento parcial procurará la utilización de las ordenanzas del mismo.

3. Los planes parciales desarrollarán la ordenación de acuerdo con las determinaciones vinculantes asignadas a su sector en la ficha correspondiente al

mismo. Además, en la ficha y en los planos se expresan determinaciones orientativas, entre ellas una zonificación interna de usos y tipologías genéricas de crecimiento residencial estimados oportunos para el sector desde la perspectiva del Plan General.

4. En general, las tipologías genéricas de crecimiento residencial reflejadas en los planos resultan de la utilización combinada de un determinado conjunto de ordenanzas del Suelo Urbano, y son las siguientes:

a) Tipologías mixtas alineadas a vial (RX): piezas urbanas concebidas como suma de proyectos unitarios de vivienda con variedad tipológica, siendo su característica principal la configuración de las calles principales mediante edificaciones plurifamiliares alineadas a vial, con la tipología de Manzana Cerrada Tradicional o la de Bloque Alineado a Vial, con el complemento de Viviendas Unifamiliares Adosadas. El interior de las supermanzanas determinadas por dichas calles principales podrá tener una ordenación más libre con tipos edificatorios diversos: Bloque Abierto, Vivienda Unifamiliar Adosada, Vivienda Unifamiliar Aislada en pequeña y gran parcela, y Colectiva Jardín.

En ocasiones también se indica esta tipología genérica de crecimiento en aquellos emplazamientos donde se pretende completar manzanas cerradas ya existentes.

b) Edificación Abierta (RS): piezas urbanas a ordenar mediante bloques separados, con tipologías de Bloque Abierto o Bloque Alineado a Vial, donde se pretende crear espacios permeables que no interfieran con las áreas adyacentes, bien porque éstas sean especialmente sensibles (huerta o espacios a proteger), bien porque cuenten con una trama suficientemente autónoma y no sea necesario, ni aconsejable, establecer una continuidad con la misma.

c) Áreas Residenciales Ajardinadas (RJ): extensiones residenciales prolongando áreas consolidadas, a desarrollar mediante tipologías de edificación exenta sobre parcela privada ajardinada, bien sea Vivienda Unifamiliar Aislada en pequeña o gran parcela, o bien Colectiva Jardín; así como mediante Viviendas Unifamiliares Adosadas. Estas tipologías podrán aparecer combinadas sobre un mismo espacio. Siempre que no se supere un porcentaje del 10% de la superficie a ordenar, podrán incorporarse otros tipos edificatorios más densos, pero siempre dispuestos en espacios relativamente concentrados.

d) Urbanización de muy baja densidad (UC): áreas relativamente independientes de los conjuntos urbanos más consolidados, cuya tipología más generalizada será la Vivienda Unifamiliar Aislada, permitiéndose una mayor concentración de la edificación en espacios centrales para la formalización de los mismos, situándose en ellos dotaciones y servicios terciarios.

La tipología de Bloque Alineado a Vial, a desarrollar en suelo urbanizable, se corresponde con edificaciones

plurifamiliares con fachada dispuesta en línea con el viario público.

La tipología de Colectiva Jardín, a desarrollar en suelo urbanizable, se corresponde con edificaciones plurifamiliares en bloque o grupos de unifamiliares adosadas que se sitúan de forma exenta sobre la parcela, permitiendo grandes espacios libres privados cuyo ajardinamiento y servicios comunes imprime a esta tipología un carácter muy significativo de calidad residencial.

Las restantes tipologías a las que se hace referencia en el punto anterior (Vivienda Unifamiliar Aislada en pequeña y gran parcela; Vivienda Unifamiliar Adosada; Bloque Aislado; Manzana Cerrada Tradicional) se corresponden con las ordenanzas definidas para el suelo urbano.

5. En atención a sus intensidades, las zonas del suelo urbanizable residencial son las siguientes:

- Residencial de media densidad (ZM).
- Residencial de baja densidad (ZB).
- Residencial de muy baja densidad (ZU, SU).

Artículo 6.2.3. Residencial de media densidad (ZM).

Este concepto se aplica a sectores que tienen por objetivo la generación de nuevas tramas residenciales de alta calidad ambiental, con predominio de edificaciones plurifamiliares, constituyendo las extensiones básicas de los cascos urbanos de la mayor parte de las pedanías. El índice de edificabilidad sobre la superficie bruta del sector será de 0,6 m² de techo por m² de suelo.

Artículo 6.2.4. Residencial de baja densidad (ZB).

Este concepto se aplica a sectores que tienen por objetivo la generación de espacios urbanos con carácter intermedio entre los de media y muy baja densidad, plenamente integrados con los tejidos residenciales de mayor densidad y centralidad, concebidos como extensiones complementarias de los cascos urbanos de algunas pedanías. Se localizan en entornos territoriales y ambientales que facilitan y hacen atractiva la oferta de viviendas mayoritariamente unifamiliares alternadas con cierta presencia de edificaciones plurifamiliares, en sintonía con las demandas actuales y previsibles de un sector crecientemente importante de la población. El índice de edificabilidad sobre la superficie bruta del sector será de 0,4 m² de techo por m² de suelo.

Artículo 6.2.5. Residencial de muy baja densidad (ZU, SU).

Este concepto se aplica a sectores (ZU) y zonas de suelo urbanizable sin sectorizar (SU) que tienen por objetivo la generación de espacios residenciales ocupados principalmente por viviendas unifamiliares aisladas de primera o segunda residencia, configurando urbanizaciones con carácter relativamente autónomo, en general de muy alta calidad ambiental y urbanística. El índice de edificabilidad sobre la superficie bruta del sector será de

0,2 m² de techo por m² de suelo. En las zonas SU- podrán delimitarse sectores con una superficie no menor de 10 hectáreas, salvo que esté delimitado el sector en el presente Plan General con una superficie menor.

Capítulo 3. Zonas de Suelo Urbanizable para usos residenciales y turísticos en régimen de uso compatible con el mantenimiento y mejora del Medio Natural.

Artículo 6.3.1. Definición.

Se refiere este concepto a terrenos clasificados como suelo urbanizable, localizados predominantemente en bordes serranos o en relieves de transición entre éstos y las tierras de mayor intensidad de cultivo y productividad agraria.

Son terrenos donde en general confluyen circunstancias que determinan la existencia de un importante potencial ambiental (en ocasiones a partir de situaciones que suelen presentar moderados o importantes niveles de transformación y degradación del medio), en concurrencia con un importante potencial de utilización turística y/o residencial. Para estas zonas el Plan procura viabilizar procesos de transformación urbanística adecuadamente integrados en el medio, aprovechando la potencialidad y energía de los mismos para la concreción de acciones extensivas de mejora ambiental que revertan en la calidad de los propios desarrollos turísticos y/o residenciales, y en la mejora ambiental a gran escala del conjunto municipal y entorno regional.

El Plan General diferencia bajo este concepto las siguientes zonas, siempre en suelo urbanizable sin sectorizar:

- Bordes serranos con aptitud turística (SB).
- Bordes serranos con aptitud residencial (SB1).
- Páramos con tolerancia de usos turísticos (SP).
- Páramos con limitada tolerancia de usos turísticos (SF).
- Relieves movidos con tolerancia de usos turístico-residenciales (SR).

Artículo 6.3.2. Condiciones generales para la transformación de estos suelos.

1. La transformación de estos suelos supone como condición general que las áreas de concentración de la transformación urbanística se integren de forma óptima en el entorno ambiental paradigmático del ámbito de la actuación. A tal fin, en la ordenación del ámbito sujeto a transformación se han de diferenciar por el planeamiento de desarrollo las siguientes áreas básicas:

a) Área de concentración de usos turístico-residenciales.

Abarca los terrenos del sector donde se ha de concentrar la edificabilidad con destino a uso residencial correspondiente al conjunto de la actuación.

b) Área de usos complementarios.

Comprenderá, en su caso, los terrenos incluidos en el sector que sean apropiados para la realización de

actividades deportivas o recreativas en el medio natural, o la localización de equipamientos privados que resulten compatibles o complementarios con el proyecto turístico a desarrollar, y que impliquen bajo nivel de transformación urbanística. La delimitación del área de usos complementarios es potestativa del planeamiento de desarrollo, dependiendo de la naturaleza del proyecto a desarrollar.

En estas áreas, en relación justificada con el uso a desarrollar, podrán construirse las edificaciones que resulten necesarias para el desarrollo de la actividad en cuestión. Se admiten en estas áreas los siguientes usos de equipamientos y servicios: deportivo, educativo, sanitario, asistencial, cultural, campamentos, hospedaje, restauración, ocio y espectáculos.

c) Área de conservación y mejora ambiental.

Comprende los suelos con destino a Sistema General, incluyéndose en la misma los de mayor valor o potencial ambiental que han de ser excluidos del proceso urbanizador propiamente dicho y dedicados principalmente a usos de conservación y disfrute de la naturaleza. El área de conservación y mejora ambiental podrá delimitarse total o parcialmente dentro del propio sector sujeto a transformación urbanística o ser externa al mismo, previa justificación de su idoneidad en el Estudio de Incidencia Ambiental. En todo caso se incluirán en dicha área los suelos de mayor pendiente en el ámbito de la actuación (al menos el 75% de los suelos con más del 15% de pendiente); los suelos cubiertos de monte alto o monte bajo con buen nivel de conservación; los enclaves de relieve destacado y los espacios de singular valor faunístico; así como aquellos elementos o sistemas del medio cuya conservación y rehabilitación sea de interés a los fines de una correcta gestión ambiental.

En caso de áreas externas, deberán ser emplazadas dentro de los espacios delimitados al efecto por el Plan General con código de calificación GD-NF1, que constituyen los suelos de mayor valor o potencial ambiental, para ser dedicados a usos de conservación y disfrute de la naturaleza.

El Estudio de Incidencia Ambiental establecerá el programa a desarrollar para la conservación y mejora ambiental de esta área. En todo caso, el instrumento de transformación establecerá los compromisos que el urbanizador haya de contraer en cuanto a la conservación y gestión ambiental de estos espacios. En caso de áreas externas, dichos compromisos podrán concretarse en las aportaciones económicas que se estimen oportunas para el adecuado tratamiento ambiental de los espacios cedidos, incluyendo el coste de su mantenimiento ordinario por un periodo de al menos diez años.

Las áreas de conservación y mejora ambiental, de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, supondrán al menos un 25% de la superficie del ámbito de la actuación y formarán parte del sistema general de espacios libres, del sistema general forestal o los sistemas

generales de equipamientos e infraestructuras. Estos espacios podrán tener el carácter de Parque Recreativo o Parque Forestal en función de su naturaleza y características.

2. El planeamiento de desarrollo podrá fijar el aprovechamiento de referencia con arreglo a las siguientes alternativas:

Alternativa A) Serán de aplicación los índices de aprovechamiento de referencia y las condiciones generales de cada una de las zonas de suelo urbanizable para usos residenciales y turísticos en régimen de uso compatible con el mantenimiento y mejora del medio natural. El planeamiento de desarrollo podrá vincular al sector los espacios forestales con calificación GD-NF1 que justificadamente se determinen.

Alternativa B) El planeamiento de desarrollo podrá fijar un aprovechamiento de referencia mayor, siempre que el aprovechamiento resultante del sector no supere el índice máximo que corresponda a la categoría de mínima densidad, según lo establecido en la Ley del Suelo de la Región de Murcia. En cambio, en las zonas con código de calificación SB1, el aprovechamiento resultante del sector podrá fijarse dentro del límite correspondiente a la categoría de baja densidad.

En tal caso, los promotores de la actuación deberán ceder al Ayuntamiento, en metálico o en especie y previa su aceptación por el mismo, el valor correspondiente al aumento de edificabilidad que se plantee, para su aplicación a los fines propios del Patrimonio Municipal del Suelo.

El proceso de transformación urbanística del suelo, haciendo uso de esta alternativa B) deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Los promotores de la actuación deberán disponer, por cualquier título, al menos del 50% de la superficie del ámbito que se proponga. El resto de los propietarios de terrenos, incluidos los sistemas generales adscritos, podrán adherirse a la actuación, asumiendo los derechos y obligaciones que se deriven de la misma. El régimen de adhesión se determinará en el plan parcial que resulte aprobado, para su constancia en el Programa de Actuación.

b) La cesión de espacios de conservación y mejora ambiental será, al menos, del 25% del ámbito total de la actuación. En caso de áreas externas al sector, el planeamiento de desarrollo habrá de localizarlas dentro de los espacios calificados como GD-NF1.

c) La aprobación inicial del plan parcial requerirá la prestación de aval bancario que responda del cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por los promotores de la actuación. Las cesiones efectivas serán realizadas según las previsiones que al respecto se aprueben.

Artículo 6.3.3. Bordes serranos con aptitud turística (SB).**1. Definición.**

Son relieves de piedemonte con utilizaciones agrarias o forestales extensivas, con perspectivas paisajísticas amplias y en general atractivas, de alto potencial para el desarrollo de complejos turísticos y residenciales. Se localizan en áreas periféricas del valle central, y en una banda muy extensa de los campos del sur, adosada a la franja de sierras.

2. Condiciones de uso.**Usos característicos:**

Turísticos y residenciales, en régimen de uso compatible con el mantenimiento y mejora del medio natural.

Usos compatibles:

Usos forestales y naturalistas.

Agropecuarios, en régimen de uso compatible con usos turístico-residenciales.

Equipamientos y servicios: deportivo, educativo, sanitario, asistencial, cultural, campamentos, hospedaje, restauración, ocio y espectáculos.

Usos prohibidos:

Instalaciones para la actividad económica, excepto aquellas que estén al servicio del uso residencial o de las propias explotaciones agrarias y forestales.

3. Condiciones particulares para la transformación urbanística en esta zona.

Las operaciones de transformación se desarrollarán a través de grandes actuaciones, no inferiores a 50 hectáreas, con un aprovechamiento de referencia máximo de 0,09 m²/m² sobre el ámbito de la actuación, cuando se actúe según la alternativa A prevista en el artículo 6.3.2.2. En todo caso, el aprovechamiento resultante del sector quedará incluido en la categoría de mínima densidad, según lo establecido en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Los sistemas generales correspondientes al área de conservación y mejora ambiental ocuparán una superficie no inferior al 25% del ámbito total de la actuación.

Artículo 6.3.4. Bordes serranos con aptitud residencial (SB1).**1. Definición.**

Se incluyen en esta denominación relieves movidos y bordes serranos caracterizados por la presencia de usos agrarios, generalmente plantaciones de cítricos en diverso grado de conservación, cuya localización contribuye positivamente al modelado del paisaje, enmarcando tramas urbanas densas y dinámicas en relación con las cuales resultan determinantes para el mantenimiento de condiciones ambientales apropiadas. Son terrenos en los que concurren circunstancias hidrológicas y urbanísticas que condicionan, muy probablemente, el próximo abandono de las producciones

agrarias y la degradación ambiental de estos suelos. Frente a tal alternativa resulta conveniente viabilizar transformaciones urbanísticas de baja intensidad que, en consonancia con los ámbitos sectorizados que el Plan General contempla en su entorno inmediato, aseguren el mantenimiento de sus valores ambientales más importantes. Se trata, pues, de terrenos especialmente aptos para un desarrollo urbanístico de baja densidad, que puede alcanzarse en virtud de la ordenación a través de la alternativa B) que prevé el artículo 6.3.2.2 del Plan General, dada su precisa localización, idoneidad para la promoción de vivienda protegida y condiciones de los espacios circundantes, procurando asimismo la preservación de los valores ambientales propios del entorno. Se localizan en lo fundamental en el sector central-oriental del valle, sobre ambas costeras, en una transversal que va de Monteagudo-El Esparragal a Los Garres-Beniaján.

2. Condiciones de uso.**Usos característicos:**

Residenciales, en régimen de uso compatible con el mantenimiento y mejora del medio natural.

Usos compatibles:

Naturalísticos y forestales. Agrícolas, en régimen de uso compatible con usos turístico-residenciales.

Equipamientos y servicios de carácter local: deportivo, educativo, sanitario, asistencial, cultural, campamentos, hospedaje, restauración, ocio y espectáculos.

Usos prohibidos:

Instalaciones para la actividad económica, excepto de aquella que esté al servicio del uso residencial o de las propias explotaciones agrarias y forestales.

Servicios, excepto servicios y comercios de ámbito local y vinculados a los usos residenciales que pudieran plantearse.

3. Condiciones particulares para la transformación urbanística en esta zona.

La transformación urbanística se desarrollará a través de actuaciones no inferiores a 25 hectáreas. Cuando se actúe según la alternativa A prevista en el artículo 6.3.2.2, el aprovechamiento de referencia será de 0,09 m²/m² sobre el ámbito de la actuación, quedando incluido el sector en la categoría de mínima densidad. En cambio, si se actuase según la alternativa B del mencionado artículo 6.3.2.2 el sector podría incluirse en la categoría de baja densidad, según lo establecido en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Los sistemas generales correspondientes al área de conservación y mejora ambiental ocuparán una superficie no inferior al 25% del ámbito total de la actuación.

La efectiva transformación de las zonas reflejadas en los planos de ordenación como SB1-CSO quedan condicionadas a la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente.

Artículo 6.3.5. Páramos con tolerancia de usos turísticos (SP).

1. Definición.

Comprende la denominada por los geólogos Formación Sucina, en sus manifestaciones más perfectas de plataformas rotundamente elevadas, con agudas proas apuntando al norte, y separadas por vaguadas en artesa canalizando unas ramblas de mayor o menor dimensión. Son terrenos en los que concurren circunstancias de utilización y demanda social que aconsejan habilitar la posible transformación urbanística de los mismos en régimen de muy limitada densidad y con alcance territorial del área de concentración de usos turístico-residenciales ceñido a una reducida fracción del ámbito total de intervención. Se extienden al sur del corredor La Tercia-Sucina, desde la carretera Sucina-San Javier hasta la autovía de San Javier, sobrepasando esta última.

2. Condiciones de uso.

Usos característicos:

Turístico-residenciales, en régimen de uso compatible con el mantenimiento y mejora del medio natural.

Usos compatibles:

Usos forestales y naturalistas. Agropecuarios, en régimen de uso compatible con usos turístico-residenciales.

Equipamientos y servicios: deportivo, educativo, sanitario, asistencial, cultural, campamentos, hospedaje, restauración, ocio y espectáculos.

Usos prohibidos:

Instalaciones para la actividad económica, excepto de aquella que esté al servicio del uso residencial o de las propias explotaciones agrarias y forestales.

3. Condiciones particulares para la transformación urbanística en esta zona.

Las operaciones de transformación se desarrollarán a través de actuaciones de al menos 30 hectáreas de extensión. La edificabilidad de referencia sobre el ámbito de la actuación será de 0.075 m²/m², cuando se actúe a través de la Alternativa A prevista en el art. 6.3.2.2 del Plan General. En todo caso, el aprovechamiento resultante del sector quedará incluido en la categoría de mínima densidad, según lo establecido en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Los sistemas generales correspondientes al área de conservación y mejora ambiental ocuparán una superficie no inferior al 25% del ámbito total de la actuación.

Artículo 6.3.6. Páramos con limitada tolerancia de usos turísticos (SF).

1. Definición.

Comprende el espacio central de los páramos del Campo. En estos suelos concurren circunstancias de utilización y demanda social que aconsejan habilitar la posible transformación urbanística de los mismos, de

forma compatible con unas circunstancias ambientales y sobre todo faunísticas que aconsejan una severa limitación de las posibilidades de su transformación urbanística, tanto en lo que concierne a la densidad edificatoria global de las actuaciones susceptibles de implantar, como a la amplitud territorial relativa del área de concentración de usos turístico-residenciales en relación con el ámbito total de la intervención.

2. Condiciones de uso.

Usos característicos:

Turísticos y residenciales, en régimen de uso compatible con el mantenimiento y mejora del medio natural.

Usos compatibles:

Usos forestales y naturalistas. Agropecuarios, en régimen de uso compatible con usos turístico-residenciales.

Equipamientos y servicios: deportivo, educativo, sanitario, asistencial, cultural, campamentos, hospedaje, restauración, ocio y espectáculos.

Usos prohibidos:

Instalaciones para la actividad económica, excepto aquella que esté al servicio del uso residencial o de las propias explotaciones agrarias y forestales.

3. Condiciones particulares para la transformación urbanística en esta zona.

Las operaciones de transformación se desarrollarán a través de actuaciones de al menos 50 hectáreas, con una edificabilidad de referencia de 0,045 m²/m² sobre el ámbito de la actuación, cuando se actúe mediante la alternativa A prevista en el artículo 6.3.2.2 del Plan General. En todo caso, el aprovechamiento resultante del sector quedará incluido en la categoría de mínima densidad, según lo establecido en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Los sistemas generales correspondientes al área de conservación y mejora ambiental ocuparán una superficie no inferior al 25% del ámbito total de la actuación.

Artículo 6.3.7. Relieves movidos con tolerancia de usos turístico-residenciales (SR).

1. Definición.

Son terrenos de paisaje variado y compartimentado, originados por la acción desmanteladora de las ramblas más potentes del Campo sobre relieves de transición, con interés para la eventual localización de conjuntos turístico-residenciales de moderada entidad. La estructura de la propiedad destaca la presencia de fincas de tamaño medio, con red relativamente densa de caminos rurales. Su presencia más extensa se da al Oeste del Campo del Sur; también aparecen en la pedanía de Gea y Truyols. Por analogía se asigna esta calificación a la cabecera de la cuenca de Barqueros.

2. Condiciones de uso.

Usos característicos:

Turísticos y residenciales, en régimen de uso compatible con el mantenimiento y mejora del medio natural.

Usos compatibles:

Usos forestales y naturalistas. Agropecuarios, en régimen de uso compatible con usos turístico-residenciales.

Equipamientos y servicios: deportivo, educativo, sanitario, asistencial, cultural, campamentos, hospedaje, restauración, ocio y espectáculos.

Usos prohibidos.

Instalaciones para la actividad económica, excepto de aquella que esté al servicio del uso residencial o de las propias explotaciones agrarias y forestales.

3. Condiciones particulares para la transformación urbanística en esta zona.

Las operaciones de transformación urbanística se desarrollarán a través de actuaciones de al menos 10 hectáreas de superficie total, con una edificabilidad de referencia de 0,09 m²/m² sobre el ámbito de la actuación, cuando se actúe a través de la Alternativa A prevista en el artículo 6.3.2.2 del Plan General. En todo caso, el aprovechamiento resultante del sector quedará incluido en la categoría de mínima densidad, según lo establecido en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Los sistemas generales correspondientes al área de conservación y mejora ambiental ocuparán una superficie no inferior al 25% del ámbito total de la actuación.

Capítulo 4. Zonas de Suelo Urbanizable para usos dotacionales-residenciales.

Artículo 6.4.1. Definición.

Comprenden terrenos localizados junto a la autovía N-340/A-7, en su travesía del valle central, al Norte de la ciudad de Murcia y de la trama más densa de huertas y núcleos tradicionales y modernos de su entorno. Son suelos en general carentes de usos urbanísticos, marcados por la presencia de muy grandes propiedades dedicadas a actividades agropecuarias, sobre relieves movidos, en general de suave pendiente, con magníficas perspectivas paisajísticas sobre el valle. Presentan las mejores condiciones de accesibilidad metropolitana y regional. Por sus condiciones naturales, y de uso, localización y accesibilidad presentan excepcional aptitud para la localización de elementos estratégicos del sistema general dotacional del área metropolitana y del conjunto de la Región de Murcia.

Dada la entidad y singularidad de las actuaciones dotacionales a desarrollar sobre estas zonas, el Plan General pospone su sectorización hasta la maduración de los proyectos que hayan de concretarlas, a fin de favorecer su viabilidad y agilizar su gestión.

Se distinguen dos zonas. Una de ellas, localizada a poniente del Campus Universitario, presenta

condiciones que destacan su aptitud para acoger el desarrollo de usos científico-tecnológicos, públicos y privados; la denominación de esta zona es «Parque Científico-Tecnológico con tolerancia residencial» (SC). La segunda, entre la N-301 y el Monte de Los Cuadros, presenta en general condiciones muy apropiadas para grandes dotaciones de ámbito metropolitano, sin que se prefiguren particularmente determinados usos dotacionales; su denominación es «Dotacional-residencial en grandes sectores» (SD).

Artículo 6.4.2. Parque Científico-Tecnológico con tolerancia residencial (SC).

1. Se ha calificado como tal el suelo situado a poniente del actual Campus Universitario, como zona apropiada para la implantación de actividades científicas y tecnológicas: centros universitarios; laboratorios y centros de investigación; empresas estrechamente vinculadas a actividades de investigación y desarrollo; fundaciones y similares. Permite usos residenciales para facilitar la obtención del suelo destinado a parque científico-tecnológico y para posibilitar la aparición de conjuntos urbanos mixtos de carácter residencial y dotacional.

2. Se adscribe al desarrollo de estos suelos la cesión del ámbito de sistemas generales identificado en planos con el código GD-SC, con calificación de Parque Metropolitano (VM), ocupado actualmente por una masa de pinares, cuya superficie se contabilizará dentro de la superficie bruta de transformación a efectos del cálculo de la edificabilidad global.

3. Por la naturaleza de las actividades a desarrollar, por su representatividad y específicas demandas ambientales; y por las características naturales de la zona de implantación, la documentación de transformación del suelo debe iniciarse con un esquema director para la ordenación del conjunto de la zona así calificada, que incluirá el correspondiente Estudio de Incidencia Ambiental. A través del esquema director se estudiará el programa de necesidades a medio y largo plazo, se evaluarán distintas subdivisiones alternativas de la zona en áreas de uso residencial y dotacional y en sectores de desarrollo sucesivo, decidiendo justificadamente la más oportuna, y a través del Estudio de Incidencia Ambiental se identificarán los terrenos a proteger o renaturalizar.

4. Para la ordenación de la zona se plantean dos alternativas:

a) En la primera alternativa, los propietarios dispondrán de un derecho de aprovechamiento urbanístico de 0,09 m²/m² sobre el total de la superficie bruta, que desarrollarán en el área residencial, debiendo destinarse un 25% de la superficie neta de la zona SC al área de Parque Científico-Tecnológico, con carácter de Sistema General de Equipamiento Comunitario, que se ordenará por Plan Especial disponiendo de un índice de edificabilidad propio de 0,25 m²/m².

b) En la segunda alternativa, si mediare convenio específico con los propietarios del suelo, podrán alcanzar un índice de edificabilidad de 0,2 m²/m² sobre el total de la superficie bruta, que se alojaría en un área residencial abarcando el 40% de la superficie neta de la zona SC, mientras que sería objeto de cesión al municipio, con igual carácter de Sistema General de Equipamiento Comunitario destinado a Parque Científico y ampliación de la Universidad, el restante 60% de la zona SC, que igualmente integraría un área a ordenar por Plan Especial con un índice de edificabilidad propio de 0,25 m²/m².

Artículo 6.4.3. Dotacional-residencial en grandes sectores (SD).

1. La zona comprende terrenos apropiados para la realización de proyectos urbanísticos que integren equipamientos estructurantes de alcance metropolitano, actividades económicas ambientalmente compatibles con áreas residenciales, y desarrollos residenciales de baja o muy baja densidad, así como actuaciones de mejora ambiental. Estos terrenos se localizan sobre ambos márgenes de la Autovía A-7, entre la nueva Penetración Norte de la N-301 y el Monte de los Cuadros.

2. Los usos característicos a implantar en la zona son los usos de equipamiento (deportivo, educativo, sanitario, asistencial, cultural, administrativo); los usos susceptibles de ordenar en parques de actividad económica, excepto grandes establecimientos industriales e industrias en general; los usos de servicios en todas sus modalidades; y los usos residenciales en conjuntos de baja o muy baja densidad. La relación de proporción entre los distintos usos admitidos deberá estar justificada en el instrumento de transformación urbanística que se plantee.

3. Para la ordenación de los mismos se plantean dos alternativas:

Alternativa A) Ordenación similar a la zona Bordes Serranos con aptitud turística (SB).

Serán de aplicación las condiciones generales del artículo 6.3.2 y las condiciones particulares de uso y transformación urbanística del artículo 6.3.3.

Alternativa B) Ordenación mediante acuerdo específico.

La transformación de un ámbito incluido en esta zona podrá plantearse mediante la financiación a cargo de su promotor de la ejecución de una actuación de interés municipal, o bien mediante la cesión en metálico del valor equivalente al aumento de edificabilidad que se fije respecto al indicado en la alternativa A, siempre mediante convenio o acuerdo urbanístico específico que irá acompañado de las garantías necesarias. En tal caso, el planeamiento de desarrollo podrá fijar un mayor aprovechamiento de referencia, siempre que el aprovechamiento resultante del sector no supere el índice de 0,5 m²/m², pudiendo quedar incluido el sector en la categoría de baja densidad, según lo establecido en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El proceso de transformación urbanística del suelo haciendo uso de esta alternativa B deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El promotor deberá disponer por cualquier título, al menos, del 25% de la superficie del sector de suelo urbanizable cuya delimitación se proponga. El resto de los propietarios de terrenos, incluidos los sistemas generales adscritos, podrán adherirse al acuerdo suscrito con el promotor, asumiendo los derechos y obligaciones que se deriven del mismo. El régimen de adhesión se determinará en el propio texto del acuerdo que resulte aprobado, para su constancia en el Programa de Actuación.

b) La aportación de garantías suficientes, que en todo caso se efectuará mediante aval bancario, o la cesión en metálico, deberá producirse con anterioridad a la publicación del acto de aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, siempre de conformidad con el calendario y las previsiones que al respecto fije el acuerdo.

c) La adscripción de sistemas generales se realizará en la forma regulada en el artículo 8.1.3.2.c) y el texto del acuerdo que se suscriba deberá tramitado y publicado de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley del Suelo Regional.

Capítulo 5. Zonas de Suelo Urbanizable para usos económico dotacionales.

Artículo 6.5.1. Definición.

Se han calificado como tales los suelos adecuados para la localización de actividades económicas y dotacionales y estimados como necesarios a tal fin a corto, medio o largo plazo. El suelo urbanizable para usos económico-dotacionales constituye en su integridad una parte esencial del modelo de usos del suelo a largo plazo del Plan, haya sido sectorizado o no.

Se diferencian cuatro zonas:

- Usos económico-dotacionales en grandes sectores (ZG, SG).
- Usos económico-dotacionales en sectores mixtos (ZI, SI).
- Conjuntos terciarios (ZT).
- Parques de actividad económica (ZP).

Dentro de la ordenación orientativa que reflejan los planos de ordenación para el suelo urbanizable sectorizado, los terrenos genéricamente destinados a los usos característicos y compatibles de las zonas ZG, ZI, ZT y ZP se califican respectivamente con los códigos GP, IP, TC y AE.

Artículo 6.5.2. Usos económico-dotacionales en grandes sectores (ZG, SG).

1. Se han definido como tales los suelos adecuados para la localización de actividades logísticas y de servicios, infraestructurales e industriales a gran escala, que por la dimensión y concentración de actividades que supondrán han de constituir centro neurálgico

y referente básico para la organización espacial del conjunto de la actividad económica local y regional. Podrán acoger grandes actuaciones de desarrollo de sistemas generales asociadas al transporte, a ordenar en estos casos por Plan Especial.

Ambiental y paisajísticamente aislados de la trama residencial disponen o han de disponer de la máxima accesibilidad en materia de infraestructuras de transportes, abastecimientos y comunicaciones.

2. Los usos característicos de la zona son los grandes establecimientos industriales; las instalaciones de alta incidencia ambiental susceptibles de ser implantadas en polígonos; los servicios infraestructurales básicos; almacenes e industrias en general, y pequeños talleres y almacenes de venta. Admite como usos compatibles las estaciones de servicio y los servicios con carácter general.

3. Las parcelas y tipologías constructivas serán las que resulten en cada caso más apropiadas para la satisfacción de las necesidades dotacionales de las empresas. En todo caso se destinará al menos un 5% de la superficie total del sector para la implantación de pequeñas industrias y talleres, con parcelas entre 500 y 2000 m².

4. La edificabilidad de referencia del sector será de 0,35 m²/m². La ocupación de parcela no podrá ser superior al 70%. La altura de la edificación será libre, sujeta a las necesidades de la propia industria.

5. En la ordenación del suelo económico dotacional en grandes sectores se destinará al menos un 20% de la superficie del sector a usos orientados a la protección y mejora ambiental.

6. En suelo urbanizable sin sectorizar, el tamaño mínimo de las actuaciones deberá ser de 30 hectáreas.

Artículo 6.5.3. Usos económico-dotacionales en sectores mixtos (ZI, SI).

1. Se han calificado como tales los suelos adecuados para la localización de actividades económico-industriales y de servicio a las empresas, instituciones y familias. Han de desarrollarse con estándares de calidad ambiental y urbanística que permitan su correcta y estrecha articulación con la trama urbana-residencial. Han de configurar el espacio básico para la localización de actividades económicas industriales y de servicios de los distintos subsistemas urbanos.

2. Los usos característicos a instalar en los sectores mixtos son los de almacenes e industrias en general, pequeñas industrias y talleres, comercio local, oficinas y servicios profesionales, restauración y estaciones de servicio.

3. En la ordenación de estos sectores se han de separar funcionalmente las áreas para actividades de servicios a las familias, si las hubiere, planteando su localización en términos que faciliten su accesibilidad desde los núcleos residenciales del entorno, y procurando

su aislamiento ambiental de las áreas destinadas a actividades productivas al servicio de las empresas, de carácter más técnico y profesionalizado.

4. La edificabilidad de referencia de cada sector será de 0,5 m²/m². La ocupación en planta de las parcelas no superará el 80% en el caso de las parcelas pequeñas; del 70% en el de las medianas y el 60% en el caso de las grandes parcelas. Los tamaños de las parcelas que establecen las distintas categorías de parcelas pequeñas, medianas o grandes vendrán definidas en el correspondiente Plan Parcial. La altura de la edificación será libre, sujeta a las necesidades de la propia industria.

5. En caso de implantación de grandes establecimientos industriales, estos no podrán ocupar más del 25% de la superficie de parcelas de la totalidad del sector.

6. En suelo urbanizable sin sectorizar, el tamaño mínimo de los sectores que se delimiten deberá ser de 20 hectáreas.

Artículo 6.5.4. Conjuntos Terciarios (ZT).

1. Se han calificado como tales los sectores apropiados para la implantación de servicios privados y dotaciones y servicios públicos, en entornos que por su localización, configuración y accesibilidad han de adquirir las peculiares características de espacios urbanos de servicios, de alta centralidad, con actividades diferenciadas de los comercios y servicios de carácter local.

2. Los usos característicos son los comerciales; oficinas y servicios profesionales; restauración; espectáculos y ocio; hospedaje; e instalaciones dotacionales y de servicios públicos. Se admiten como uso compatible las estaciones de servicio.

3. La ordenación se establecerá en parcelas medias y grandes, con ocupación máxima del 70%. Se destinará a espacio libre ajardinado de carácter privado al menos el 10% de la superficie neta de la parcela.

4. De la superficie de parcelas netas del sector, una vez descontada la superficie destinada a viario y espacios libres, corresponderán a equipamiento de dominio público de cesión al municipio las superficies que se deriven de la aplicación de la legislación urbanística sin que en ningún caso puedan ser inferiores a un 15% de las parcelas netas, en los términos de lo dispuesto en el artículo 3.6.7 b).

5. La edificabilidad de referencia de cada sector será de 0,5 m²/m².

Artículo 6.5.5. Parques de Actividad Económica (ZP).

1. Se han calificado como tales los sectores apropiados para la implantación de instalaciones productivas y de servicios empresariales, institucionales y familiares en espacios de alta calidad ambiental y urbanística, que por su localización en la estructura territorial local han de desempeñar un papel particularmente estratégico en el desarrollo de actividades

productivas modernas, en emplazamientos muy representativos.

2. Los usos característicos a implantar en los mismos son grandes establecimientos industriales; almacenes e industrias en general; servicios en todas sus modalidades; equipamientos colectivos y servicios públicos.

3. La ordenación se establecerá a través de parcelas medianas o grandes, con ocupación máxima del 60%, y edificación exenta.

4. De la superficie de parcelas netas del sector, una vez descontada la superficie destinada a viario y espacios libres, corresponderán a equipamiento de dominio público de cesión al municipio las superficies que se deriven de la aplicación de la legislación urbanística sin que en ningún caso pueda ser inferior a un 15% de las parcelas netas, en los términos de lo dispuesto en el artículo 3.6.7 b).

5. La edificabilidad de referencia de cada sector será de 0,4 m²/m².

Capítulo 6. Suelo Urbanizable Transitorio (TA, TM).

Artículo 6.6.1. Definición.

1. Constituyen el suelo urbanizable transitorio los ámbitos coincidentes con la totalidad o parte de sectores de suelo urbanizable con planeamiento aprobado en desarrollo del Plan anterior que aún no han alcanzado condición de suelo urbano y cuya ordenación se mantiene vigente y se incorpora al presente Plan General.

2. Tales ámbitos no pierden su condición de suelo urbanizable por el hecho de corresponder a porciones de la ordenación de los anteriores planes parciales que fueron objeto de planes especiales o estudios de detalle.

3. Dentro de estos ámbitos, las zonas correspondientes a los usos característicos se califican genéricamente en los planos de ordenación con los códigos indicados en los artículos 5.22.5 y 5.22.6 de las presentes Normas.

4. En el Anexo al Volumen 2 de la Memoria se relacionan los ámbitos que se incluyen en suelo urbanizable transitorio, con sus fichas de ordenación, expresándose la vinculación entre los códigos empleados por el Plan General para designar los ámbitos y la denominación concreta con que fueron tramitados y aprobados.

5. Dichos ámbitos se diferencian en dos modalidades según se convaliden plenamente sus condiciones de ordenación, o se modifiquen en algún grado las mismas:

Artículo 6.6.2. Ámbitos cuya ordenación se convalida plenamente (TA).

Los ámbitos del suelo urbanizable transitorio cuya ordenación anteriormente aprobada se convalida plenamente, se identifican en los planos de ordenación con el código TA seguido del número del expediente del correspondiente instrumento de desarrollo del planeamiento anterior.

Artículo 6.6.3. Ámbitos cuya ordenación se convalida con modificaciones (TM).

Los ámbitos del suelo urbanizable transitorio cuya ordenación anteriormente aprobada se convalida con modificaciones, se identifican en planos con el código TM seguido del número del expediente del correspondiente instrumento de desarrollo del planeamiento anterior. Las indicaciones reflejadas en los planos de ordenación del Plan General y las contenidas en las fichas del referido Anexo al Volumen 2 de la Memoria definen la naturaleza y alcance de dichas modificaciones, así como sus condiciones de edificabilidad, derivadas de la integración y compatibilización del sector en la nueva ordenación general que se formula por el Plan. La modificación del contenido de los anteriores instrumentos se llevará a cabo conforme al proceso de aprobación de estos instrumentos según la legislación urbanística vigente.

Artículo 6.6.4. Ámbitos de planeamiento de desarrollo en tramitación, sin haber alcanzado la aprobación definitiva.

Los sectores de suelo urbanizable procedentes del Plan General anterior que, en la fecha de aprobación definitiva del Plan General revisado, no habían alcanzado su aprobación de carácter definitivo, son el P.P. Cabezo Cortado de Equipamientos (TA-375) y el P.P. Gran Murcia (TA-376). En las fichas de dichos sectores aparecen sus usos globales, condiciones de edificabilidad, y reservas de suelo destinadas a viario, zonas verdes y equipamiento y sistemas generales adscritos.

Artículo 6.6.5. Garantías de cumplimiento de los estándares reglamentarios que aseguraban los anteriores planes parciales.

En algunos casos donde el presente Plan General convalida la ordenación de anteriores planes parciales aprobados pero estableciendo modificaciones de sus ámbitos, existe el riesgo de que con el nuevo régimen deje de mantenerse el cumplimiento de los estándares dotacionales reglamentarios que aseguraban dichos planes parciales; para evitarlo, se disponen las siguientes garantías:

1. Casos TA-201, TA-207, UA-217, UA-219 y UA-263 donde no se han incluido en la convalidación de la ordenación anteriormente aprobada algunas unidades del precedente plan parcial, integrando la superficie de éstas en algún nuevo ámbito de desarrollo del Plan General: se menciona la exigencia de dicha garantía en la ficha correspondiente a dicho nuevo ámbito, respectivamente ZM-SV2, PM-Ct7, PI-Ed1, PI-Md4 y ZM-Pm1, indicándose de modo vinculante que si en el correspondiente ámbito TA- o UA- no se alcanzan los estándares reglamentarios y el nuevo ámbito citado es un sector de suelo urbanizable, el déficit detectado se sumará a la cuantía de las dotaciones mínimas obligatorias indicadas en la ficha del sector; y si el nuevo ámbito es de otro tipo (PI-, UD-), éste se homologará a un

sector de suelo urbanizable con el mismo uso característico y densidad equivalente, y se comprobará que su consideración conjunta con el correspondiente ámbito TA- o UA- cumple los estándares reglamentarios; de no ser así se ampliará la superficie de dotaciones públicas hasta alcanzar el cumplimiento requerido.

2. Casos de todos los ámbitos TM- y del ámbito UM-262 derivado de un plan parcial anterior: en el documento de Modificación del anterior plan parcial se incluirá la justificación del mantenimiento de los estándares reglamentarios».

Título 7. Régimen del suelo no urbanizable.

Artículo 7.1.1. Queda con la siguiente redacción:

«Artículo 7.1.1. Ámbito.

Constituirán el suelo no urbanizable:

a) Los suelos de protección específica preservados del proceso urbanizador por estar sujetos a un régimen específico de protección incompatible con su transformación urbanística, conforme a instrumentos de ordenación territorial, de ordenación de recursos naturales o por legislación sectorial.

b) Los suelos protegidos por el propio Plan General por razones que impidan su transformación urbanística, así como aquellos reservados para implantación de infraestructuras o servicios públicos.

c) Los suelos que el Plan General considere inadecuados para el desarrollo urbano, por imperativo del principio racional de utilización de los recursos naturales, por razón de garantía del desarrollo sostenible o por responder al modelo de desarrollo urbano y territorial definido por el Plan General.»

Artículo 7.2.12. Queda con la siguiente redacción:

«Artículo 7.2.12. Condiciones generales de los Usos de Interés Público.

1. Junto al proyecto de edificación deberán justificarse las razones por las que se considera el uso de interés público, así como las razones de implantación en el suelo no urbanizable. Quedarán también descritas las construcciones e instalaciones que se pretendan implantar, acompañando, en su caso, un Estudio de Impacto Ambiental.

2. Las condiciones generales de edificabilidad son:

Parcela mínima de 2000 m².

Índice de edificabilidad máximo de 0,3 m²/m².

Separación mínima a linderos de 5 metros.

Altura máxima de 2 plantas, salvo construcciones que por sus características requieran una altura mayor.

3. El solicitante deberá resolver, a su cargo, la adecuada conexión viaria de la finca donde se pretenda levantar la construcción, así como la implantación y conexión a las redes de servicios urbanísticos que sean precisas, en función de la entidad de la actuación. En este sentido deberá prestar garantías suficientes para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

4. En todo caso, los usos excepcionales de interés público previstos para cada una de las zonas de suelo no urbanizable se indican a título meramente indicativo, pudiendo autorizarse por el órgano autonómico competente todos aquellos usos que justificadamente merezcan dicha calificación.

Artículo 7.2.14. Queda con la siguiente redacción:

«Artículo 7.2.14. Zonificación.

A los efectos de la aplicación de la normativa se establecen las siguientes zonas en función de las características específicas del territorio y su integración en los distintos tipos de suelo no urbanizable:

Suelo Inadecuado para el desarrollo urbano:

Rincones y Cabecera del Segura (NR).

Huertas Perimetrales (NP).

Huerta Este (NE).

Agrícola de Interés Productivo (NB).

Suelo Protegido por el Plan General:

Agrícola de Interés Productivo con Regadíos del Travase (NB1).

Agrícola de Interés Paisajístico (NJ).

Protección de la Naturaleza y Usos forestales (NF).

Suelo de Protección Específica:

Protección de la Naturaleza y Usos Forestales (espacios ordenados por planes de protección aprobados por el Gobierno Regional)».

Artículo 7.3.1. Se añade un segundo párrafo con el siguiente texto:

«Quedan delimitados como ámbitos NR-Aj (junto al Paseo del Malecón) y ámbitos NR-Md (junto al conjunto histórico arqueológico de Monteagudo) los espacios que deben ser ordenados mediante Planes Especiales de Protección Paisajística y Monumental de tales entornos de sitios del más alto nivel histórico-arqueológico y monumental. Dichos Planes Especiales serán redactados por el Ayuntamiento en el plazo máximo de un año desde la fecha de aprobación definitiva de la Adaptación del Plan General a la Ley del Suelo Regional. No se podrán conceder licencias de edificación en dichos ámbitos hasta tanto se aprueben los Planes Especiales respectivos».

Artículo 7.3.2. Se añade un último apartado con el siguiente texto:

«Condiciones ambientales:

Quedará sin pavimentar el 90% de la superficie de la finca, excluida la planta de la edificación, debiendo destinarse a cultivos agrícolas u ornamentales. Deberá plantarse alineación de arbolado en todo el contorno de la finca».

Artículo 7.4.2. El apartado de parcela mínima edificable queda con el siguiente texto:

«Parcela mínima edificable:

10.000 m², o 5 tahúllas si la finca ha surgido en escritura pública de fecha anterior a 17 de junio de 2001".

Se añade un último apartado con el siguiente texto:

«Condiciones ambientales:

Quedará sin pavimentar el 80% de la superficie de la finca, excluida la planta de la edificación, debiendo destinarse a cultivos agrícolas u ornamentales. Deberá plantarse alineación de arbolado en todo el contorno de la finca».

Artículo 7.5.2.: El apartado de parcela mínima edificable queda con el siguiente texto:

«Parcela mínima edificable:

10.000 m², o 5 tahúllas si la finca ha surgido en escritura pública de fecha anterior a 17 de junio de 2001".

Se añade un último apartado con el siguiente texto:

«Condiciones ambientales:

Quedará sin pavimentar el 80% de la superficie de la finca, excluida la planta de la edificación, debiendo destinarse a cultivos agrícolas u ornamentales. Deberá plantarse alineación de arbolado en todo el contorno de la finca».

Artículo 7.7.2.: El apartado de usos compatibles queda con la siguiente redacción:

«Usos compatibles.

Vivienda ligada a la explotación, en tamaño mínimo de parcela de 4 hectáreas.

Almacenes e instalaciones ligadas a la actividad productiva del medio; máximo 100 m²/Ha, con mínimo de 4 hectáreas.

Usos vinculados a las obras públicas.»

Artículo 7.8.1. Queda con la siguiente redacción:

«Artículo 7.8.1. Definición.

Comprende los modernos regadíos del Campo de Murcia que, en conjunto, supone el espacio de mayor potencialidad de producción agraria del término, con una agricultura altamente tecnificada y competitiva. Se clasifica por ello como suelo no urbanizable inadecuado, sin perjuicio de la existencia de circunstancias particulares que aconsejen y posibiliten encauzar las necesidades de transformación de estos suelos, siempre de conformidad con el modelo de desarrollo urbano y territorial definido por el Plan General.

La subzona NB1 comprende los espacios en regadío con recursos procedentes del Trasvase Tajo-Sevilla. El mantenimiento del potencial productivo de estos espacios NB1 se estima de gran importancia para el sostenimiento de la competitividad del conjunto de la base económica municipal y regional. En atención a tal objetivo corresponde su clasificación como suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, lo que ha de asegurar su mantenimiento como espacio de características y organización agrícola moderna, libre de usos urbanísticos que a medio plazo pudieran ocasionar una limitación a su eficacia productiva.»

Artículo 7.8.2.: El apartado de usos compatibles queda con la siguiente redacción:

«Usos compatibles:

Vivienda ligada a la explotación.

Almacenes e instalaciones ligadas a la actividad productiva del medio

Instalaciones ganaderas, localizadas a más de 500 metros del suelo urbano/urbanizable.

Restauración.

Usos vinculados a las Obras Públicas.

Actividades extractivas, siendo preciso para su desarrollo la declaración de impacto ambiental favorable, donde se cuide especialmente el aspecto paisajístico para evitar que desde el entorno de la actividad y desde las vías de comunicación que por el mismo transcurran (autopistas, autovías, carreteras nacionales o de similar importancia), se produzca una agresión visual al paisaje objeto de protección, así como un proyecto de restauración.

Instalaciones singulares de Alta Incidencia Ambiental, siendo preciso para su desarrollo la declaración de impacto ambiental favorable ligada a un proyecto de restauración posterior, e informe favorable del servicio municipal de protección ambiental con carácter previo a la concesión de la licencia.»

Artículo 7.11.1.: Se añade un apartado 3, con la siguiente redacción:

«3. De conformidad con lo previsto en los artículos 6.3.2 y 8.1.3.2 c), las zonas con código de calificación GD-NF1 constituyen reservas de sistemas generales diferidos en suelo no urbanizable protegido por el Plan General, por ser los terrenos que tienen un mayor potencial o valor ambiental, para ser dedicados a usos de conservación y disfrute de la naturaleza, pudiendo ser vinculados a sectores específicos a través del planeamiento de desarrollo.»

Desaparecen el Capítulo 6, sobre Huerta Central y Oeste, y el Capítulo 10, sobre Agrupaciones Lineales. Corre la numeración del resto de los Capítulos.

Título 8. Régimen de los sistemas generales.

Artículo 8.1.1. En el apartado 3, los subapartados a) y b) quedan con la siguiente redacción:

«a) Sistema General de Equipamientos y Servicios Públicos:

Equipamientos estructurantes o institucionales (EE).

Grandes equipamientos deportivos (ED).

Equipamientos (DE).

Cualquier modificación del planeamiento que suponga un incremento del volumen edificable de una zona residencial requerirá la previsión de mayores equipamientos en la cuantía de 5 m² por cada 100 m² de mayor aprovechamiento residencial que se proyecte, salvo que se trate de actuaciones en suelo urbano consolidado.

b) Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes:

Parques Metropolitanos (VM); Equipados (VE); y Recreativos (VR).

Parques de Distrito o Pedanía (VD).

Cualquier modificación del planeamiento que suponga un incremento del volumen edificable de una zona residencial, requerirá la previsión de mayores espacios libres y zonas verdes en la cuantía de 20 m² por cada 100 m² de mayor aprovechamiento residencial que se proyecte».

Tras la letra d) se intercala un nuevo epígrafe e):

«e) Sistema General de Espacios Ferroviarios Desafectados:

Espacios Ferroviarios Desafectados (ET)».

Los anteriores epígrafes e), f) y g) pasan a ser f), g) y h), respectivamente. Además, al final del artículo se añade un nuevo apartado 7 con el siguiente texto:

«7. Los suelos calificados como sistema general de espacios ferroviarios desafectados (ET) comprenderán tanto aquellos resultantes de la depresión o soterramiento de la traza ferroviaria, permitiendo otros usos sobre la rasante de la misma, como aquellos que resulten desafectados por la definitiva desaparición del uso ferroviario. En uno y otro caso deberán ordenarse a través de Planes Especiales de desarrollo de sistemas generales de comunicaciones, o de protección de vías de comunicación y vías verdes. Dichos Planes Especiales determinarán el tramo concreto a ordenar, los usos que correspondan como más adecuados (avenida metropolitana, avenida urbana, vía verde o plataforma reservada para transporte colectivo). Igualmente regulará el Plan Especial las condiciones de edificación y uso de los espacios de las estaciones ferroviarias desafectadas de Beniján y Los Ramos».

Artículo 8.1.3. El apartado 2 c) queda con la siguiente redacción:

«Adscripción de suelo con destino a sistemas generales a ámbitos de suelo urbanizable sin sectorizar, que se concreta con un régimen de flexibilidad propio de esta modalidad de suelo urbanizable.

Deben distinguirse los siguientes supuestos:

I. El planeamiento de desarrollo que implique la sectorización de suelo con calificación SD (dotacional-residencial en grandes sectores) habrá de suponer la adscripción de suelo con destino a sistemas generales con calificación GD-SD, de al menos un 40% de la superficie del ámbito total de la actuación. Los suelos con calificación GD-SD que, en su caso, no resulten efectivamente vinculados a los sectores que se delimiten en suelo urbanizable sin sectorizar SD, quedarán adscritos con carácter general al suelo urbanizable sin sectorizar.

Corresponderá siempre a la Administración municipal determinar la idoneidad de los suelos de sistema general que deban ser objeto de adscripción, en atención a criterios de coherencia, funcionalidad y oportunidad, procurando la obtención de espacios continuos que permitan la afección del suelo a la finalidad urbanística pretendida.

Si se actúa mediante la alternativa A) prevista en el artículo 6.4.3., el aprovechamiento resultante que se proponga en el sector no podrá ser superior a 0,25 m²/m², siendo el aprovechamiento de referencia de todo el ámbito de actuación de 0,09 m²/m². En cambio, si se actúa mediante la alternativa B (acuerdo específico) el aprovechamiento resultante del sector que se delimite no será superior a 0,5 m²/m².

II. El resto del suelo con destino a sistemas generales en función de su adscripción a ámbitos específicos de suelo urbanizable sin sectorizar, con excepción del suelo calificado como GD-NF1, debidamente delimitados en los correspondientes planos de estructura general y orgánica y clases de suelo, son los siguientes:

- GD-SB. Suelo de sistema general de equipamientos adscrito al SB-O, entre Sangonera la Verde y Torre-Guill.

- GD-SBO. Suelo de sistema general adscrito al suelo SBO el este de Sangonera La Verde.

- GD-SB. Suelo adscrito al desarrollo de la zona SB-C1-1, entre Baños y Mendigo y La Tercia.

- GD-SB-C1-2. Suelo adscrito al desarrollo de la zona SB-C1-2, al noroeste del núcleo de Corvera.

- GD-ZU-SB-BM5. Suelo de 75.000 m² vinculado al desarrollo del sector ZU-SB-BM5 al norte del núcleo de Baños y Mendigo.

- GD-SB1. Suelo adscrito a los espacios SB1-CSO, al oeste de los Garres.

- GD-SB. Suelo adscrito a los espacios SB situados junto a la Autovía del Noroeste en Cañada Hermosa, colindantes con el borde NO del término municipal.

- GD-SC. Suelo de pinares adscrito al SC-CON, del desarrollo del Parque Científico-Tecnológico en Guadalupe.

- GD-SB-C1. Suelo adscrito al desarrollo de la zona SB-C1 al oeste del núcleo de Sucina.

- GD-SB1-CNE. Suelo de sistema general adscrito al espacio SB1-CNE, junto a El Esparragal.

El planeamiento de desarrollo que implique la sectorización de estos ámbitos específicos de suelo urbanizable sin sectorizar, habrá de suponer la adscripción de suelo con destino a sistema general de modo que se garantice su plena adquisición, atribuyéndole el mismo aprovechamiento urbanístico que corresponda a aquél.

III. Los suelos con código de calificación GD-NF1 constituyen meras reservas de sistemas generales diferidos en suelo no urbanizable, cuyo proceso de obtención efectiva se limita al mecanismo previsto en el art. 6.3.2 del Plan General. Una vez adquiridos, podrán integrar el sistema general de espacios libres, el sistema general forestal, o los de equipamientos e infraestructuras.

En todos los casos indicados, la finalidad urbanística de estos suelos con destino a sistemas generales (códigos GD) deberá dirigirse al logro de su rehabilitación y mejora ambiental y a la protección paisajística de los mismos en relación con entornos edificables, por constituir pieza esencial en el modelo de usos del suelo a largo plazo, finalidad que resulta en principio compatible con su asignación al sistema general forestal, al sistema general de espacios libres, o a los de equipamientos e infraestructuras. O, en su defecto, al mantenimiento de los mismos como espacio forestal privado, con idénticas condiciones de uso y edificación a las fijadas para la zona NF (protección de la naturaleza y usos forestales), lo que constituirá el régimen transitorio de estos suelos hasta el momento en que el planeamiento de desarrollo pueda establecer su efectiva vinculación, de conformidad con lo previsto en este artículo».

Artículo 8.1.4. Queda con la siguiente redacción:

«Artículo 8.1.4. Titularidad y Régimen Urbanístico.

1. Los terrenos destinados a sistemas generales o locales se incorporarán al dominio público municipal en el momento de su cesión de derecho a la Administración municipal, conforme a la legislación urbanística.

2. Dichos terrenos podrán ser afectados al uso o servicio público que fije el Plan o al que determine el acto expreso de afección que se adopte, de conformidad con los usos y condiciones de edificación que en su caso establezca el planeamiento urbanístico.»

Título 9. Normas para la protección del medio ambiente.

Se añade, en el Capítulo 10, el siguiente artículo:

«Artículo 9.10.5. Protección Ambiental en viario de planeamiento de desarrollo.

En viales de nuevo trazado, con carácter obligatorio, los nuevos Planes Parciales y Especiales residenciales, y los subsiguientes proyectos de urbanización, deberán contemplar en su diseño viario que la anchura de cada una de las aceras no sea inferior al 30 % del ancho de la calzada.

El espacio comprendido entre la calzada y la alineación de las edificaciones, sea acera pública o espacio libre privado, tendrá tratamiento de zona ajardinada para servir de atenuación de la contaminación atmosférica.

Los Planes Parciales residenciales deberán prever alineaciones arbóreas en ambas aceras, con la misma finalidad, en todas las calles de nuevo trazado que dispongan de ancho de 12 metros o superior».

Disposiciones transitorias.

Queda suprimida la Disposición Transitoria Segunda a).

Murcia, 18 de mayo de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

6779 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se notifica resolución de expedientes de ayuda a la producción de aceite de oliva, campaña 2003/04, con denegación de las mismas, al no tener declaración de cultivo en vigor para dicha campaña, en virtud de lo dispuesto en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/1999, se hace pública notificación de órdenes dictadas por el Consejero de Agricultura y Agua, a las personas o entidades que a continuación se relacionan en anexo adjunto, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Lo que en cumplimiento del Art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que dicha Orden pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Agricultura y Agua y contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho que estime oportuno.

Dicho expediente obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Agua.

Murcia, 9 de mayo de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua. P.D. (Orden de 17/02/2006) el Director General para la Política Agraria Común, **Joaquín Maestre Albert**.

Anexo

N.º	Expediente	Nombre/Razón	NIF/CIF	Domicilio	Municipio
1	3006.0159.2004	Antonia Sánchez Palacios	52.812.895-L	Pz. Flomesta.n.º 6	Bullas
2	3006.0201.2004	MªRosario Sánchez Sánchez	77.523.781-G	C/ Obispo, n.º 14	Bullas
3	3006.0257.2004	Alejandro Martínez Camino	19.263.345-V	C/ Artero. n.º 40	Bullas
4	3006.0590.2004	Antonio Delicado Serrano	05.154.663-H	Av.de la Paz. n.º 55.	Yecla
5	3006.1108.2004	VECOFIN. S.L.	B30684807	Plaza España n.º 8	Bullas
6	3006.3877.2004	Juan Sánchez Fernández	22.264.075-Y	C/Rosario. n.º 5	Bullas
7	3006.4175.2004	Joaquin González González	29.048.255-Z	C/Tigre. n.º 12	Alicante
8	3006.4360.2004	José López Brotons	23.160.267-A	C/Valle de Cares. n.º 20	Boadilla del Monte
9	3006.4625.2004	Manuel Pareja Muela	22.109.439-E	C/Los Pasos, n.º 68	Molina de Segura
10	3006.4928.2004	Luis Caravante de la Plaza	39.116.469-R	C/Miguel Cerfante, n.º 45	Yecla
11	3006.4596.2004	Encarnación Lozoya Muñoz	29.048.227-D	C/Goya, 54.3.º D	Jumilla
12	3006.4993.2004	Jose Luis Egea Garcia	74.428.683-Q	C/Molinico. n.º 5	Calasparra
13	3006.5236.2004	Francisco Molina Guardiola	74.312.480-D	C/Emilia Pardo Bazan, n.º 3	Jumilla

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6717 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. - Hospital Santa M.^a del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 10/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CA. 10/06: Suministro de una mesa de quirófano.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No hay división por lotes.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital «Santa M.^a del Rosell «Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: tres meses a contar desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto global de licitación: 60.000 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell - Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/5014 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el PD. Legislativo 2/2000

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad.- Registro General del Hospital Santa M.^a del Rosell.

2.^o Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.^a Planta.

3.^o Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.
- c) Localidad: Cartagena.
- d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

6718 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. - Hospital Santa M.^a del Rosell (Cartagena)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expedientes: CA. 8/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: CA. 8/06: Suministro de un respirador volumétrico.
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número: No hay división por lotes.
- d) Lugar de realización del suministro: Hospital «Santa M.^a del Rosell «Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena
- e) Duración del contrato: tres meses a contar desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto global de licitación: 33.000 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell - Servicio de Suministros
- b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.
- c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.
- d) Teléfono: 968/5014 08
- e) Telefax: 968/12 44 21
- f) Internet: www.murciasalud.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación:
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el PD. Legislativo 2/2000

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad.- Registro General del Hospital Santa M.^a del Rosell.
 - 2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.ª Planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.
- c) Localidad: Cartagena.
- d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

6719 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. - Hospital Santa M.^a del Rosell (Cartagena)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expedientes: CA. 7/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: CA. 7/06: Suministro de una mesa de quirófano.
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número: No hay división por lotes.
- d) Lugar de realización del suministro: Hospital «Santa M.^a del Rosell «Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena
- e) Duración del contrato: tres meses a contar desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto global de licitación: 56.150 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell - Servicio de Suministros
- b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.
- c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.
- d) Teléfono: 968/5014 08
- e) Telefax: 968/12 44 21
- f) Internet: www. murciasalud. es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación:
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de

prescripciones técnicas de acuerdo con el PD. Legislativo 2/2000

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad.- Registro General del Hospital Santa M.^a del Rosell.
 - 2.^o Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.^a Planta.
 - 3.^o Localidad y código postal: 30203 Cartagena.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.
- c) Localidad: Cartagena.
- d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 9, 30 horas.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

6720 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Hospital Rafael Méndez de Lorca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. Contratación Pública.
- c) Número de expediente: 2006 0 41

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de electromedicina.

- b) División por lotes y número: Sí, según pliego.
- c) Lugar de realización del suministro: Hospital Rafael Méndez.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Inmediato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 106.700 euros.

5.- Garantía provisional: No se exige, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez.
- b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589
- c) Localidad y código postal: Lorca, 30800
- d) Teléfono: 968.44.55.18/13
- e) Telefax: 968.44.57.08
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días, a contar desde su publicación en el BORM.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 - c) Lugar de presentación: Registro General Hospital Rafael Méndez, de Lorca.
 - 1.º Entidad: Hospital Rafael Méndez.
 - 2.º Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589
 - 3.º Localidad y código postal: 30800 Lorca.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- ### 9.- Apertura de las proposiciones.
- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez, de Lorca.
 - b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589
 - c) Localidad: Lorca.
 - d) Fecha: 15 días contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: 10,30

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 9 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Consejería de Trabajo y Política Social

6781 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110698 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Antonio Bermúdez García, cuyo último domicilio conocido es C/ Las Heras n.º 1, 30730, San Javier, Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 27 de octubre de 2005, declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través de expediente n.º 200455110698 seguido a Antonio Bermúdez García, y a la empresa Justo y Manoli, S.L., como responsable solidaria, ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 18 de mayo de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6782 Edicto por el que se notifica Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110698 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la Empresa Principal Antonio Bermúdez García, cuyo último domicilio conocido es C/ Las Heras, 1, 30730 San Javier (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 27 de octubre de

2005, declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través de expediente n.º 200455110698 seguido a Antonio Bermúdez García, y la empresa Justo y Manoli, S.L., como responsable solidaria, ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 18 de mayo de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6559 Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas durante el cuarto trimestre del año 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en vigor hasta el 31 de diciembre de 2005, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2005, con cargo a los presupuestos de la misma.

El contenido y datos de la relación se expresan en el anexo adjunto a esta resolución.

Murcia, 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

ANEXO
RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2005

<u>Partida presupuestaria</u>	<u>CIF/NIF</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad concedida (€)</u>	<u>Finalidad de la subvención</u>
D. G. DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN				
16 02 521A 487 20	45064273M	JUAN IGNACIO CORDERO DELGADO	200,00	AYUDAS A CIUDADANOS PARA SU INCORPORACIÓN A INTERNET, "PROGRAMA HOGARES BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22970997T	NATIVIDAD MARTINEZ VIGUERAS	200,00	AYUDAS A CIUDADANOS PARA SU INCORPORACIÓN A INTERNET, "PROGRAMA HOGARES BANDA ANCHA"
16 02 521A 787 20	27446223R	HIGINIO GUARDIOLA LOPEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23230403N	MARTIN PATRON MARTINEZ	92,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34810548W	FRANCISCO JAVIER FERRE DIAZ	84,05	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23269731X	VERONICA MADRID MARTOS	96,99	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22952480K	JOSE FERNANDEZ LOPEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48467969T	MIGUEL ANGEL PUERTAS MONREAL	55,97	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X5519776Y	CARLOS AUGUSTO ZAPATA VELASQUES	87,97	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	19827224M	AMALIA MARTINEZ LANDETE	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74334232A	PASCUALA MOLINA MARIN	73,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22415372D	FRANCISCO ANTONIO PEREZ LOPEZ	84,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22840279Z	FELIPE FRANCISCO PEREZ MORALES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22385163E	OLEGARIO BARATA FERNANDEZ	97,49	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34822224V	RAUL MARTINEZ FRANCO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77509936M	ANTONIO ABELLAN ORTIZ	99,53	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34821400K	FRANCISCO HEREDIA GONZALEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29071729M	PASCUAL PEREZ PEREZ	91,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48519966V	BORJA BELMONTE BERZOSA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	00682020R	LUIS MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ	59,81	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34808710G	JOSE GOMEZ DE CAÑADA	95,02	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	00532998L	BLAS FRANCISCO ADANEZ RODRIGUEZ	102,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77566771F	PEDRO JOSÉ RIQUELME CANO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22455191S	ANTONIO SÁNCHEZ MARTINEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48420214Q	PEDRO JESUS MARTINEZ CARBONELL	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27425251M	CANO ASUNCION PASTOR	49,14	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	05151125E	LAURA CUESTA ABELLAN	47,85	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22448629P	FRANCISCO LOPEZ BARQUERO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74305233F	FRANCISCO DEMETRIO SANJUAN MARCO	102,18	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48415129Z	JUAN ANTONIO FERNANDEZ DOLERA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22972807Q	JULIA SANCHEZ GONZALEZ	74,04	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74356387D	MIGUEL PAREDES SILVA	94,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74438572S	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ EXOJO	92,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X3999509Q	MONICA NARCISA VENEGAS DIAZ	90,34	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22364404D	PEDRO MUÑOZ AZORIN	80,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74340356D	FRANCISCO ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	92,38	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
				INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74503902W	MARIA JOSE RODENAS BALLESTEROS	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48427994E	FRANCISCO GUEVARA ALFONSO	63,19	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23254181P	MARIA SAEZ SEGADO	84,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23253764M	GINES PEREZ VIDAL	92,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48491405E	DIAZ GONZALEZ PALENCIA MAURICIO LUIS	35,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22978060W	JOSE COSTA NAVARRO	98,93	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77516094E	JOSE ANTONIO GARCIA ORTEGA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22477639S	ANTONIA MUNUERA GANGA	102,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23004444M	ANTONIO MARTINEZ ALBALADEJO	65,79	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22927166F	MARIA MARTINEZ ALBALADEJO	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77518275H	DOMINGO MARIN SANCHEZ	80,07	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27428415H	FRANCISCO JOSE MENDEZ MENA	70,64	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23016201D	INES BALERIOLA PEREZ	90,04	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22982788S	ROSALIA ROSIQUE MARTINEZ	94,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29047392W	ANTONIO BELDA LOPEZ	75,79	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34831240V	FRANCISCO JOSE RUIZ BOSCH	99,80	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22939838Y	ALFONSO CAVAS MARTINEZ	86,41	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22950274T	JORGE CERDAN PINTADO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48470233X	MARIA JOSE GUARDIOLA LENCINA	101,81	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	80139546W	ANTONIA MORENO MORALES	79,41	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29070324A	CESAR IBAÑEZ GARCIA	79,52	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22976200M	JOSE MARTINEZ DIAZ	51,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22466267M	FULGENCIO GARCIA SERRANO	76,00	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48416758X	MARIA CARMEN CARRILLO BELDA	51,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23030861H	FRANCISCO MARTINEZ CORRAL	51,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22986488N	MARIA JOSE CAÑAVATE GARCIA	91,35	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77714728M	FERNANDO JOSE BLAYA RAJA	80,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22980433Y	ANA MARIA GARCIA SERRANO	101,02	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34790850S	ISABEL RUIZ BAEZA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	21422111A	PASCUAL PEREZ FLORES	74,33	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74357963K	JUAN CARLOS LORENTE PAREDES	91,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34806797T	MONICA MANZANO HERNANDEZ	87,05	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22879590H	ANTONIO LARA ALCARAZ	32,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29068763Y	RAMIRO SANTA SORIANO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22956982S	JOSE ANTONIO JAIME MOLTO	33,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29069132F	PASCUAL GIL ORTEGA	80,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27438809Q	JESÚS REYES BALLESTER	102,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	74436465R	MARIA RUIZ GONZALEZ	49,77	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22910868Q	ANTONIA MARTINEZ MARQUEZ	86,24	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27458511F	JOAQUIN HERNANDEZ COLUCHO	90,55	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74357124X	MARIA DOLORES ALONSO NAVARRO	90,55	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27475172Q	JOSE FUENTES SOLERA	94,14	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22440250R	JOSE LLOR MARTINEZ	41,06	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	75063601L	MARIA DOLORES GARCIA PUERTAS	99,26	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22853927T	JOSE JIMENEZ CERON	94,14	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23256476A	JULIAN RIENDA NAVARRO	96,99	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22918502Z	ALFONSO JOSE DIAZ VILLA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22996141M	SALVADOR NIETO GONZALEZ	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34832069H	EVA LOPEZ FERNANDEZ	80,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27439311N	MARIA PILAR ALEGRIA MARTINEZ	70,33	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52826086P	JOSE MIGUEL ROMERO REINA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74356382G	ANDRES VERA LOPEZ	90,55	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22980856S	CARLOS HERNANDEZ PANDO	93,95	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22958502V	MIGUEL ANGEL CARRASCO MARTINEZ	93,95	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22981952F	JUAN MARTINEZ BELTRAN	70,53	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52828576Z	MODESTA LOPEZ LOPEZ	100,47	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74338228C	MANUEL MARTINEZ ORTIZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74432010P	DOLORES LOPEZ MARIN	80,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74262532V	CLARA HERNANDEZ RODRIGUEZ	66,66	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22951106G	LUIS MARIA RAMON MAESTRE	76,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22929789P	JUAN FRANCISCO LOPEZ LOPEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29047339H	FRANCISCO BAÑOS LOPEZ	93,19	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48466522W	MARIA LLANOS GIL DIAZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	31093181X	JOSE MARIA SANCHEZ FERRAGUT DE BENITO	94,87	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29067055T	JOSE MARTIN ROMAN CONTRERAS	70,31	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27445270Z	ANGEL BUENDIA MIRETE	85,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23096239F	PEDRO MARTINEZ GARCIA	56,03	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29058278D	JOSEFA MARTINEZ MORENO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52806797Q	GINESA MARIA CUADRADO CUADRADO	79,52	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23279112F	NOELIA RUANO FERNANDEZ	93,38	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	33889679F	JOSE TOMAS OLMO GAVILAN	96,99	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22471541N	FRANCISCO SERRANO PONCE	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22963186D	MIGUEL ANGEL SANCHEZ MONEDERO	47,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	76010655W	FRANCISCO JAVIER GONZALO MARTIN	81,57	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29069850N	MARIA PILAR SORIANO JUAN	78,79	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	22393052E	ISABEL INIESTA FRANCO	96,65	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29038938N	PASCUAL VILLA MORENO	92,39	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34825687F	FRANCISCO EGEA RUIZ	67,48	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29047665E	ANTONIA FERNANDEZ MORCILLO	84,56	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77502416Y	SALVADOR ALEMAN SAURA	79,37	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22954001R	FERNANDO RAJA LEGAZ	39,87	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23234260M	JOSE VICENTE MATEO	74,37	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22958109S	GONZALO MONTERO DE PRADA	76,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22913491V	FRANCISCO GARCIA SANTISTEBAN	63,43	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48472761P	ANA TERESA EGUES CAIGUELAS	91,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23001051Q	PILAR SAURA CEREZUELA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23225896J	JERONIMA SEGADO GOMEZ	92,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22460190T	JOSÉ COSTA FERNANDEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27463812H	CARLOS MAS SIRVENT	102,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23178128Q	JUANA ROLDAN FRANCO	84,49	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48471306W	VANESSA RODRIGUEZ FITZKPATRICK	92,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23021020K	MARIA LUCIA MARTIN VELASCO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27455131P	MARIA MERCEDES GIL MUÑOZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22961284Q	JUAN FRANCISCO MORENTE LOPEZ	66,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22152914G	ANTONIO SANCHEZ LEONARDO	96,77	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	24095587M	MARIA DE LAS MERCEDES RAYA RUIZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77564926W	ASCENSION YEPES MARTINEZ	60,91	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74346286M	FULGENCIO LOPEZ MARTINEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22877575G	JOSEFA MARTINEZ SANCHEZ	101,08	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22436762D	JOSE ANTONIO PEÑAPAREJA GONZALEZ	76,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22910863B	JUAN LUIS SANZ GARCIA	87,56	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22992155K	DIEGO SOLER CARRILLO	64,07	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29047963K	JUAN PIQUERAS MONREAL	82,30	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23048355D	JUAN JOSE ROS ROS	48,07	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48391476M	ANGEL OCAÑA PUJANTE	87,50	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74353113R	MANUEL JEREZ MALDONADO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48492607M	EDUARDO IZU MONTROYA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74307599G	JOSE LOZANO MOLINA	56,96	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23266934L	JOSE NAVARRO GONZALEZ	48,81	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29072394A	FRANCISCA MUÑOZ JIMENEZ	68,70	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34802183D	SALVADOR JAVIER PARRA ILLAN	96,06	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29075519T	BEATRIZ MOLINA DIAZ	96,04	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34783606Q	MANUEL MARTINEZ CARRASCO	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	23010780Q	TORCUATO VALLECILLOS ESPIGARES	94,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23075603W	FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	87,48	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22987723M	JORGE FLORENCIO MARIN SINTAS	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	43680618F	ANA DOLORES FRANCISCO MUÑOZ	91,95	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77524530V	MARIA DOLORES GARCÍA GARCÍA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	20652172N	LEONARDO SALOM SANTAMARIA	89,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23028521R	SAMUEL SANCHEZ DIEZ	88,46	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52753035M	ALONSO DEL OLMO MARIN	102,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74426849E	GINES VIVANCOS URREA	99,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27427437Y	MARIA JESUS SANCHEZ CLARES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23262478W	JUAN RAFAEL MIÑARRO PADILLA	77,49	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48424138F	ANTONIO JAVIER IBAÑEZ LORENTE	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48493039T	EDUARDO PEREZ HERNANDEZ	102,18	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74346921L	ANTONIO LUCAS GARCIA	55,17	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74342999F	ANTONIO MIGUEL DIAZ FRANCES	68,85	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29076331F	JUAN MANUEL GONZALEZ PEREZ	70,16	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77564438C	JOSE LUCAS VILLA	66,23	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23272643R	CATALINA LOPEZ HERNANDEZ	79,52	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	50056696W	CARLOS JOSE LOPEZ GONZALEZ	102,24	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74340298C	JUAN MIGUEL IBAÑEZ PEREZ	79,52	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23051254X	NURIA ALIAGA GUILLEN	44,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27434984D	JOSE PIÑERA QUIJADA	97,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34832086N	ANTONIA LUCAS MARTINEZ	93,19	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27427484F	CONCEPCION MONTESINOS GARCIA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48394950Y	DIANA ASCENSION SANCHEZ VERDU	79,37	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23033421W	JUAN ANTONIO SOLANO GIMENEZ	100,65	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48501258P	EMILIANO MIRETE CORDOBA	99,97	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77706956F	JUAN MONTIEL BUENDIA	101,77	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77502657V	DOLORES BALLESTER CASTELLON	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48398901R	MARIA DE LOS ANGELES ALEMÁN PAREDES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	01489620W	MARIA DEL PILAR DORDA JUAN	43,48	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23272655J	FERNANDO JOSE CERDA MARTINEZ	87,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27475401S	ELISA GARCIA JIMENEZ	90,12	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74335431Y	FRANCISCO JIMENEZ SIMON	22,83	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22949826N	MIGUEL MADRID PARRAGA	79,52	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27436464V	MARIA JOSEFA MOMPEAN BALLESTER	101,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	01105491L	JAVIER GARCIA RINCON	66,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77512317V	CARMEN BARQUEROS BARQUEROS	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	23267617N	ALFONSO RODRIGUEZ BERNABE	74,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X3694316X	ENYAR LOPEZ ACOSTA	85,96	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29038677G	FRANCISCO JOSE IBAÑEZ MONTIEL	26,68	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74331948L	ANTONIO FRANCISCO FEDERICO MARIN GONZALEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27430105Y	MARIA JOSEFA CAPARROS BALLESTER	95,60	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34823176A	JACQUELINE ENCARNACIÓN ROS FERNÁNDEZ	91,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22452920K	MARIA PILAR SANCHEZ CANTÓ	97,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52770751B	MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	81,89	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23030156A	MARIA JOSEFA LORENTE MENDEZ	96,84	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48508528X	LUCIA MANUELA LUCAS MARRAGOU	73,92	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23015619W	ROSARIO IGLESIAS SOTO	95,04	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77715449J	JUAN IBAÑEZ SOLER	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48415246Q	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ	79,52	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74356671V	MARIA MENDOZA DIAZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23245756R	FRANCISCA VALVERDE GARCIA	86,90	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29068399X	PASCUAL GIL IBAÑEZ	63,00	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22972079R	MARQUINA PAREDES MUÑOZ	66,73	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74429957W	ISABEL ABELLAN LOPEZ	96,48	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	12734223C	JOSE MANUEL PAJARES HURTADO	76,52	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22933707Q	PEDRO JESUS EGIO RODRIGUEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29074807R	MªCARMEN PEREZ LOZANO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77523674N	ISABEL PERIAGO RUIZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X1896761C	DIADENIS DIAZ RIZO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22466041D	JOSE ANTONIO BERNABE MONTOYA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48417350G	ANGEL TRIVIÑO RUIZ	76,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48498906W	MARIO MARTINEZ LOPEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74334344T	JESUS AGUILAR MOTOS	51,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22474653L	FELIX GONZALEZ FLORENCIANO	78,47	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48391892F	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48465960S	JOSE IGNACIO IBAÑEZ PUCHE	89,17	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29071991Z	ANTONIO AZORIN PALAO	102,10	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23276576R	MARIA TERESA BARNES ROBLES	101,72	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23263374R	PEDRO ENRIQUE PERNIAS RUIZ	78,53	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74403009X	ANA MARIA AYALA ESCAMEZ	101,26	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23158810H	MARIA RUIZ ABELLANEDA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48480746N	ROXANA SAUSSOL VERDU	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23244210L	JUANA BERNABE NAVARRO	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48654248W	ENMANUEL EMILIO BOZZA PEREZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	52781097F	JUAN MATIAS NAVARRO LOPEZ	32,21	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48416556S	NATALIA BOLUDA NAVARRO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77501416H	PEDRO FERNANDEZ JODAR	94,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48476991Y	FRANCISCO JOSE SANCHEZ CASTILLO	101,33	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52811229D	JUANA COLLADOS SANCHEZ	92,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74326409T	JOSE PENALVA SALMERON	76,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29041128V	CARMELO FRIAS MOLINA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74334467P	JESUS SAORIN PIÑERA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77501730X	ROSARIO CABALLERO SANCHEZ	98,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34820914H	PEDRO ROSA ZAPATA	76,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77565555X	JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ	91,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23255848L	JUAN FRANCISCO HERNANDEZ MERIDA	101,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77706701M	JUAN MARTINEZ GARCIA	92,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23240200B	PEDRO MARIN LORENTE	66,00	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74344793F	CARMEN GALERA ORENES	51,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52812070E	JUANA GUIRADO MOYA	74,08	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22973713W	ALFONSO PEREZ MARTINEZ	81,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23246603C	JOSE LUIS MARTINEZ CHAVES	86,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74351035Q	ANTONIA FUENTES PEDREÑO	73,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	03691692P	CARLOS ARGILES GARCES DE MARCILLA	81,86	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22978235Q	PEDRO CONESA MARTINEZ	73,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23266842L	FRANCISCO MONTALBAN PIÑERO	101,33	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22925911V	FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ	101,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23289932V	DANIEL SANCHEZ ORTEGA	76,44	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23268000G	ANDRES MORENO JORDAN	34,99	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23000285D	JUANA GARCIA RODRIGUEZ	83,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52813698V	GREGORIO MORALES DE MAYA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52800974N	JUAN DIEGO GONZALEZ OTALORA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23022079E	ANTONIO RODRIGUEZ MANZANEDA	96,89	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23223545P	ISIDRA NAVARRO GONZALEZ	72,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29068815N	IRENE MORA LOPEZ	76,42	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	38713105B	RICARDO MARTINEZ RODRIGUEZ	40,45	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22438634H	MARIA JOSE NAVARRO GARCIA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23232992W	MARTIN MARTINEZ LOPEZ	97,69	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34790952W	JUAN MIGUEL HERNANDEZ CARCELES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22203853K	SIMON URREA RAMIREZ	59,43	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29038254H	MARIA DE LOS ANGELES BALLESTEROS ORTIZ	29,93	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74340367C	JUAN CRISTOBAL MUÑOZ MARTINEZ	99,91	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	74336580M	JESUS GARCIA GOMEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22419996X	DOLORES CARMEN CARCELES ARNAU	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27426975G	ROSARIO MARTINEZ FERNANDEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77506694Y	JOSEFA NAVARRO CARMONA	95,15	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52825363K	ARTURO JOSE SANCHEZ LOPEZ	88,80	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48540906G	ALEJANDRO RUIZ DURAN	90,33	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74430357B	ISABEL BELZUNCE FLORES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22992578F	MATEO JAVIER CEGARRA AZNAR	94,04	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48494177B	RAUL MIGUEL FERNANDEZ CANDEL	61,46	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23258624N	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTINEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23285234B	ANTONIA URREA GONZALEZ	96,85	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77706577L	ASCENSION OLIVA GOMEZ	71,06	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74333620N	NAZARIO IBAÑEZ MUÑOZ	73,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34798814K	ANA MARIA VERA HERNANDEZ	65,96	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22952323W	MATILDE OLMOS PAGAN	91,93	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23220685T	FULGENCIO ROJO LARIO	89,69	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	40533080L	MARÍA DEL CARMEN GÜERRE TOMÁS	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22340699V	ABELARDO LARROSA HUERTAS	96,96	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74432302R	ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23277790L	ALICIA JODAR GUERRERO	91,31	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27482432P	JOSE JULIO LARROSA CEREZO	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48548093S	NOELIA BELIJAR GARRIDO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77570984B	HIGINIO RUIZ MORENO	99,57	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22466965J	JESUS ROS MARTINEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27434797Y	CLEMENTE JOSE BORREGUERO MARIN	84,97	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27448224R	FRANCISCO SANCHEZ SARDINA	68,70	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48502233V	JUAN JOSE LOPEZ SANDOVAL	90,69	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X3076496Q	BLANCA ESMERALDA CELLY COELLO	64,20	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74331209Q	PEDRO LUIS CARPENA MUÑOZ	86,97	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34816364E	JOSE LUIS CILLER RODRIGUEZ	84,78	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74348960B	JOSE GARCIA FERNANDEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23281803F	ENRIQUE LEIVA LOPEZ	101,74	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22473276E	ANTONIO CANO GOMEZ	91,21	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29061447G	ANGELES MARTINEZ MAYA	101,44	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22949425W	JUAN JOSE MOLERO GALVAN	97,73	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77707006B	ANA MARAVILLAS GONZALEZ FAJARDO	62,72	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22912378P	MARIANO PEREZ LOPEZ	93,85	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29067053K	PABLO ANDRES CASTILLO GUIRAO	81,64	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	74358798M	JUAN JOSE SANTIAGO GARRIDO	102,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23171049K	JUAN LOPEZ SALAS	89,02	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29070114T	FRANCISCA NAVALON DEL VALLE	86,75	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48395674V	BEATRIZ PLAZA GIMENEZ	61,95	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74329362D	MARIA CATALINA FORTE SORIANO	80,58	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48419850C	SERGIO ORTIZ LUCAS	83,20	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23207285D	JUAN RODRIGUEZ PARRA	37,77	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77512318H	JOSEFA MARTINEZ OLAVERRI	73,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22447238C	JUAN MANUEL ALARCON CAYUELA	99,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48477864M	JUAN ANTONIO SANDOVAL MARTINEZ	87,34	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22945305E	JUAN MANUEL RUEDA PEREZ	62,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22871286V	ANTONIO MANZANARES GARCIA	22,85	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48544382F	JUAN LORENZO GARCIA PEREZ	72,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23195779A	MICAELA GUILLEN PONCE	63,44	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23278354P	ANTONIO MELLADO PASCUAL	91,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23241323F	SALVADOR SANCHEZ BASTIDA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29072138T	MARIA DEL MAR LOPEZ SANTA	70,38	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23228478L	GREGORIO PLAZAS MARTINEZ	81,19	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29168362S	ANGEL MARTINEZ MORENO	92,77	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22947032R	MARIA ALCARAZ BUENDIA	97,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23285917G	ISABEL DEL ROCIO VALERA PUERTA	96,97	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22859059A	ENRIQUE SANCHO ABIA	94,06	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23042192X	FRANCISCO SAMUEL SEVILLA SANCHEZ-FORTUN	89,68	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23264360K	MIGUEL ANGEL MUÑOZ PAREDES	101,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52803840A	MARIA PASTOR GARCIA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22932470K	JUAN DOMINGO PEDRERO GARCIA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22441564G	JOSÉ MARÍA CARAYOL ROMERO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23191142N	MANUEL MARTINEZ CLEMENTE	72,23	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77508065C	DOLORES GOMEZ PEREZ	92,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52808761W	JOSE GONZALEZ GARCIA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23243839Q	JUAN ANTONIO LARIO MIÑARRO	76,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23284918V	SERGIO RUZAFÁ PEREZ	92,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23250600S	JOAQUIN GONZALEZ HERNANDEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22482892R	ANA MARIA LOPEZ ABELLAN	94,21	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77511267W	ANTONIO GARCIA MOYA	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23238608Y	REGINO RODRIGUEZ GRACIA	43,02	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74300675A	MANUEL GRANADOS VILLASECA	95,52	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22960851C	JOSE ANTONIO BERNAL CEGARRA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	27438741V	JOSE ANTONIO GRANADOS VILLASECA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34800951L	JOSE FERNANDEZ ROS	89,75	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22987670K	JOSE SOTO MEROÑO	88,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27429160G	ROSA MARÍA GONZALEZ GÁLVEZ	89,86	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23223340X	JUAN JOSE MARTINEZ MUÑOZ	51,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34806960W	ANTONIO JOSE SANCHEZ CARRILLO	98,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27449208L	ANTONIO ALACID FERNÁNDEZ	100,58	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	21636353T	JAIME MARCO SEMPERE	86,22	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22980691B	JESUS PASTOR LIARTE	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29068770J	MARIA CONCEPCION PUCHE SORIANO	54,87	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	16283472R	BENITA MENDEZ MARTIN	88,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74312853Z	ISABEL MARIA LOPEZ GARCIA	65,79	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77708481Z	ANTONIO JOSE FERNANDEZ GUIRAO	71,54	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22881459R	ANGEL LUIS GARCIA GARCIA	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23010814G	JOSE MARTIN MARTINEZ BLAYA	94,43	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48390454H	MARIA TERESA GARCIA NOGUES	92,68	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74334248L	CRISTINA GARCIA-VASO GARCIA	76,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48393870F	OSCAR GUILLEN MARTINEZ	95,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22938083E	MARIA ANGELES BOSQUE MENDEZ	88,80	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23043022N	IVAN GARCIA CAÑAL	91,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22993954A	PEDRO JOSE PARDO COSTA	59,49	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22968060F	MARÍA HERNÁNDEZ TEROL	94,84	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29062316E	FRANCISCA BELTRAN RODRIGUEZ	94,21	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23216994N	JUAN GARCIA GARCIA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23258960A	MARIA DEL MAR LIDON PEREZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23225395H	MARQUINA RUIZ GARCIA	79,74	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52813086A	ELPIDIO ALVAREZ ALVAREZ	76,43	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77707536N	ANA MARIA ROBLES TALAVERA	95,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77715880F	MARIA ISABEL MOROTE LUCAS	75,39	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23274565Z	MARIA DEL MAR LLAMAS GOMEZ	44,20	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77565705E	FRANCISCO MOYA AMORES	83,76	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23229638Y	SALVADOR MIÑARRO DIAZ	62,91	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23262134A	MARIA JOSE VERA MENDEZ	90,65	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22959141N	JESUS FERNANDEZ COLLADO	83,69	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48479069Z	LAURA VALVERDE SANZ	68,54	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22413072D	CARMEN FENOLLAR AVELLANEDA	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27435561B	PEDRO LORENZO SANCHEZ ALFONSO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23231906C	ANTONIO MOLINA BAYONAS	89,73	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	23196911P	SALVADOR HERNANDEZ TERRONES	99,75	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48470357L	PEDRO EDUARDO PIQUERAS LENCINA	81,20	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52806338V	JUAN BASTIDA LOPEZ	96,91	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22967848W	FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ ROJO	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29041148Z	CONSUELO CANO MOLINA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22981011D	ROSA MARIA LOPEZ GARCIA	90,34	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29058375Z	RAMON MAYOR BERMUDEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23007962G	JOSE MARTINEZ CONESA	98,60	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74338882F	ANTONIO CABALLERO SANCHEZ	101,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77567626B	JOAQUIN BAYONA RAMIREZ	91,66	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23231300N	ANTONIO RUIZ NAVARRO	76,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23244902K	ENRIQUE PEREZ RICHARD	65,47	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34808392P	IGNACIO DIAZ MOYA	91,66	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34790363B	JUAN ANTONIO NICOLAS LUCAS	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23246018X	MIGUEL MARTINEZ MIÑARRO	85,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22962813G	BASILIO ORTA FRAILE	90,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	71692140J	PEDRO FELIPE SUAREZ DIAZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23248209Q	JOSE ANTONIO MATEO MATEO	85,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23268697B	MARIA DEL MAR PLAZAS SORIANO	40,10	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23211898E	FRANCISCO MONTOYA ROMERA	75,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23217137V	ISABEL CABRERA GOMEZ	48,83	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23188675Y	PEDRO GARCIA NAVARRO	44,47	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	26009392A	FRANCISCO GUERRERO ALBA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27470074R	JOSE VICTOR COSTA MARTINEZ	94,14	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74333260C	ROSARIO FERNANDEZ MUÑOZ	69,14	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23241490J	GABRIEL GOMEZ-PIMPOLLO GOMEZ-PIMPOLLO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77541678F	MARIA ASUNCION BLAYA RAIGAL	99,77	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52755783Q	MARIA VICTORIA MENCHON NAVARRO	65,78	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52813010L	JUAN ANTONIO LLORET EGEA	67,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77709044W	ANTONIA BUENDIA RODRIGUEZ	90,47	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23216971N	PEDRO JOSE ALONSO GONZALEZ	53,83	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22969680V	FRANCISCO MARTINEZ GUERIGUEL	46,51	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48499413A	ELENA CRISTINA ESONO FERNÁNDEZ	98,52	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23262574Y	ISABEL MARIA SANCHEZ CARRASCO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27474367Q	ESTHER GÓMEZ HURTADO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22936849F	EDUARDO MANUEL VERA GARCIA	96,41	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22933030Y	JOSE LOPEZ MENDEZ	75,12	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22458647K	ROBERTO FERNANDEZ MONTESINOS	49,85	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	23252820G	DOMINGO BARTOLOME LOPEZ LOPEZ	72,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23244033A	MARIA ENCARNACION BASTIDA DE HARO	100,85	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	47161989Y	MIRIAM MARTINEZ MARTINEZ	79,23	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74329343J	JOSE PALAO CHINCHILLA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77711081S	MARIA VICTORIA NAVARRO	91,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23283997Q	ANA PAZ GARCIA MARQUEZ	65,79	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48521299Q	MARIA SOLEDAD MURCIA VELASCO	97,55	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27439880Y	PEDRO JESUS FERNANDEZ MARTINEZ	94,14	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	45701026A	ANTONIO JESUS BALLESTER ALMAGRO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77505270P	SALVADOR ENRIQUE MOLINA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22991365J	JOSE ANTONIO OJADOS CAMPILLO	58,44	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X5424108H	IOAN ENACHE	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23035131X	ROQUE GARCIA COSTA	92,53	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22352479K	FRANCISCO JAVIER BRUNTON DE ARCE	30,41	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X-5632037-G	NELIDA NOHEMI ABALOS	96,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23236438K	EMILIO MARTINEZ SEGURA	96,87	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22888455M	JOSE RODRIGUEZ PEREÑA	51,17	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23246729P	JESUS PARRA MATEO	82,49	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48469688V	EUSEBIO NAVARRO JIMENEZ	82,52	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23247771S	ANTONIO GARCIA MARTINEZ	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23013571R	ANA BELEN GARCIA BELIZON	73,03	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52818141K	FRANCISCO GUILLEN LUNA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27459236L	ANA MARIA CASCALES ROCAMORA	59,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27479950X	CONCEPCION GOMEZ GUERRERO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48481724R	JUAN BOTIA MATEO	68,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22479187E	JOSE LUIS GARCIA RIOS	95,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48485377C	DIEGO HERNANDEZ RUIZ	91,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22431378F	FRANCISCO PARRA BAÑOS	97,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34833703L	ELISA GUADALUPE BALSALOBRE CASTEJON	102,31	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52803574J	DOMINGO JUAN LÓPEZ	95,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77710445T	ANA ISABEL GARCIA HERNANDEZ	92,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23007058C	RAUL CORTADO FERNANDEZ	94,45	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74318832J	REMEDIOS GIL POVEDA	102,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22935717W	LUISA PARRA JIMENEZ	86,24	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23030548G	ALEJANDRO PEREZ MUÑOZ	65,79	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	16420237P	ANGEL MARTINEZ ANDRES	101,74	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22933678X	SALVADOR SALCEDO REQUENA	102,22	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X-3626334-Q	RAFAEL WILFRIDO MACIAS BAZURTO	47,33	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad	
			concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	23012316B	LUCIA SERRANO RAMIREZ	83,84	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22433234T	ANTONIO NUÑEZ RUIZ	51,27	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	13083834P	FERNANDO DIEZ MARTIN	84,05	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74345305J	JOSE LUIS MELLADO CARRILLO	87,83	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22859623S	FRANCISCO LORENTE DINNBIER	95,83	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48639688R	MARIA LUZ TEJUELO VILLAGORDO	96,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22853166K	CALIXTO DIAZ CABRERIZO	83,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22987534T	RAMON MARTINEZ FORTUN MARTIN	73,54	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74316375V	JUAN GONZALEZ PEREZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23168112M	FRANCISCO ALCARAZ MELLADO	73,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23024838K	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ HERNANDEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34795753L	JESUS MURCIA LEAL	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23271795G	ANDRES LOPEZ ORTIZ	88,27	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23050972G	VERONICA CEBALLOS BAÑOS	102,26	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23278436K	DAVID ABELLAN ROBLES	102,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22323146J	JOSE SAEZ LOPEZ	74,55	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48479306K	SILVIA DIAZ GOMEZ	92,73	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48482309B	MIGUEL ANGEL NICOLAS MARTINEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23003362G	EMILIO BELCHI SEGURA	81,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74356138J	PEDRO VILLADA MARTINEZ	100,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74345616W	JOSÉ MELLADO TORRANO	73,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48488300E	ANA BELEN HERNANDEZ GARCIA	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27433634Q	PABLO MIÑANO RUIZ	83,90	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27426442T	MARIA ANGELES CANO TRAVEL	40,68	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23183740Q	JUAN LOPEZ GONZALEZ	82,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22987216G	ELISABETH MARTINEZ ANDREU	97,10	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23254393J	LUCIA COTES JORDAN	91,19	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22463988A	JOSE ANTONIO CARRILLO MORALES	93,27	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22995288A	EVA SANCHEZ RODRIGO	70,00	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48549118M	LIDIA LOPEZ MARTINEZ	80,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77714494R	TOMAS DAVID MATEO PEREZ	91,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74329836T	CONCEPCION LARROSA GALVEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74320520E	ISABEL SAORIN SAORIN	66,77	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	16779237R	DOLORES RODRIGO ESTEBAN	82,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27445591J	JOSE ANTONIO PASCUAL MORTE	93,38	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22951331E	ANGEL MARTINEZ HEREDIA	78,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22917452E	ANTONIO VALLES LORENTE	98,60	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22928492E	FRANCISCO BERNAL MARIA DOLORES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	23238101M	ANA ISABEL MATEO RAMIREZ	98,12	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22468243A	FRANCISCO MORENO GUERRERO	87,34	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74330028P	SALVADOR MARTINEZ TUDELA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22979991R	ENCARNACION MARIA CONESA PEDRERO	73,91	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48434672F	PEDRO PABLO MARTINEZ SANCHEZ	94,93	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22445555Q	CLOTILDE ORTS MARTINEZ	59,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27458767X	JOSE ANTONIO PALAZON LOPEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48432112T	JOSE LUIS NICOLAS HELLIN	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22943891B	JOSE MANUEL MARTINEZ CELDRAN	77,50	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48480794Z	PABLO SERRANO TOLEDO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29012220C	SONIA ZARAGOZA RABASCO	55,31	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23278365L	JUANA MARIA VALERO PEDRERO	34,55	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23007187B	ESTEBAN NIEVES PRIETO	50,75	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29040280C	MARIA JOSEFA BERNAL PEREZ	71,34	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77503993L	JUAN PEÑARANDA NICOLAS	89,56	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48448687S	RAMON MIÑANO ESPAÑA	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77506496S	ESTEBAN CONESA PEREZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X6932776R	MARIA GRACIELA QUINTERO ROJO	95,42	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23262901B	CRISTINA SANCHEZ MIRAVETE	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74434800S	ANTONIO NAVARRO SÁNCHEZ	98,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27471632H	PEDRO ANTONIO SANCHEZ CHACON	67,78	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27429336L	JOSE MARIA OÑATE VILLAR	97,50	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29075827D	JOSE PONTE SORIANO	87,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74343102H	FRANCISCO QUILES ALBERT	46,24	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27446304J	JUAN JOSE ARAEZ LOPEZ	101,45	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23221400W	DIEGO SANCHEZ JIMENEZ	102,06	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23216683T	BARTOLOME VALERO GOMEZ	83,77	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34832581R	CESAR MADRONA GARCIA	59,20	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77501887Y	ANA MARIA FERNANDEZ VALVERDE	92,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27485126B	FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ COLLADO	89,90	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22425594L	JUAN ANGEL RODRIGUEZ	88,87	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29069522Y	FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ PEREZ	99,03	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29075818T	ROCIO ORTUÑO ORTEGA	93,30	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48467108J	OLGA VERÓNICA HERNÁNDEZ RICO	89,26	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74340514Y	JUAN SORIANO ORTEGA	85,91	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29068585N	ELIA ROSA SANCHEZ RUIZ	75,17	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	32011850J	MANUEL BARCENA ROMERO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	73766742S	JOSEFA CABANES SIRERA	96,27	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	23026525Y	MANUEL FRANCISCO BLANCO JURADO	83,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22910064V	JOSE LUIS SANCHEZ BERROCAL	85,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22962917Q	JUAN ALES FRANCISCO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22917649N	JUANA SANCHEZ MARTINEZ	83,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23003131A	MARIA JOSE PEREZ GARCIA	86,78	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	45565608D	PEDRO MANUEL PAMIES FERNANDEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22863212Q	ANTONIO GALLEGO GALINDO	83,90	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23244717C	FRANCISCO JOSE GARCIA GALLEGO	93,92	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23260283S	ELVIRA MANERO RICHARD	43,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27465897X	FERNANDO PEÑA SANCHEZ	101,08	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22425597E	MARIA MERCEDES AGUILAR DE YZAGUIRRE	21,50	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22931159K	MARIA EUGENIA DORDA JUAN	64,73	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74438398W	JOSEFA LEREO HERNANDEZ	97,19	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22998960H	JUAN JOSE MORALES LOPEZ	66,16	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22982283Q	TOMAS GARCIA MORALES	101,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22928601Q	RAFAEL ANDUJAR MOLINA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23173734S	ISABEL MARTINEZ GARCIA	50,89	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77564051R	CATALINA MORENO BRAVO	49,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22862601A	JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ	100,93	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74338262P	MARIANO AYALA AROCA	84,64	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23218793V	FRANCISCO SANCHEZ DIAZ	99,70	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77500020W	ANTONIO DEL AMOR MARTINEZ	92,90	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74432328G	JOSEFA MOYA LLORENTE	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	72519427J	FRANCISCO JAVIER ARACIL SAEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77566842D	MIGUEL ANGEL DEL AMOR MARTINEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22953841W	JOSEFINA ESPIN LOPEZ	96,23	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77570896S	PEDRO LUIS SALMERÓN GUARDIOLA	47,26	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74358839T	INES VICTORIA MENDEZ URREA	76,26	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27452938T	JOSE ANTONIO LOPEZ CONESA	75,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23048180H	MAGDALENA SÁNCHEZ HERNANDEZ	96,12	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52804727Q	ALFONSO FERNANDO CERON MORALES	73,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22964302K	MANUEL LOZANO GOMEZ	85,81	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34817172W	JESUS GARCIA LOPEZ	95,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27439158C	FRANCISCO LÓPEZ GALVEZ	99,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34815696K	DIEGO TOMAS SANCHEZ CASCALES	61,46	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23271096H	JOSE LUIS PEREZ SEGURA	90,31	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22957306V	JUAN ANTONIO ROS DELGADO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22874674R	ANGEL RODRIGUEZ GARCIA	95,56	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	27477459A	DOLORES LOPEZ RODA	99,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34808497K	JUAN PEDRO SANCHEZ GARCIA	88,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22995527N	JUAN ANTONIO GALVAN OLIVA	81,35	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23231926V	VICENTE GARCIA FUENTES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22984071X	FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA	84,05	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48422869A	MIGUEL OSMÁ LOPEZ	80,42	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22911739J	JULIO GALLEGO SARABIA	95,91	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34829970N	MARIA ADELINA GOMEZ GONZALEZ-JOVER	102,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29041347Y	JOSE ANTONIO SANCHEZ MOLINA	102,10	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48478848T	JUAN RIVAS MARTINEZ	96,99	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48477796Y	EDUARDO MARTIN PIGNATELLI	99,70	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22993587G	JUAN ANTONIO CARMONA MARTINEZ	97,86	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	00335553Y	JOSE FERNANDEZ LOPEZ	88,85	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77500103Q	PASCUAL GOMEZ BERNAL	92,44	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27474257K	FRANCISCO YAGUE GUIRAO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22956278R	JOSE LUIS MARTINEZ MARTIN	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48454399T	LATIFA KRIM BOUDRIAA	76,31	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22966112Z	LUCIA BARBARA ALCARAZ AVILES	74,91	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	08683184V	ANTONIO DELGADO ROMERO	83,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23021770N	IRENE AYALA MARTINEZ	86,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34827442Z	MARIA JOSÉ FERNANDEZ GONZALEZ CONEJERO	42,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22953678T	GINES MARIA GARCIA	90,12	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29037436M	ASCENSION MARTINEZ AROCA	78,06	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29021416Q	ANTONIO ROANES ALMAGRO	95,43	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22948856P	MARIA TERESA ALBALADEJO DELGADO	101,00	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77707979H	RAUL GARCIA LASO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77570702M	JOSE DAVID LOPEZ OLOMO	86,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34833135A	ENRIQUE SANCHEZ VALCARCEL	68,57	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22468951K	MIGUEL FRANCISCO RAMOS SÁNCHEZ	85,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22994038H	ANTONIA TORRES DIAZ	50,27	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23216551Y	CARMEN TRIGUEROS ORTIZ	37,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	33461165Y	SALVADOR MOLINERO HERRERA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48432014V	JUANA MARIA JORDAN RUIZ	99,75	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23287861Q	JOSE MARIA HERNANDEZ CUETO	92,22	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27446251Y	FELIPE GUILLEN GIMENEZ	70,73	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23280687H	FRANCISCO JOSE LOPEZ MECA	87,14	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22854404V	RAMON ANGOSTO GUILLEN	97,66	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74340424P	MARIA CONCEPCION GUILLEN GIMENEZ	90,41	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	74437748L	JOSE ALBERTO PASTOR NAVARRO	87,41	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23190814Y	DOLORES ARENAS CANTON	38,45	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	45056446K	FERNANDO JESUS LOPEZ DEL AMO GONZALEZ	101,72	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22950990A	MANUEL SANCHEZ GONZALEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22944597G	RAMON ANGEL COSTA PELEGRIN	94,72	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23292938X	JOAQUIN ZAMORA CAMPOY	59,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27460064L	JOSÉ PÉREZ SÁNCHEZ	79,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74397596W	JUAN MARTINEZ MARTINEZ	59,21	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23243778R	TOMAS HERNANDEZ DIAZ	48,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27448298Y	MARIA VICTORIA LANZAROTE MARTINEZ	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74341801M	JOSEFA PALAZON RUIZ	86,15	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77513025N	JOSE PROVENCIO EGEA	62,64	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22855786L	JOSEFA ROMERO BERNAL	98,16	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48491255X	ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ	47,92	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48510761N	MARIA VICTORIA SANCHEZ SOLER	92,75	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23257534A	ANTONIO ORTIZ ORTIZ	101,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27454829M	JUAN RODRIGUEZ LOPEZ	78,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74163663W	MARIA ENRIQUE LLANES FUENTES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27445049T	MARIA MARAVILLAS NAVARRO FRANCO	88,38	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22986165B	CARMEN GARCIA MADRID	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48615103A	RUBEN FRANCO ANDUJAR	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74278709W	MARIA SALUD HELLIN MOLINA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74429006V	GREGORIA LOPEZ OSTRA	89,20	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74429436X	JOSEFA AROCA CARRASCAL	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22479694T	JUAN ANTONIO GONZALEZ ALMARCHA	45,24	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22995857C	JULIO ABRIL VERA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34801596C	SANDRA MARIA AMAT DESCO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22890407W	PASCUAL SANCHEZ MAIQUEZ	84,42	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22948419P	JUAN MANUEL MORENO MORENO	95,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22465797H	RAMONA DEL CARMEN SANCHEZ PLANES	80,47	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27456378J	DIEGO CASCALES PUERTAS	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22955964D	ELISA MARTA CARRASCOSA SANCHEZ	94,68	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23263310Y	JUAN JOSE TOMAS LOPEZ	100,70	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29048271F	ANTONIO MARIN GARCIA	74,92	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27453720T	JOSE LOPEZ BONACHE	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52827991G	JUAN PARRA LOPEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27437139W	MARIA CARMEN ABELLAN FALGAS	93,92	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34813042N	LINDA CERON DI GENUA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	74355325M	ROSA MARIA ABRIL MORENO	79,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	21987359A	JOSE MANUEL RIVES MANRESA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22481821B	MARIA ANGELES CEBRIAN CLEMARES	67,79	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22968887Y	ISABEL PEREZ NIETO	95,39	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34826694W	SERGIO TOMAS OLMOS	94,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23241132T	ANTONIA RUBIO FERNANDEZ	72,06	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23233874X	PASCUAL PALLARES BARNES	66,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23213386S	MARIA DEL CARMEN PADILLA LOPEZ	54,20	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23273107M	MIGUEL ANGEL NAVARRO ABELLANEDA	98,38	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52824924L	JOSE CARLOS GARCIA CHALUD	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74431759X	JOSE ANTONIO VICENTE EGEA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22449695Q	FRANCISCO CARAVACA HERNANDEZ	44,83	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34784380P	FULGENCIO LOPEZ SANCHEZ	91,43	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23258880S	BLASA MONTES PEREZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77542211B	JULIO ANGEL ROMERO SANCHEZ	78,35	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23259837Y	CATALINA RIVERA RUIZ	98,30	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27474210C	JOSE MUNUERA BELMONTE	88,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74419308W	ÁNGEL PALOMO HERRANZ	91,73	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23001773W	JUAN ENRIQUE BLAZQUEZ MORAL	73,48	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23188984Q	DOLORES GUILABERT MARTINEZ	98,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X5017313R	JOSE VICTOR CAYERO COBRA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48425547J	ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ	89,17	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X6663438Q	EDGAR MAURICIO GUAMAN LLIVICURA	101,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22933936S	JOSE JUAN DIAZ OLIVA	72,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23001978T	JOSE JAIME CORDERO FURIO	101,30	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23193781Y	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ SANCHEZ	73,37	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23283579N	YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ	55,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23018104A	LUIS CLEMENTE PRECIADO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34811414V	FRANCISCO JAVIER ABELLAN OSUNA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22939644L	PATROCINIO SANCHEZ SANCHEZ	88,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23244941Z	JUAN CARLOS GARCIA DE LAS BAYONAS MARTINEZ	101,83	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22459967F	MARIANO SANZ LÓPEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77509847P	MARIA CARMEN MARTINEZ GARCIA	97,89	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29047580Y	CATALINA SIMON GARCIA	78,21	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22910374M	PEDRO ANTONIO SOTO ESPINOSA	92,68	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23241167N	PETRONILA TARRAGA DIAZ	66,60	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34801994G	PATRICIA LOPEZ MORALES	66,44	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27480074L	FRANCISCO BERNAL ABELLAN	100,34	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	05262654R	JUAN MANUEL DIEZ SAEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74326543L	EMILIO PARDO MARTINEZ	94,14	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23213448P	Mª DOLORES GARCÍA PEREZ-CASTEJON	91,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74354648H	MARIANA CASTILLEJO CASTILLEJO	101,47	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23277277N	MYRIAN CLEMENTE CAYUELA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	38794082M	JUAN MARTIN VARGAS	80,76	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27442083R	ANDRES GARCIA LORENZO	40,21	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22930308K	JOSE Mª GARCIA MATUTE	98,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77708500X	SEBASTIAN GARCIA LOPEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23245195S	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ BERNAL	100,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74342893Q	ANA MARIA BERNAL NAVARRO	83,83	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48425883G	ANA ISABEL CERON MARTINEZ	94,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22944979H	MATILDE VALENTI ASUAR	89,89	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22459501R	JUAN IGNACIO LOPEZ ENVID	70,90	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48480086L	ANA MARIA FERRER MARTINEZ	100,75	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29061512T	MANUELA CAMPOY QUESADA	97,89	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74438374R	ANA RONDAN CANO	95,75	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48478745N	CESAR ABELLON ORTIZ	84,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74426085V	JOSE SANCHEZ PEÑALVER	73,62	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22920858R	JOSE PEDREÑO OLIVARES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74349983E	LUIS LOPEZ CELADERO	78,42	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23270518S	ROSANA LOPEZ MARTINEZ	98,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48508590A	ADRIAN SOLER RIQUELME	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48446824S	MARTÍNEZ ALARCÓN FRANCISCO	96,77	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X6516936R	AURELIA MUSCALAGIU	94,07	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23048087V	DANIEL MARTINEZ BRAVO	48,41	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23279235S	MARIA DOLORES PIÑERO ZARAGOZA	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23213355F	Mª TERESA QUIÑONERO GALVEZ	91,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X4306769L	JUAN CORNELIO VILLA LOJA	74,60	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23281426K	FRANCISCO GABRIEL CABRERA GONZALEZ	95,10	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74312611W	ANTONIO PEREZ CUTILLAS	96,84	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22927624M	JUAN MIGUEL ZUBILLAGA MARTINEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22998120Y	ANTONIO LUIS GARCIA PEREZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23236136H	PEDRO JOSE MUÑOZ PIÑERO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22973041C	DOMINGO ANTONIO GONZALEZ ABELLAN	54,99	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23216049X	JOSE JIMENEZ NAVARRO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23251822H	ANTONIO VIUDEZ CABRERA	16,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23144379P	ANTONIO MECA RUIZ	42,57	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	75010639A	CONSUELO TORRES JIMENEZ	80,99	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23240318Z	PEDRO GUEVARA ALCAZAR	90,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23258702K	JUAN FRANCISCO JORDAN LAFUENTE	98,96	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23229109Y	FRANCISCO JOSE ABELLAN GARCIA	73,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22939329A	ALFONSO GOMEZ GARCIA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77520804V	EULALIA MARTINEZ PIÑA	101,57	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74285381G	JUAN JOSE BERNAL SANCHEZ	57,23	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48424454R	JOSE FRANCISCO GARCIA GUILLAMON	70,16	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34814173Q	CARMEN MARTINEZ ALCANTARA	87,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27459201F	ROSARIO PEREZ QUIÑONERO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23245796H	SACRAMENTOS ANDREO SALAS	85,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23013420B	PASCUAL SANCHEZ MERCADER	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X3242868Y	DANA CLAUDIA CIOCODEICA	26,21	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77563371B	GREGORIO ALEJANDRO TUDELA LLAMAS	97,86	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34818745B	JUAN SALVADOR GARCIA MARTINEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22907390B	PEDRO REYES CELA	100,03	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77551710B	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ LLADO	84,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34796482N	ANGEL LUIS MATEO MARTINEZ	63,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34823149E	RAUL SANCHEZ SANCHEZ	63,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77562245N	ISABEL MARIA MARTINEZ ESPIN	87,23	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27428317N	DAMIÁN SÁNCHEZ MIRALLES	82,17	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77719034X	ALICIA VALERO DIAZ	77,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22927415A	JOSE FELIPE ORTIZ MARTINEZ	85,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23265547N	OSCAR GINES ROMERO ROMERO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23015123N	JORGE MORENO GOMEZ	84,05	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48633716D	SONIA PELLICER MARTIN	64,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X3634648G	ANGEL IVAN ZAMBRANO CEVALLOS	76,55	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27485516X	MARIA CONSUELO MORENO BARRANCOS	85,50	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34821535H	MARÍA DEL MAR FERNANDEZ GARCÍA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23249234Y	MARIA JOSE SAEZ HERNANDEZ	97,86	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77523485F	FCO SANCHEZ LOPEZ	90,60	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X6635303-X	DOREL PIRVAN BITULESCU	90,68	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52801024Q	PEDRO BARQUEROS ALCON	79,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22959769L	CLARA ISABEL ZAPATA ARROYO	80,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34796849B	PEDRO MAYOR VICENTE	90,79	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77504005P	JOSE ANTONIO SABATER ESPIN	71,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22458415L	ANTONIO NAVARRO MOLINA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22467580F	MARIA JOSE MENCHON GARCIA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	74432352M	MARCOS NAVARRO GOMEZ	43,37	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23008884Y	MARIA DOLORES PEREZ SOTO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23221080G	MARIA JOAQUINA LOPEZ PONCE DE LEON	97,35	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23265646L	RUBEN MORALES FERNANDEZ	96,10	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34792644S	ENRIQUE ALBALADEJO SANCHEZ	77,48	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22480302X	JOSE MARIA TORRALBA GARCIA	101,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74292425X	CLARA ANGELES GARCIA TORTOSA	96,27	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23199227R	CRISTOBAL OLIVER GARCIA	52,55	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22475821Z	PEDRO LOPEZ HERNANDEZ	75,50	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27443434H	JUAN DOMINGO MARTINEZ ROBLES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34822330P	SALVADOR GIL MARTINEZ	77,57	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74309318K	CARMEN MORENO ZARAGOZA	74,66	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74337844G	MARIA TERESA CAMPILLO CANDEL	93,48	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27477293K	LUIS DE LOS SANTOS SAEZ GOMEZ	86,06	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27465632K	GINESA GALVEZ SILVENTE	75,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34822216D	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ PUERTA	92,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22959967X	MARCOS PIVIDAL CARRASCOSA	80,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27456522L	JOAQUIN MARTINEZ LOPEZ	93,81	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23220479R	FULGENCIO PELEGRIN PELEGRIN	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34806699V	FRANCISCO ANTONIO ALCANTARA TERUEL	101,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22913240L	JUAN GARCIA ZABALA	79,49	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22939962S	ANGELES CEREZUELA GARCIA	76,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52803912Y	FRANCISCO JESUS LOPEZ MARTINEZ	65,24	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22987600C	FRANCISCO GARCIA ORTEGA	100,79	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27475789N	FRANCISCA LOPEZ HERNANDEZ	90,52	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23046096G	MARIA JOSE GARCIA SANCHEZ	67,31	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22986297M	GINES HERNANDEZ HERNANDEZ	91,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48491081C	MIGUEL ANGEL QUINTANA CARCELES	36,83	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23003875B	ISRAEL MARTINEZ FERNANDEZ	91,07	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48434031X	SONIA PIÑERO LOPEZ	76,74	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23265782V	MARIA DE LOS ANGELES SIMON BENITEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22934036T	ALFONSO ANDREU MARTINEZ	91,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23223881E	BERNABE GUERRERO AYALA	51,39	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23221355A	ANTONIO MONTEJANO PERONA	42,78	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22974075L	VICENTE JOSE MONTES SERRANO	83,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22989853L	AGUSTINA PARRILLA LOPEZ	66,19	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23020358A	DANIEL GARCIA CAMPOS	74,93	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23000233A	DANIEL DIAZ GOMEZ	92,38	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	48477417H	INES MARIA MARTINEZ JIMENEZ DE CISNEROS	93,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27448024P	JOAQUIN GALLARDO CAMPOY	92,57	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34817519G	JESUS AGUSTIN GUIRAO	77,50	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X3189376N	VICTOR HUGO VALENCIA CISNEROS	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23239741N	JUAN MORALES ANDREO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23228314Q	JESUS FERNANDEZ ALCARAZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	16283370Z	LUIS ALBERTO CORRAL PRAVOS	51,02	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	50071338Q	JOSE JAVIER OLIVAN EZQUERRO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	08924842Z	FRANCISCO JAVIER MARTIN GARCIA	94,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77542433A	MARIA DOLORES NAVARRO FERNANDEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52800054N	JULIAN DE LA CASA PALENCIA	94,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74356630E	BARTOLOME TORRES GOMEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22938741J	JUAN SOLANO PIVIDAD	44,53	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29062230M	MANUEL FULGENCIO RODRIGUEZ	95,96	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22950432C	SANTOS ALCARAZ VERA	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22895220P	GINES DIAZ CELDRAN	71,48	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27456987R	FERMIN GARCIA NIETO GONZALEZ	102,16	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22434751E	ANGEL SALINAS LOPEZ	93,27	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23022790C	FULGENCIO SOLANO HERNANDEZ	81,49	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22884409F	JOSE PEDREÑO MUÑOZ-DELGADO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	76142989V	JOSE CARLOS GOMEZ MARTINEZ	94,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23012809K	CARMEN MARIA VILA PALAZON	67,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23225781J	DAVID CASIMIRO CAYUELA PORTELA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23030645D	TAMARA GESTEIRA SANCHEZ	79,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23244626K	FRANCISCA ROMERO LOPEZ	90,95	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23022036W	JUAN CARLOS MUÑOZ RIOS	101,22	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74339478M	MARIA LORENZA HERNANDEZ RICHART	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23023740G	LETICIA SANCHEZ MARTINEZ	87,17	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23138647A	JOSE MANUEL ABELLAN BELMONTE	101,52	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23226135E	ANTONIA LOPEZ CARRILLO	85,49	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	50796375R	FRANCISCO ALCAZAR RUBIO	96,58	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23041808V	FERNANDO JIMENEZ DIOS	89,02	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77519866E	MARIA SANCHEZ RUIZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23245417F	ISABEL SANCHEZ MARTINEZ	63,73	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X3637022D	MARIA AMILBIA AGUDELO LESMES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27475893R	FRANCISCO PASCUAL RUIZ TORA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22925934V	JOSE SERRANO BLAYA	68,54	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22428916Y	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	22405268W	CONSUELO LORCA RIQUELME	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22915955C	VICENTE HERNANDEZ SANMARTIN	93,41	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23218905Z	ANTONIO VAZQUEZ BERMEJO	95,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	05039464A	ANTONIO JIMENEZ PARREÑO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22907116J	MARIA JOSE COBARRO PEREZ	38,49	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34784823Z	PEDRO GUILLERMO MOMPEAN ROZAS	92,05	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22954341L	ROSA MARIA MADRID MARTINEZ	101,22	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22318595Q	PEDRO MOMPEAN RIOS	92,05	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77710920S	ALFONSO JOSE LOPEZ MARIN	83,47	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27429119D	MANUELA SERRANO SANCHEZ	80,02	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48541277F	DIEGO BARQUERO MORENO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48403074B	JAVIER MORENO ALVERO	49,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X3618489Z	JOSE RIVERA BAÑO	91,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74315948G	JOSEFA MARTINEZ AGUILAR	77,30	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48390560D	JUAN MARIA MARTINEZ CARTAGENA	100,30	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22858044T	ALEJANDRO MAESTRE SANCHEZ	80,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52800896A	MIGUEL MENGUAL PEREZ	47,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48417965K	RAUL SANCHEZ SOLANO	101,58	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34786524J	MARIA ISABEL FERNANDEZ ALEMAN	89,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X3068704K	ROLANDO EFRAIN FLORES FLORES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22420580L	GABRIEL AUGUSTO PUJANTE MARTINEZ	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23038638K	JUAN MANUEL TORTOSA TARIFA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	32424787P	JAVIER FERNANDEZ GARRIDO	95,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77708984B	PAMELA JIMENEZ LOPEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74342890J	FRANCISCO MARTINEZ SORIANO	87,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	46522909G	FRANCISCO PARRA MOLINA	76,30	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22942408T	CARMEN GARCIA BERNABE	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23031631Y	LUIS ALBALADEJO CASTRO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77523658L	IGNACIO CAMPOS GOMEZ	99,03	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23255000E	MARIA DEL CARMEN ANDREO NOGUERA	93,04	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34795959H	JAVIER MARTINEZ ALMARZA	100,22	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23270263J	ELISABET GOMEZ ROMERO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23274901M	JULIAN PEREZ LARIO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23220615E	MARCELINO LOPEZ SANCHEZ	90,92	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77513057K	JOSE BELCHI BERNABEU	95,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22923549R	ELENA MARIA CONTRERAS GALLEG0	46,44	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52802395F	SEBASTIAN JIMENEZ SANCHEZ	99,77	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22979486W	ANTONIO MARCOS OLMOS SANCHEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	22469596E	ALEJANDRO PAEZ PASCUAL	89,17	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23262386W	MARI CARMEN MARTINEZ LORENTE	91,73	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74311784A	ANA DOLORES GARCIA ALBERT	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22923379S	RAMON ZAPLANA DEL AMOR	86,24	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22958891S	DIEGO FRANCISCO DEL REY AGUILAR	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27477207G	MERCEDES HELLIN BERNAL	102,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22938961A	ANDRES GONALEZ LOPEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74615238H	DIONISIO GAZQUEZ GONZALEZ	65,85	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X2647067C	ANGEL FREIRE CATA	98,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22935848H	MANUEL CALVO NICOLAS	73,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29076272V	ALFONSO ZAFRILLA MARCO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22933652F	FRANCISCO COBACHO RABAL	99,95	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27456719D	JUAN ANTONIO TOLEDO GARCIA	96,48	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74484633F	FRANCISCO PRECIOSO YAÑEZ	96,18	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22871432W	ANTONIO CALLEJA PAREDES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74327376R	MANUELA FERNANDEZ JIMENEZ	73,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34800357T	JUAN CARLOS CORTES ORTIGOSA	90,99	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22990460M	LEANDRO MURCIA MARTINEZ	101,52	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77505686X	SALVADOR JOSE GARRIDO FERNANDEZ	83,69	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52810546Q	JOSE ANTONIO GARCIA RUIZ	85,51	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48492361N	ANTONIO JAVIER ROSA ILLAN	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48481646S	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTINEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23002558M	DIONISIO ESCARABAJAL VIDAL	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22916242P	LUIS MULERO GARCÍA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34803175N	CESAR CARRILLO GARCIA	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48471440K	RAQUEL MUÑOZ GARCIA	83,91	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77541790G	ALFONSO ALCARAZ DEL TORO	80,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23268747S	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MANZANARES	92,31	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23237193V	ANA MARIA PLAZAS PLAZAS	72,45	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23238543X	DOLORES MARIA ASENSIO GOMEZ	75,41	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	24237276Z	FRANCISCO EGEA DIAZ	57,62	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74437323P	ANTONIO NAVARRO MULERO	102,07	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23008810R	JUAN JOSE RUIZ RAJAS	74,18	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27434958Y	JOSE RIQUELME LOPEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22469625M	JUAN ANGEL ROMAN EGEA	98,30	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27473732W	ANTONIO TORMES ROS	79,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X4338978M	TANIA LEONOR RIBON AMARIS	76,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48540935X	CONCHI MOLINA MARTINEZ	94,53	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	23255754V	AGUEDA JOSEFA SANCHEZ LOPEZ	43,34	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22465323G	MARIA DOLORES DIAZ YELO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52801637P	MERCEDES MARTINEZ GIL	93,52	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48479607T	JOSE ANTONIO CANOVAS ZAMBUDIO	78,85	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22931866S	DIEGO JIMENEZ SOLER	100,97	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48483987X	MARIA DEL CARMEN SARABIA GARCIA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74301524R	SOLEDAD RUIZ DELGADO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22410455Z	MIGUEL ORTIZ MARTINEZ	81,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34818776L	TRINIDAD LOPEZ SANCHEZ	45,53	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X4085062D	NELLY RUTH PLUA MACIAS	71,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48479540W	MARIA LOZANO SERRANO	100,35	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27446299P	DOLORES HERNANDEZ MIÑANO	89,07	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23000687C	PEDRO JOSE EGEA ROS	83,93	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22982052S	MARIA DEL MAR GOMEZ BERMEJO	99,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27463266	JOSE MARIA SANCHEZ ARAGON	83,64	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74317597C	JOSE ISIDRO GARCIA MARTINEZ	100,35	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77570716L	ESPERANZA MORENO MARTINEZ	79,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23029950G	MERCEDES MARTINEZ GONZALEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34791300M	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ORCAJADA	51,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29008284V	MANUEL GONZÁLEZ RUIZ	29,31	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27470325E	ENCARNACION VIDAL HERRERO	80,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23271596N	DOMINGO ARAQUE CABANILLAS	98,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	05140574M	MARIANO TORTOSA MARTINEZ	96,34	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27435516N	DOLORES RUIZ AGUIRRE	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22949383Y	FRANCISCO JOSE ROS GARCIA	41,18	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48540734Q	JUAN MANUEL NAVARRO REYES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74312455F	ENRIQUE RUIZ INIESTA	76,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	07558472M	MIGUEL ANGEL PLAZA MONTEAGUDO	96,84	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48431395L	JOSEFA MARÍA EGEA DEL BAÑO	100,58	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22469880F	FRANCISCO HURTADO MARTINEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23000290Z	SONIA HURTADO QUINTELA	87,58	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77500316E	PASCUALA BUITRAGO GARCIA	63,93	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77541856R	FRANCISCO MARIN PROVENCIO	94,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77512545S	MARI CARMEN GUIRAO VELEZ	87,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23281852X	MARIA ELENA PEDRERO ROMERA	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29057942H	SANCHEZ GARCIA CELIA MARIA	59,76	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48429775D	CARMEN FERNÁNDEZ BOLUDA	100,58	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22975432L	MARIA DOLORES VIVANCOS LOPEZ	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	23020476Y	ISMAEL ORCERO MARIN	77,55	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27485769X	ALBERTO HERRERA MARTINEZ	102,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77501255H	MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ BOLUDA	100,58	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27430979Y	JUAN ANTONIO PERONA BALIBREA	60,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22480587L	ANTONIA MARTINEZ LLORENTE	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48445808B	MARIA ESTHER ARTERO MORALES	94,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48434528R	JUAN MIGUEL PARRA LOPEZ	86,05	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22967634H	ANTONIO PENA LOPEZ	65,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77542408R	ANA MARÍA IBAÑEZ PÉREZ	100,58	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23030150C	ENCARNACION MORENO NIETO	83,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23255669R	MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29038941S	MANUEL MARIN MARTINEZ	84,78	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22472382W	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	89,33	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23255991R	MARIA JOSE LOPEZ POVEDA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34793862Z	JESUS RODRIGUEZ GRACIA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	38719277L	MARIA LUISA OCAÑA MOLINA	90,19	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48467571Q	JOSE JAVIER ABELLAN GIL	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74327850S	HERMOGENES HURTADO RUIZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23028302N	JAVIER OLMOS CAMPILLO	81,49	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77571105V	JUAN MANUEL MERINO LOZANO	73,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	75225441P	DOLORES CORTES CONTRERAS	99,99	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23234987L	JOSEFA RIVERA RUIZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27435751V	JUAN MARTÍNEZ PÉREZ	98,60	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23270275W	ESTHER CORTS CLAR	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23271577Q	JUAN GABRIEL MANZANARES PADILLA	82,23	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27439478H	MARIA URSULA CARRILERO PEREZ	72,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48489147H	LORENA MARTINEZ ALVAREZ	93,75	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74252070C	CASIANO GIL DIAZ	73,84	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23246840G	ASENSIO SANCHEZ MUNUERA	84,42	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27428705D	JUAN CEGARRA MORENO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23034249W	MARIA TRINIDAD MAÑOGIL CAMPOY	88,14	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22972844F	ALFREDO HITA PEREZ	94,58	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23057075N	JOSE ANTONIO BERTOMEU PALACIOS	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23046216D	MARIA ZULEMA SOLANO DE LA ORDEN	94,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22913536Q	GREGORIO JIMENEZ MARTINEZ	90,83	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29058749C	JUAN FRANCISCO ROSAURO TORRES	100,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23255614S	CARMEN MARIA MECA MARTINEZ	37,04	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77500057Q	JOSE HERRERA AVILES	98,83	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	52806476V	MARIA CONCEPCION ZAPATA LORENTE	58,41	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23228706V	CONCEPCION LOPEZ NAVARRO	99,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23216479A	PEDRO RAMON CORBALAN ROMERA	80,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29075355C	PEDRO BAÑON JUAN	97,72	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23013616T	MARIA DOLORES CANOVAS CANOVAS	75,65	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22931903Y	FRANCISCO JESUS MARTINEZ GARCIA	89,02	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22947250N	JUANA CERVANTES GIMENEZ	68,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34826004W	JUAN DE DIOS HERNANDEZ BORRACHERO	58,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22899333G	ANTONIO NAVARRO VERA	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77505759Z	ANTONIA SALES CANO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22978061A	ANTONIO MEROÑO SOTO	91,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22970546D	LUIS MARTINEZ BERNAL	94,80	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22977327M	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SANCHEZ	90,72	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X6416242R	ANGEL FRANCISCO CULLAY SAGBA	80,10	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77564728B	MARIA PIEDAD LOPEZ MARTINEZ	80,20	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52806827T	DAMIAN MATEO JIMENEZ CONTRERAS	70,74	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34805577E	MARIA DEL CARMEN ORTEGA LOPEZ	74,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23266200K	DIEGO LUCAS CASADO MULERO	60,38	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34832571Z	MIGUEL ANGEL SANCHEZ NICOLAS	101,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77501322Q	JOSE ANTONIO SANDOVAL GOMEZ	87,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48546786L	NOELIA BARQUEROS TORMOS	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74327425G	JUAN GUTIERREZ GARCIA	87,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	50663793Z	SOLEDAD HASSAN VEGA	99,50	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22925681V	ANGEL MARTINEZ GOMEZ	53,46	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22300668Y	JOAQUIN RUIZ GARCES	94,47	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52802034Z	JUAN PEDRO PEREZ REDONDO	69,95	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27461864W	JOAQUIN LOPEZ PEREZ	69,69	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	12380888B	MANUEL SANDOVAL GAMAZO	99,33	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23258998H	DAVID LEON CARRASCO	60,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22882416S	ANGEL SANCHEZ GARCIA	68,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77565688M	JOSE ANTONIO VICTORIA NAVARRO	91,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77511576N	JUAN GILAR VILLA	90,34	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27471623D	ISABEL LOPEZ BELTRAN	86,68	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22954590S	JACINTO MONTERO PEDREÑO	93,27	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X06594461Q	PABLO DANIEL BARRIOS RODRIGUEZ	86,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48524469N	MARIA JOSE LUNA MARTINEZ	100,81	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22967211D	ENRIQUE MARTINEZ GALLEG0	79,19	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X4130268C	LILIA ROSAURINA ZUÑIGA ZUÑIGA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	74431089F	ANTONIO LOZANO FERNÁNDEZ	70,62	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22960502Q	ANTONIO CONESA QUINTO	84,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22916516Y	JUAN UBEDA LORENTE	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74422032N	MARIA CARMEN ABENZA AROCA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23053049B	ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ	79,84	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23010335P	MARIO PEREZ DELFIN	40,47	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22979505K	FLORENTINA ESPEJO LIARTE	20,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23048135L	ANA MARIA PEREZ SANCHEZ	84,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29070554A	MARIA MERCEDES ORTUÑO ORTEGA	92,55	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77709784Y	ALBERTO GUARDIOLA INIESTA	90,24	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22939310F	PEDRO GARCIA ORTEGA	94,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22990474L	FERNANDO GÓMEZ LARROSA	100,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77500333Q	MARIA CONCEPCION CANO LUCAS	93,90	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23022255Z	MARCELO CONESA LORCA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29067765C	JOSE MIGUEL IBAÑEZ LAX	102,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23223178D	MANUEL FERNANDEZ PUERTAS	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	05974683L	SANDRO ZANETTI	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X5475380T	JAZMIN ARACELY FIGUEROA VASCONCELLOS	100,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48431532H	ENCARNACION SARABIA MOLINA	83,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23242548J	ENCARNA VERA GAZQUEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27472900K	ADOLFO JOSE HERNANDEZ GONZALEZ	83,64	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27477234P	MARIA EVA MOLINA GUZMAN	83,64	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27434398K	ANTONIO BLAS ORTEGA LOPEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77506394M	FRANCISCO JAVIER BROCAL BASCUÑANA	81,52	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77570774P	RAFAEL CARRILLO VALVERDE	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77524366Z	MARIA PILAR SANCHEZ MASCUÑAN	72,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48448705X	VICTOR MANUEL BELCHI PEREZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74345170Q	JUAN ANTONIO PEÑALVER RUIZ	78,57	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27476025H	ISABEL MIÑANO MORENO	85,90	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52810611N	MARIA DOLORES CAMEO ALVAREZ	78,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22780955F	MARTIN MARTINEZ MARIN	42,80	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X4448715D	SAMUEL AUGUSTO BENAVIDES OLIVES	81,80	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77503779N	JOSE ANTONIO OLMOS CAMPILLO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	05708378P	RENE IGNACIO RODRIGUEZ CUIREL	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	32052823T	JORGE MANUEL BARCENA PLAZA	91,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23272365E	MYRIAM LARA PEREZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23029524S	MARIA SOLEDAD CONTRERAS LORENTE	72,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	19502737W	ANTONIO LOPEZ SANCHEZ	100,16	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	23251179L	ASCENSION ALCARAZ AYEN	102,00	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22336194C	PASCUALA MARTINEZ GUTIERREZ	79,23	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23204308E	AMABLE LORCA GARCIA	60,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74425812C	GERARDO JOSE AGUILAR AMADOR	94,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X3291191Y	GLADYS DEL ROCIO PRADO CASAMIN	91,95	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23243617R	MANUEL ESCOBAR MUÑOZ	99,43	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23221115Q	VICENTE NAVARRO SEMITIEL	96,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29066033J	ROSARIO OLIVA FRANCO	80,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48514742Z	ALEJANDRO ALBERTO GUINDO GUIRAO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74335284C	MARIA DOLORES GOMARIZ CELDRAN	97,80	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29047226C	ENCARNACION GARCIA ABELLAN	95,66	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	39835475G	DAMIAN VAZQUEZ MOYA	93,27	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	01175042H	IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74403769B	JOSE GOMEZ AROCA	67,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23221187L	ANTONIO SEGADO JODAR	98,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23233911R	JOSE ZAMORA MOLINA	84,21	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23237713P	MARCOS ALCAZAR GINER	81,42	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22967649X	JESUS PALAZON CUADRADO	26,54	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23212884L	JUAN SANCHEZ QUIÑONERO	47,50	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29039274A	NARCISO TORRANO SANCHEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23030838H	FERNANDO HERNANDEZ YEPES	101,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74327825J	MARIA JOSEFA PUCHE MOLINA	99,68	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22173079K	JOSEFA CONESA ALONSO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34810595A	MARIA DOLORES PEREZ LOZANO	84,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48507623W	CARMEN JIMENEZ JIMENEZ	101,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22856290V	CANDIDO SANMARTIN QUIÑONERO	92,93	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23267527Z	RAMON PIERNAS HUESO	101,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22975595K	CARMEN GARCIA RIOS	79,80	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22986913T	JULIAN VIVANCOS SANCHEZ	77,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22467018C	SALVADORA SANCHEZ MARTINEZ	90,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	04194964V	MONICA PEREZ SANCHEZ	61,64	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74437697Z	FRANCISCO ROMERO MARMOL	71,77	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22449419Q	MARIANO PEREZ SAURA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74314998C	RAMON LOZANO GARCIA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22905544M	JOSE FRANCISCO PEDREÑO ROS	67,89	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23281714X	ANGEL MILLAN RUIZ	73,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48487221R	MARIA DOLORES MORENO RIOS	35,02	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23214897P	FRANCISCO PERIAGO LOPEZ	57,69	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	48428347F	MARIA ELENA NAVARRO MARTINEZ	76,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22643453E	FRANCISCO HERNANDEZ JORDAN	76,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22940977H	VENANCIO MENA CALDERON	88,07	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22476577B	DIONISIO CANO MESEGUER	86,50	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	14627167H	RAUL ROJAS GARCIA	56,80	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	05679945A	CARMELO CASTEJON LOPEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22938042G	CONCEPCION GOMEZ SOLANO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29379150P	DOLORES BARBUDO PUCHE	98,86	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22919201T	FRANCISCO VALLE BALBUENA	75,21	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22480931H	ANTONIA JOSEFA GARCIA CANOVAS	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22952811F	MARIA ANGELES CONTENTO CAMPOS	95,99	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23036078Z	MARIA JOSE CANOVAS GONZALEZ	100,72	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22994035S	ANTONIO MENDEZ SOLANO	39,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23000425B	Mª DE LOS ANGELES MARTINEZ HERNANDEZ	91,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22326920S	JOSE SANDOVAL RIQUELME	73,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23211778V	EMILIO TUDELA DOMENECH	34,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23246407P	JUAN PEDRO ALONSO GONZALEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48492995W	JOSE ANTONIO RUIZ SANDOVAL	88,47	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52804150Z	JOSE GINES SANDOVAL ALCARAZ	73,82	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23229583C	PASCUAL MULA PEREZ DE TUDELA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X4247213-X	MARIA VIRGINIA SALCEDO PROCEL	95,08	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22458136Q	CARMEN BERBEL HARO	90,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23281768H	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA	79,12	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27429745Z	CARIDAD MUÑOZ CANOVAS	70,07	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22900233F	CELEDONIO GRAU GUILLEN	76,16	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22971302Y	DOLORES MARTI MARMOL	90,37	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77563990D	JOSE SOLANO ORENES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X4250448W	GUSTAVO RUBEN SANIEZ	99,25	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48477076E	MANUEL SANTOS MANZANERA	78,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22941911D	ANTONIO MADRID SANCHEZ	86,35	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27463126E	MARIA FUENSANTA JIMENEZ CAYUELA	75,96	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22940650J	JOSE MARIA TOMAS SALINAS	97,08	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22876389Z	JOSE RAMON VILADES COLL	97,22	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23229905C	LUCIA SANCHEZ SOLER	87,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22941941Q	JULIO HEREDIA RAFFAELI	84,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52802855F	MARIA DOLORES GARCIA GALIAN	78,57	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52804690W	JOSE VALERO BELIJAR	91,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22907055K	FRANCISCO RAMON SANCHEZ	67,78	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

<u>Partida presupuestaria</u>	<u>CIF/NIF</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad concedida (€)</u>	<u>Finalidad de la subvención</u>
16 02 521A 787 20	29048375L	PEDRO JESUS ALONSO GUARDIOLA	57,84	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34831908H	RAQUEL SANCHEZ CACERES	87,78	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22952896T	JUANA MARIA MARTINEZ CUTILLAS	91,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27426330A	MARIA GOMEZ LOZANO	102,18	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27483201H	JOSEFA CORBALAN MARTINEZ	95,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23037999A	LOURDES ROSIQUE ABENZA	101,30	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23232036N	ROSA MARIA GARCIA OLIVARES	89,64	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23275582L	JUAN PABLO NAVARRO PEREZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23019428Q	FRANCISCA MARTINEZ DIAZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22965331S	BLAS ALACID CEGARRA	51,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22958125P	JUANA BLAYA HERNANDEZ	101,43	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27469120J	ENCARNACION CEREZO TORRES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74436495P	JOSE ANGEL GARCIA HERNANDEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77510679N	JOSE LUIS VILLALBA GUARDIOLA	83,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22952725J	JUAN ANTONIO FERNANDEZ PARDO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23218816V	ALFONSO PEÑAS QUIÑONERO	96,33	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27461413B	ANGEL MOLINA GUZMAN	84,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48395905H	MARIA DEL CARMEN SÁEZ LOZA	99,98	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23259560M	FULGENCIO ROMERA PEDRERO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23050489G	NADIA ROSIQUE HERNANDEZ	91,73	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X7020265K	NOEMI CELI ALVAREZ	72,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22426947S	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CABALLERO	93,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22963060K	FRANCISCA HERNANDEZ HERNANDEZ	94,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22961784X	JOAQUIN GIMENEZ MARTINEZ	98,45	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27444207D	SAGRARIO NAVARRO VIGUERAS	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27446401H	JUAN CASCALES CARRILLO	27,12	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52523091S	FRANCISCO MESAS MATEO	96,03	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22915431W	DOLORES ISABEL DIAZ NAVARRO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34825956T	RAQUEL MARTINEZ SANCHEZ	34,06	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23037451F	JOSE SANGUINO GUTIERREZ	73,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27427482M	JOSE RODRIGUEZ MURCIA	93,83	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22968078W	FRANCISCO JOSE JUMILLA OLMOS	100,72	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22968049L	JUAN JUMILLA OLMOS	100,72	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48540372E	MIGUEL ANGEL PASTOR SAN NICOLAS	82,37	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	05134054V	PABLO JAQUERO MILAN	97,97	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27435904D	JOSE LOZANO PALAZON	100,72	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23221437Q	CRISTOBAL GARCIA VALERA	93,41	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22974139Z	M ^{DE} DEL CARMEN PEREZ GALLARDO	102,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	23268040K	CATALINA GARCIA GARCIA	87,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27465213Q	MARIA DOLORES MESEGUER OLMO	96,49	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22476621D	MATIAS ESPINOSA MARTINEZ	77,62	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48434823C	GENOVEVA VICENTE ALARCON	47,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23228542Z	CONSUELO CAÑAVATE ALARCOS	92,57	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22889046K	JOSE MARIA TEROL GOMEZ	79,62	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23236720G	JOSEFA GILBERTE MATEO	92,46	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23036174H	JAVIER FERNANDEZ MENDEZ	78,72	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23292392Q	RAUL PARRA GONZALEZ	69,97	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34813162V	MARIA BELEN HIDALGO FERRER	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29059352W	AURELIA LÓPEZ FERNÁNDEZ	96,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29066868C	DARÍO LÓPEZ FERNÁNDEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23006728N	LORENZO LORENTE HERNANDEZ	92,31	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23233233J	FERNANDO AVILA PIÑA	95,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22464561R	MARIA DEL PILAR ALEMAN SAURA	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77570170W	LAURA PUJANTE ROJAS	89,75	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23263529H	GINES VERA GALVEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22938947N	JOSE ANTONIO ABELLAN COSTA	84,64	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74332274T	JUAN RODRIGUEZ GARCIA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48477744T	JORGE JUAN PALAZON LOPEZ	73,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74419989Q	JUAN DOMINGO SANCHEZ REQUENA	83,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27455036M	ANTONIO ANDREU RABADAN	92,97	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52805166H	JUANA SAGRARIO SALINAS MARTINEZ	78,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23016878L	ESTHER AYALA CASADO	99,91	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22960905M	ISABEL SOLANO FERNANDEZ	80,62	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34799900A	JOAQUÍN VERA RIPOLL	101,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27427546T	MARIA ANTONIA FRANCO MORENO	66,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48446879R	SERGIO HERNANDEZ LARA	94,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22988970X	ANTONIO SAAVEDRA HERNANDEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29058757M	ISABEL BERNABE LOZANO	93,85	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22949297N	JUAN CARLOS RAMON GONZALEZ	91,70	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22436096X	JUAN JURADO GONZALEZ	79,14	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22950253W	Mª ANGELES MARTINEZ ROS	93,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22444808M	FRANCISCO MARIN RUIZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52809900Z	MARIA DOLORES HERNANDEZ MANZANERA	98,67	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22953206B	FAUSTINO GONZALEZ REBOLLO	91,37	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23214827F	PEDRO JOSE FRANCO VERA	87,63	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52811151T	ANTONIO AGUDO ABELLAN	93,91	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	50424353G	MARIA LLANOS ALBERT GALLEGO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74428514P	JUAN FRANCISCO CORBALAN DIAZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22979266N	MARIA ANGELES JIMENEZ BARRULL	83,93	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34829700H	M ^o LEONOR MULET DÍAZ	88,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22805155B	MANUEL GARCIA CERVANTES	91,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	46331897F	JOAQUIN JIMENEZ MARTINEZ	64,39	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22928746T	JOAQUIN GARCIA GARCIA	83,76	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74433843R	MARIA NEMESIA BROTONS RODRIGUEZ	51,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48394554R	JOSE ANTONIO PIQUERAS RODRIGUEZ	51,61	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22525011F	DESAMPARADOS TERESA GARCIA SALCEDO	95,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48401575F	NOELIA MINGUEZ LOPEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48496520P	MARIA NIEVES LORCA GUIRAO	25,18	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34826272V	RAQUEL ARAGON GARCIA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23169023L	FRANCISCO PROVENCIO MARTINEZ	71,28	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52812684S	ANTONIO SALCEDO MARTINEZ	93,91	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77516817D	JOSEFA LOPEZ MOYA	83,66	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22973382Q	ANTONIO AGUILAR TARBAY	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	32366895F	JOSE ANTONIO PERILLO FERNANDEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22317526M	PEDRO ANTONIO MORENO SEGADO	90,48	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22994052D	GREGORIO MARTINEZ RODRIGUEZ	91,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77501041B	VICENTE LUIS CARRASCO CARRASCO	87,71	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	29076447P	JUAN JOSE VIVO DOMINGUEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X3648431X	RITA ELENA ASTUDILLO CHICA	64,17	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	X1918307S	SALVATORE MONEGLIA -	44,24	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27456713A	JOSE ALFONSO TORNEL GARRIGOS	91,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34788759V	AURORA MARTINEZ SANCHEZ	75,79	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23251496Z	CONCEPCION LORCA GONZALEZ	93,26	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22999911A	ARACELI LUCENA ROMERO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74085083J	JOSE ANTONIO VERDU GOMEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27437971Y	FRANCISCO FERNANDEZ DEL AMOR	101,59	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22955280S	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RUIZ	48,21	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	09721214B	VICENTE RIVERO GONZALEZ	91,29	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	24085856A	MANUEL MARTINEZ PIERNAS	47,85	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	76146015F	ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77508956Z	MARGARITA BAÑOS VILLAESCUSA	93,19	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48427604T	ANTONIA MARTINEZ MUNUERA	75,43	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23237538V	JOSEFA CUESTA ROSA	86,97	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	34820449J	MARAVILLAS SARABIA MORENO	77,40	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 787 20	03786045S	GUILLERMO MIRANDA GONZALEZ DE ECHEVARRIA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48502962X	NIEVES DELGADO VERA	69,36	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23000246Q	MARGARITA ROS ESTUDILLO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48394419G	CELIA PARREÑO SANCHEZ	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22912545Z	MIGUEL ALCARAZ GARCIA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74334732C	MARIA CARMEN HARO MARTINEZ	84,78	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22971659H	MANUEL DELICADO CAMACHO	96,47	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27429707E	JUAN JOSE FERRER DIEZ	94,94	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	52818130X	ISABEL DUQUE LISÓN	58,47	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22964707N	PEDRO JOSE SOLANO PEREZ	22,09	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22984180G	ELOISA MARIA MARTINEZ LOPEZ	64,47	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22915164B	ANTONIO SAURA CARRION	70,78	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23229718V	ANTONIA MUNUERA BASTIDA	73,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74318354H	ENCARNACION MARTINEZ SANCHEZ	90,49	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22456703D	MARIA FRANCISCA BARCELO CLEMARES	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23011381L	EVA MARIA OLIVER PEDREÑO	85,88	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22471556G	MARIA JESUS POLAN MOLERA	83,79	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22415588H	RAFAEL BASTIDA LECHUGA	78,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	77501116V	GREGORIO ALBURQUERQUE ROS	77,77	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	27463002J	MIGUEL MARCO PALAO	67,97	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22909428W	JUAN MARTINEZ ALVAREZ	63,11	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22948637L	ANTONIO ALBERTO TORRES PARRA	82,00	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23261074R	MARIA MACARENA NAVARRO LEYVA	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23043211V	MARIA DEL CARMEN ALCARAZ ORTEGA	92,43	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22930467L	VICENTE OLMOS MOLINA	65,79	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23251588Z	MARIA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ	86,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	74416417D	MIGUEL GONZALEZ LOPEZ	80,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23250509Q	INMA MATEOS JIMENEZ	86,13	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	23236000C	CARLOS HERNANDEZ ARCAS	68,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	22945872Z	ALEJANDRO ANTONIO ALCANTUD MATEO	96,01	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	30526418J	ALBERTO GALLEGO HUIDOBRO	102,32	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	48500071V	CARLOS CONTRERAS MARTINEZ	88,66	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 787 20	38761564D	MARCOS RUIZ FERNANDEZ	84,56	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. "INTERNET EN CASA 2"
16 02 521A 487 20	34827541K	JUAN PEDRO COSTA CASTELLANOS	240,48	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29062318R	ENCARNA BELEN PEREZ FERNANDEZ	214,73	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74299642M	FRANCISCA TRIGUEROS GOMEZ	240,48	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 487 20	52816410S	PABLO SUSANO GARCIA CARBONELL	240,48	ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X5214283E	DMYTRO DIVYK	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X2930401V	MYKHAYLO LYAKHOVYCH	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22194227D	JULIO MEDINA SANCHEZ	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48446265P	JAVIER GARRES GARCIA	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X5892938Q	MARIA PIA VALENCIA GUIME	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29059172Y	AMELIA VIVAS NAVARRO	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52814241P	JOSE VILLEL MARTINEZ	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74312864W	ANGEL GIMENEZ HERNANDEZ	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27433454C	JESÚS GIMENEZ GAMBIN	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48453808F	JUAN JOSE RODRIGUEZ CLEMENTE	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22457466J	ENCARNACIÓN CANO RODRIGUEZ	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22338348N	JUAN GOMARIZ RODRIGUEZ	289,02	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27480628K	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CONTRERAS	289,02	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74331797Y	JACOBO ASENSIO MARIN	289,02	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48422624B	JOSÉ BRAVO GARCÍA	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29059314X	JOAQUIN GONZALEZ CABALLERO	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48449885V	ANTONIO MANUEL ROBLES BLAZQUEZ	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	12727771P	JESÚS PAMPLIEGA GARCÍA	289,02	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48424625B	SALVADOR HERNANDEZ RIQUELME	289,02	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27425584Q	JOSE SANCHEZ PUCHE	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48446385J	IVAN ALVAREZ CAPEL	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48394483E	ISMAEL CARAVACA FRANCO	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27482581L	MARIANO DE LA PURÍSIMA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22447474A	MARÍA TERESA ALBURQUERQUE MORENO	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 487 20	22478036K	ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X1734041W	GAVIN JAMES PEARCE	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22472226F	ANDRÉS GABARDO SÁNCHEZ	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	26017224S	Mª DOLORES TEVA FERNÁNDEZ	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27462132V	JOAQUIN MEROÑO HERNÁNDEZ	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48497937E	Mª ISABEL GALDO CASTIÑEIRAS	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X0722784D	AGOSTINO CIRILLO	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27440006V	JOSÉ FRANCISCO BERNAL MARTÍNEZ	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29059050E	ALFREDO ORTIZ SÁNCHEZ FORTUN	148,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74317696G	PEDRO JOSE SANDOVAL GARCIA	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52817771L	JOAQUIN GONZÁLVEZ VIGUERAS	173,30	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22418888Y	CRISTOBAL RÍOS BERMUDEZ	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057389V	MIGUEL ANGEL ROMERA MARIN	330,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27458340C	GABRIEL CEREZUELA ESCOLA	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	75208109H	ANTONIO MARTOS CARRILLO	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	07986574P	JORGE ANGEL SANCHEZ DE LA CUESTA	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	34825083R	LÓPEZ JUSTO IGNACIO	148,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48421449D	AURELIO FERNANDEZ ALMELA	173,77	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22184174F	PEDRO GARCÍA LÓPEZ	179,45	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48416713B	MARIA ELENA JOVER CONTRERAS	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22915308V	JOSE CRUZADO QUEVEDO	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22408751N	JUAN FERNÁNDEZ CONESA	150,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22339303R	JOSE MARIA ARNALDOS LOPEZ	150,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74310529J	JUAN ANTONIO CANO FERNANDEZ	321,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22417081Q	ANTONIO ZAPATA GOMARIZ	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74426925Y	DOMINGO MARIN MUÑOZ	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 487 20	27442402K	JOSE ANTONIO SERRANO MONDEJAR	321,33	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74336537P	ROSENDO NICOLAS ZOMEÑO	330,16	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29066717F	FRANCISCO JOSÉ MONDEJAR FERNÁNDEZ	330,16	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057660N	VICENTE HERNANDEZ ROMERO	298,25	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	05138233X	AGUEDA GOMEZ MARTINEZ	273,65	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22456534R	Mª CARMEN BERNAL CAMPILLO	321,33	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22433073T	Mª ANGELES CARBONELL CONTRERAS	318,98	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74328453C	Mª CARMEN CARRILLO TORRANO	263,73	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22419897A	LUIS ESCOBAR RODRIGUEZ	306,80	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74330445B	Mª DOLORES FERNANDEZ PIQUERAS	113,73	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74251489Z	VISITACIÓN FERNÁNDEZ MONREAL	200,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29059684N	MANUEL GARCÍA LOPEZ	113,73	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74251540L	PEDRO GARCÍA LOPEZ	263,73	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22320783L	Mª CARMEN GARCÍA PALMA	331,97	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	39668363X	JOSE MANUEL GIL JIMENEZ	200,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22898681L	ISIDRO PERNIAS ZAPATA	350,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22482918G	JUAN BAUTISTA GUIRADO MARTINEZ	106,33	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22464628E	RAMON JIMENEZ HERNANDEZ	75,48	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74336585X	EUSTAQUIO LAPAZ ROBLES	298,25	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22432146Q	JUAN FRANCISCO MARCO VALERO	231,57	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	33898931J	JOSE ANTONIO MARÍN ROBLES	192,61	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74310985D	MARÍA EVA PALAZÓN SALINAS	182,17	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74425543G	JUAN PRIETO EGEA	182,17	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	05137230L	JUAN ANGEL REQUENA DE LA ROSA	308,89	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057187E	ANTONIA PIQUERAS HERNANDEZ	158,89	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 487 20	22446057N	SALVADOR RIVERA CONTRERAS	308,89	ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27443544J	JOSE SANCHEZ GALERA	240,64	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74336576R	JOSE ANTONIO MARTINEZ VIDAL	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27429196V	JOSE MANUEL SÁNCHEZ RODA	307,49	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52817215S	JOSE ANTONIO PAGAN ROSAURO	308,89	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057793F	JOSE NICOLAS RUIZ PALAZON	148,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22361563C	FULGENCIO HERNANDEZ SANCHEZ	93,99	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22467896R	GREGORIO CANO MARTINEZ	213,58	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22472452A	MILAGROS MARTINEZ RAMÓN	195,32	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	77506581P	ALFONSO FERNANDEZ MARTINEZ	218,41	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22471690T	JOSE MARIA PORTILLO ALCALDE	321,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22478507D	DIONISIO SANCHEZ ABELLAN	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27440515C	PILAR HURTADO PEÑALVER	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27476613P	ANDRES MUÑOZ RODRIGUEZ	63,42	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22207160Q	PEDRO PEÑARANDA GIL DE PAREJA	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057504V	FRANCISCO JAVIER SERRANO MONDEJAR	97,06	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74323350T	JUAN AZORÍN PUCHE	148,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	77060252V	FRANCISCA VICENTE SERRANO	228,50	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22323382L	GREGORIO MESEGUER CONTRERAS	277,30	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29065191E	ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22356696Y	VICENTE MARTINEZ ABAD	240,64	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057107B	ANTONIO HERNANDEZ GOMARIZ	304,66	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	50656318Z	GERARDO MARTINEZ CABEZAS	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52818224N	ALFONSO SARABIA CORTES	181,89	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	51360448E	JAVIER MARÍA MARTINEZ CABALLERO	104,21	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"

<u>Partida</u>	<u>CIF/NIF</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Finalidad de la subvención</u>
<u>presupuestaria</u>			<u>concedida (€)</u>	
16 02 521A 487 20	74332473S	DELFINA FRANCO JARA	259,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	21908068Q	PEDRO MESEGUER GONZALEZ	180,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27445631F	JOSE CARRILERO LOZANO	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52817130E	PEDRO ANTONIO MARTINEZ GARCIA	182,17	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29064991Y	ANA Mª MACIAS VICENTE	159,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29064708E	MIGUEL ANGEL LOPEZ VILLEGAS	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057335D	EMILIO VICENTE MARTINEZ	318,20	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74299969X	VICENTE ROMERO RAMÓN	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74332464Y	JOSE MARIÁ CONTRERAS CONTRERAS	135,96	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22981766M	DIEGO GALLEGO CAMBRONERO	328,41	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22407635T	JOSE MARTINEZ LOPEZ	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27471731W	JOAQUIN ABELLAN DIAZ	285,96	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X03462399W	CHRISTIAN GEORGES BORGHI	180,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	50945948M	MERCEDES COBO ROMANO	145,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74422432K	ANTONIO BUITRAGO SANCHEZ	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	06207470T	LUISA NERI SANCHEZ - MATEOS MIGUEL	318,20	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29063858T	JESUS NICOLAS FERNANDEZ	295,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	26213490E	JUAN JOSE CABRERA DURILLO	300,65	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	34831007Z	RAFAEL ENRIQUE CONTI BEJAR	309,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29062734A	ENRIQUE JOSE MIÑANO BLASCO	180,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22443910G	ANGELES LARROSA ARNALDOS	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74286934Q	EMILIA FERNANDEZ GONZALEZ	285,96	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X03502158V	ZOHRA HABIBI	330,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22181850Y	FRANCISCO GARCIA SANCHEZ	285,96	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22439441C	FRANCISCO CONTRERAS JIMENEZ	306,72	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22426843A	PEDRO PASTOR TURPIN	156,72	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 487 20	27073313J	CARMEN ORTIZ ORTIZ	135,96	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	X4277824P	ODETTE MARGUERITE VAN BOMMEL	330,16	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	19428988Z	ANTONIO CONESA BENAVENTE	148,25	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	74332588S	JUAN JOSE SANCHEZ LOPEZ	168,20	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	22466068J	EMILIO ANGEL MACANAS PEREZ	200,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	29057391L	DANIELA LOPEZ JIMENEZ	135,96	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	29062919G	RAMÓN GARCIA MIÑANO	320,02	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	74620496D	JOSE ANTONIO LOPEZ GUIJARRO	104,21	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	74272952H	JOSEFA LORCA ARAEZ	145,12	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	23192577K	ALFONSO MERLOS DURAN	145,12	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	22474628V	JOSEFA PEREZ HERNANDEZ	350,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	52819422Z	DOLORES HERNANDEZ CARAVACA	309,05	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	05604402S	FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	128,81	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	X2957898Y	MARCELA KREBSOVA	318,20	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	74317777Q	SIMÓN GARCIA HURTADO	240,64	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	76210864L	JUANA POVE SUÁREZ	82,94	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	22692478B	SEBASTIAN MARTINEZ ORELLANO	350,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	16011272Y	JUAN MATÍAS VICIOSO PRAT	295,12	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	74324163P	ALEJANDRO PIQUERAS MESEGUER	318,20	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	74328704H	JOSE MARTINEZ BELMONTE	116,12	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	27442155G	ANTONIA GOMEZ ILLAN	174,77	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	29063427Y	LUISA FERNÁNDEZ LÓPEZ	107,61	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	52819911C	MARIA DEL MAR JIMÉNEZ PÉREZ	285,96	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	74671221L	PEDRO VALDIVIA PULIDO	350,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE
16 02 521A 487 20	52815923B	JUAN JOSE SANCHEZ PIÑERO	309,05	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
				ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74254380F	JOSE ANTONIO CANTERO ROS	148,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22314219X	JOSE GOMARIZ SERNA	172,38	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74433372J	MARAVILLAS GÓMEZ FERNÁNDEZ	321,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29063558E	ROSA Mª GOMEZ PEREZ	182,17	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22310358J	MATIAS GONZALEZ MORENO	172,38	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48417346T	CONCEPCIÓN GUILLAMÓN CANO	124,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29061885M	JOAQUIN REGINO HERNANDEZ CANO	270,40	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22450992W	JOSE ANTONIO IMPERIAL GARCIA	171,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22467560X	JOSE LOJO MATAS	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74312853Z	ISABEL Mª LÓPEZ GARCIA	321,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74334803E	MARIA ESTHER PÉREZ GARCÍA	254,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22343865D	ANTONIO LOPEZ GOMARIZ	324,58	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22468131Y	JUAN MADRID RUBIO	330,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74294241D	ERNALDO MARTINEZ MAGAN	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	77506529W	JUAN ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74306043N	JOSEFA MARTINEZ RAMON	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	02098146V	Mª ANGELES MARTIN GIMENEZ	321,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22361714X	PETRA OSMA MOYA	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27464221J	JESUS PALAZÓN MOLINA	148,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22294685A	ANGEL PINAR GARCIA	277,14	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057817P	CARMEN PUERTA ROBLES	104,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	34794909A	ISABEL MARIA RAMIREZ FUERTES	321,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29064915E	ANTONIO DE LOS REYES GARCIA	171,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29061495Y	LUISA ROSAURO VINAR	322,38	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22463863Q	JUAN PEDRO SANDOVAL LOPEZ	149,06	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 487 20	74336768D	AVELINO SANCHEZ MARTINEZ	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52817319G	JUAN TORRANO RUIZ	171,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	05117768S	CARMEN SANCHEZ OLIVAS	254,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27470162C	PABLO VIGUERAS PAREDES	254,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22398178L	GREGORIO YEPES RUIZ	250,92	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29058130E	MANUEL ABELLAN TOTANA	127,14	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74318667D	JOSE INDALENCIO GARCIA ALBERT	104,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	77051836L	CONCEPCIÓN GARCIA GAMBIN	192,44	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29059370C	MANUEL GINES ROMERA GONZALEZ	145,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057037X	ANTONIO NICOLAS LOPEZ	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52815427K	Mª DOLORES ROMERO HERNANDEZ	145,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29061838G	JOSE LUIS PALAZON SANCHEZ	318,20	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48631205M	BEATRIZ MARIA PUERTAS MARTINEZ	295,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22414531L	MARIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	295,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22478015T	JOSEFA FRUTOS HERNANDEZ	295,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48416226F	EVA Mª FERNANDEZ MARTINEZ	309,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	21422127L	JOSEP VICENT DE MARI ICANTO	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22453115D	MARIA VIDAL BERNAL	254,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22479432Z	FRANCISCO AULLON DURANTE	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	09738999V	JORGE RAMOS DE PRADO	278,03	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22477756V	ASUNCIÓN GOMEZ ROS	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057249S	ANTONIO ALACID ALACID	172,84	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74336590S	JESUS LOZANO LOPEZ	182,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29059095K	FRANCISCO PINEDA CAMPOY	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74305333S	JOSE DIAZ CARRILLO	171,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	25282728R	ANTONIO NAVARRO REINA	196,76	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE

<u>Partida</u> <u>presupuestaria</u>	<u>CIF/NIF</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad</u> <u>concedida (€)</u>	<u>Finalidad de la subvención</u>
16 02 521A 487 20	74289523Y	BERNABE GARCIA MARTINEZ	156,48	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22217646Z	VICENTE BELTRAN FERNANDEZ	177,45	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27446491Q	PEDRO LUCAS ARNALDOS RIQUELME	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29066822C	MARIA JESUS MORENO ESPAÑA	104,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22455074J	MARCOS MARTINEZ JODAR	180,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74328426Q	ESPERANZA CONTRERAS LARROSA	295,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29062970D	CARMEN RODRIGUEZ ASIS	145,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	34802987P	ALICIA MURCIA FLORES	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22989909Y	ANGEL MANUEL VARGAS ACOSTA	324,23	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	77502324Y	JOSE LUIS NORTES VILLA	87,55	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	05121697B	VALENTINA CALONGE SANCHEZ	145,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22393402G	JUAN MAGAÑA ESPIN	100,92	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74321770F	ALFONSO RODRÍGUEZ GARCÍA	172,84	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29060051B	ANTONIA GALINDO CONESA	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	34804966D	PATRICIO SALA PUCHE	168,20	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	39645025V	LOURDES AVELLA DELGADO	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52817240V	JESUS ROS SANCHEZ	105,72	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22366957D	ANTONIO ALARCON ZAMORANO	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	34827541K	JUAN PEDRO COSTA CASTELLANOS	240,48	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29062318R	ENCARNA BELEN PEREZ FERNANDEZ	214,73	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74299642M	FRANCISCA TRIGUEROS GOMEZ	240,48	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52816410S	PABLO SUSANO GARCIA CARBONELL	240,48	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X5214283E	DMYTRO DIVYK	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X2930401V	MYKHAYLO LYAKHOVYCH	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22194227D	JULIO MEDINA SANCHEZ	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 487 20	48446265P	JAVIER GARRES GARCIA	350,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X5892938Q	MARIA PIA VALENCIA GUIME	350,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29059172Y	AMELIA VIVAS NAVARRO	350,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52814241P	JOSE VILLEL MARTINEZ	350,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74312864W	ANGEL GIMENEZ HERNANDEZ	200,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27433454C	JESÚS GIMENEZ GAMBIN	350,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48453808F	JUAN JOSE RODRIGUEZ CLEMENTE	350,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22457466J	ENCARNACIÓN CANO RODRIGUEZ	200,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22338348N	JUAN GOMARIZ RODRIGUEZ	289,02	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27480628K	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CONTRERAS	289,02	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74331797Y	JACOBO ASENSIO MARIN	289,02	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48422624B	JOSÉ BRAVO GARCÍA	200,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29059314X	JOAQUIN GONZALEZ CABALLERO	200,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48449885V	ANTONIO MANUEL ROBLES BLAZQUEZ	200,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	12727771P	JESÚS PAMPLIEGA GARCÍA	289,02	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48424625B	SALVADOR HERNANDEZ RIQUELME	289,02	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27425584Q	JOSE SANCHEZ PUCHE	200,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48446385J	IVAN ALVAREZ CAPEL	200,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48394483E	ISMAEL CARAVACA FRANCO	200,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27482581L	MARIANO DE LA PURÍSIMA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	350,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22447474A	MARÍA TERESA ALBURQUERQUE MORENO	350,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22478036K	ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ	350,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X1734041W	GAVIN JAMES PEARCE	200,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22472226F	ANDRÉS GABARDO SÁNCHEZ	200,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	26017224S	Mª DOLORES TEVA FERNÁNDEZ	200,00	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"

<u>Partida presupuestaria</u>	<u>CIF/NIF</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad concedida (€)</u>	<u>Finalidad de la subvención</u>
16 02 521A 487 20	27462132V	JOAQUIN MEROÑO HERNÁNDEZ	350,00	ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48497937E	Mª ISABEL GALDO CASTIÑEIRAS	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X0722784D	AGOSTINO CIRILLO	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27440006V	JOSÉ FRANCISCO BERNAL MARTÍNEZ	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29059050E	ALFREDO ORTIZ SÁNCHEZ FORTUN	148,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74317696G	PEDRO JOSE SANDOVAL GARCIA	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52817771L	JOAQUIN GONZÁLVEZ VIGUERAS	173,30	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22418888Y	CRISTOBAL RÍOS BERMUDEZ	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057389V	MIGUEL ANGEL ROMERA MARIN	330,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27458340C	GABRIEL CEREZUELA ESCOLA	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	75208109H	ANTONIO MARTOS CARRILLO	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	07986574P	JORGE ANGEL SANCHEZ DE LA CUESTA	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	34825083R	LÓPEZ JUSTO IGNACIO	148,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48421449D	AURELIO FERNANDEZ ALMELA	173,77	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22184174F	PEDRO GARCÍA LÓPEZ	179,45	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48416713B	MARIA ELENA JOVER CONTRERAS	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22915308V	JOSE CRUZADO QUEVEDO	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22408751N	JUAN FERNÁNDEZ CONESA	150,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22339303R	JOSE MARIA ARNALDOS LOPEZ	150,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74310529J	JUAN ANTONIO CANO FERNANDEZ	321,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22417081Q	ANTONIO ZAPATA GOMARIZ	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74426925Y	DOMINGO MARIN MUÑOZ	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27442402K	JOSE ANTONIO SERRANO MONDEJAR	321,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74336537P	ROSENDO NICOLAS ZOMEÑO	330,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29066717F	FRANCISCO JOSÉ MONDEJAR FERNÁNDEZ	330,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 487 20	29057660N	VICENTE HERNANDEZ ROMERO	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	05138233X	AGUEDA GOMEZ MARTINEZ	273,65	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22456534R	Mª CARMEN BERNAL CAMPILLO	321,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22433073T	Mª ANGELES CARBONELL CONTRERAS	318,98	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74328453C	Mª CARMEN CARRILLO TORRANO	263,73	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22419897A	LUIS ESCOBAR RODRIGUEZ	306,80	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74330445B	Mª DOLORES FERNANDEZ PIQUERAS	113,73	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74251489Z	VISITACIÓN FERNÁNDEZ MONREAL	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29059684N	MANUEL GARCÍA LOPEZ	113,73	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74251540L	PEDRO GARCÍA LOPEZ	263,73	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22320783L	Mª CARMEN GARCÍA PALMA	331,97	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	39668363X	JOSE MANUEL GIL JIMENEZ	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22898681L	ISIDRO PERNIAS ZAPATA	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22482918G	JUAN BAUTISTA GUIRADO MARTINEZ	106,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22464628E	RAMON JIMENEZ HERNANDEZ	75,48	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74336585X	EUSTAQUIO LAPAZ ROBLES	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22432146Q	JUAN FRANCISCO MARCO VALERO	231,57	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	33898931J	JOSE ANTONIO MARÍN ROBLES	192,61	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74310985D	MARÍA EVA PALAZÓN SALINAS	182,17	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74425543G	JUAN PRIETO EGEA	182,17	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	05137230L	JUAN ANGEL REQUENA DE LA ROSA	308,89	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057187E	ANTONIA PIQUERAS HERNANDEZ	158,89	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22446057N	SALVADOR RIVERA CONTRERAS	308,89	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27443544J	JOSE SANCHEZ GALERA	240,64	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74336576R	JOSE ANTONIO MARTINEZ VIDAL	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27429196V	JOSE MANUEL SÁNCHEZ RODA	307,49	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE

<u>Partida presupuestaria</u>	<u>CIF/NIF</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad concedida (€)</u>	<u>Finalidad de la subvención</u>
16 02 521A 487 20	52817215S	JOSE ANTONIO PAGAN ROSAURO	308,89	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057793F	JOSE NICOLAS RUIZ PALAZON	148,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22361563C	FULGENCIO HERNANDEZ SANCHEZ	93,99	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22467896R	GREGORIO CANO MARTINEZ	213,58	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22472452A	MILAGROS MARTINEZ RAMÓN	195,32	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	77506581P	ALFONSO FERNANDEZ MARTINEZ	218,41	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22471690T	JOSE MARIA PORTILLO ALCALDE	321,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22478507D	DIONISIO SANCHEZ ABELLAN	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27440515C	PILAR HURTADO PEÑALVER	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27476613P	ANDRES MUÑOZ RODRIGUEZ	63,42	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22207160Q	PEDRO PEÑARANDA GIL DE PAREJA	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057504V	FRANCISCO JAVIER SERRANO MONDEJAR	97,06	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74323350T	JUAN AZORÍN PUCHE	148,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	77060252V	FRANCISCA VICENTE SERRANO	228,50	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22323382L	GREGORIO MESEGUER CONTRERAS	277,30	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29065191E	ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22356696Y	VICENTE MARTINEZ ABAD	240,64	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057107B	ANTONIO HERNANDEZ GOMARIZ	304,66	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	50656318Z	GERARDO MARTINEZ CABEZAS	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52818224N	ALFONSO SARABIA CORTES	181,89	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	51360448E	JAVIER MARÍA MARTINEZ CABALLERO	104,21	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74332473S	DELFINA FRANCO JARA	259,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	21908068Q	PEDRO MESEGUER GONZALEZ	180,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27445631F	JOSE CARRILERO LOZANO	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52817130E	PEDRO ANTONIO MARTINEZ GARCIA	182,17	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 487 20	29064991Y	ANA Mª MACIAS VICENTE	159,05	ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29064708E	MIGUEL ANGEL LOPEZ VILLEGAS	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057335D	EMILIO VICENTE MARTINEZ	318,20	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74299969X	VICENTE ROMERO RAMÓN	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74332464Y	JOSE MARIÁ CONTRERAS CONTRERAS	135,96	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22981766M	DIEGO GALLEGO CAMBRONERO	328,41	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22407635T	JOSE MARTINEZ LOPEZ	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27471731W	JOAQUIN ABELLAN DIAZ	285,96	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X03462399W	CHRISTIAN GEORGES BORGHI	180,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	50945948M	MERCEDES COBO ROMANO	145,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74422432K	ANTONIO BUITRAGO SANCHEZ	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	06207470T	LUISA NERI SANCHEZ - MATEOS MIGUEL	318,20	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29063858T	JESUS NICOLAS FERNANDEZ	295,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	26213490E	JUAN JOSE CABRERA DURILLO	300,65	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	34831007Z	RAFAEL ENRIQUE CONTI BEJAR	309,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29062734A	ENRIQUE JOSE MIÑANO BLASCO	180,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22443910G	ANGELES LARROSA ARNALDOS	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74286934Q	EMILIA FERNANDEZ GONZALEZ	285,96	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X03502158V	ZOHRA HABIBI	330,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22181850Y	FRANCISCO GARCIA SANCHEZ	285,96	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22439441C	FRANCISCO CONTRERAS JIMENEZ	306,72	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22426843A	PEDRO PASTOR TURPIN	156,72	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27073313J	CARMEN ORTIZ ORTIZ	135,96	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X4277824P	ODETTE MARGUERITE VAN BOMMEL	330,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	19428988Z	ANTONIO CONESA BENAVENTE	148,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 487 20	74332588S	JUAN JOSE SANCHEZ LOPEZ	168,20	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22466068J	EMILIO ANGEL MACANAS PEREZ	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057391L	DANIELA LOPEZ JIMENEZ	135,96	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29062919G	RAMÓN GARCIA MIÑANO	320,02	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74620496D	JOSE ANTONIO LOPEZ GUIJARRO	104,21	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74272952H	JOSEFA LORCA ARAEZ	145,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	23192577K	ALFONSO MERLOS DURAN	145,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22474628V	JOSEFA PEREZ HERNANDEZ	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52819422Z	DOLORES HERNANDEZ CARAVACA	309,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	05604402S	FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	128,81	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	X2957898Y	MARCELA KREBSOVA	318,20	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74317777Q	SIMÓN GARCIA HURTADO	240,64	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	76210864L	JUANA POVE SUÁREZ	82,94	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22692478B	SEBASTIAN MARTINEZ ORELLANO	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	16011272Y	JUAN MATÍAS VICIOSO PRAT	295,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74324163P	ALEJANDRO PIQUERAS MESEGUER	318,20	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74328704H	JOSE MARTINEZ BELMONTE	116,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27442155G	ANTONIA GOMEZ ILLAN	174,77	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29063427Y	LUISA FERNÁNDEZ LÓPEZ	107,61	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52819911C	MARIA DEL MAR JIMÉNEZ PÉREZ	285,96	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74671221L	PEDRO VALDIVIA PULIDO	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52815923B	JUAN JOSE SANCHEZ PIÑERO	309,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74254380F	JOSE ANTONIO CANTERO ROS	148,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22314219X	JOSE GOMARIZ SERNA	172,38	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74433372J	MARAVILLAS GÓMEZ FERNÁNDEZ	321,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29063558E	ROSA Mª GOMEZ PEREZ	182,17	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 487 20	22310358J	MATIAS GONZALEZ MORENO	172,38	MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA" AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48417346T	CONCEPCIÓN GUILLAMÓN CANO	124,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29061885M	JOAQUIN REGINO HERNANDEZ CANO	270,40	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22450992W	JOSE ANTONIO IMPERIAL GARCIA	171,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22467560X	JOSE LOJO MATAS	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74312853Z	ISABEL Mª LÓPEZ GARCIA	321,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74334803E	MARIA ESTHER PÉREZ GARCÍA	254,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22343865D	ANTONIO LOPEZ GOMARIZ	324,58	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22468131Y	JUAN MADRID RUBIO	330,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74294241D	ERNALDO MARTINEZ MAGAN	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	77506529W	JUAN ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74306043N	JOSEFA MARTINEZ RAMON	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	02098146V	Mª ANGELES MARTIN GIMENEZ	321,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22361714X	PETRA OSMA MOYA	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27464221J	JESUS PALAZÓN MOLINA	148,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22294685A	ANGEL PINAR GARCIA	277,14	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057817P	CARMEN PUERTA ROBLES	104,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	34794909A	ISABEL MARIA RAMIREZ FUERTES	321,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29064915E	ANTONIO DE LOS REYES GARCIA	171,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29061495Y	LUISA ROSAURO VINAR	322,38	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22463863Q	JUAN PEDRO SANDOVAL LOPEZ	149,06	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74336768D	AVELINO SANCHEZ MARTINEZ	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52817319G	JUAN TORRANO RUIZ	171,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	05117768S	CARMEN SANCHEZ OLIVAS	254,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27470162C	PABLO VIGUERAS PAREDES	254,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 487 20	22398178L	GREGORIO YEPES RUIZ	250,92	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29058130E	MANUEL ABELLAN TOTANA	127,14	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74318667D	JOSE INDALENCIO GARCIA ALBERT	104,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	77051836L	CONCEPCIÓN GARCIA GAMBIN	192,44	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29059370C	MANUEL GINES ROMERA GONZALEZ	145,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057037X	ANTONIO NICOLAS LOPEZ	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52815427K	Mª DOLORES ROMERO HERNANDEZ	145,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29061838G	JOSE LUIS PALAZON SANCHEZ	318,20	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48631205M	BEATRIZ MARIA PUERTAS MARTINEZ	295,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22414531L	MARIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	295,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22478015T	JOSEFA FRUTOS HERNANDEZ	295,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	48416226F	EVA Mª FERNANDEZ MARTINEZ	309,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	21422127L	JOSEP VICENT DE MARI ICANTO	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22453115D	MARIA VIDAL BERNAL	254,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22479432Z	FRANCISCO AULLON DURANTE	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	09738999V	JORGE RAMOS DE PRADO	278,03	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22477756V	ASUNCIÓN GOMEZ ROS	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29057249S	ANTONIO ALACID ALACID	172,84	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74336590S	JESUS LOZANO LOPEZ	182,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29059095K	FRANCISCO PINEDA CAMPOY	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74305333S	JOSE DIAZ CARRILLO	171,33	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	25282728R	ANTONIO NAVARRO REINA	196,76	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74289523Y	BERNABE GARCIA MARTINEZ	156,48	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22217646Z	VICENTE BELTRAN FERNANDEZ	177,45	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	27446491Q	PEDRO LUCAS ARNALDOS RIQUELME	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 487 20	29066822C	MARIA JESUS MORENO ESPAÑA	104,05	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22455074J	MARCOS MARTINEZ JODAR	180,16	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74328426Q	ESPERANZA CONTRERAS LARROSA	295,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29062970D	CARMEN RODRIGUEZ ASIS	145,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	34802987P	ALICIA MURCIA FLORES	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22989909Y	ANGEL MANUEL VARGAS ACOSTA	324,23	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	77502324Y	JOSE LUIS NORTES VILLA	87,55	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	05121697B	VALENTINA CALONGE SANCHEZ	145,12	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22393402G	JUAN MAGAÑA ESPIN	100,92	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	74321770F	ALFONSO RODRÍGUEZ GARCÍA	172,84	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	29060051B	ANTONIA GALINDO CONESA	200,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	34804966D	PATRICIO SALA PUCHE	168,20	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	39645025V	LOURDES AVELLA DELGADO	298,25	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	52817240V	JESUS ROS SANCHEZ	105,72	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 487 20	22366957D	ANTONIO ALARCON ZAMORANO	350,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA. PROGRAMA "MOLINA BANDA ANCHA"
16 02 521A 787 20	X6426880J	DIEGO GIOVANNY PAZMIÑO ROBELLY	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787 20	48450586M	JESSICA GARCÍA MARTÍNEZ	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787 20	48448752B	FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787 20	48446431J	PABLO NAVARRO ROS	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787 20	48422351Z	NAIRA TORRALBA TOPHAM	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787 20	48451110T	ISRAEL RAMÓN HERNÁNDEZ	243,84	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787 20	29065276S	ROSA MARÍA RODRIGUEZ GARCÍA	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787 20	74270487Z	FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"

Partida			Beneficiario	Cantidad	Finalidad de la subvención
presupuestaria	CIF/NIF			concedida (€)	
16 02 521A 787	2022472283H		FERNANDO MARÍN GUIRAO	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787	2000257378P		CRISTINA MONNÉ BENÍTEZ	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787	2048392809G		ANDRÉS VILLAESCUSA LÓPEZ	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787	2048415329F		JAVIER PINAR MARTÍNEZ	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787	20X3694406P		BYRON PATRICIO VÉLEZ DONOSO	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787	2014704491Q		FRANCISCO JAVIER ZÁRRAGA SANTOS	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787	2048424379H		FRANCISCO LÓPEZ TORMOS	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787	2022295569J		ENCARNACIÓN PEREZ CONTRERAS	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787	2029004322B		JERÓNIMA GARCÍA BELTRÁN	279,45	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787	2022448696Y		JOSÉ MARÍA MARTINEZ VICENTE	213,28	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787	2001619810N		ANTONIO LÓPEZ GOMEZ	164,67	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787	2029065039P		MARÍA JOSEFA ALBERT CASCALES	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 787	2039310968N		MARÍA MESEGUER ZAMORA	300,00	AYUDAS DESTINADAS A LOS CIUDADANOS DE MOLINA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES. PROGRAMA "MOLINA ORDENADORES"
16 02 521A 767	20	P3000300H	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	30.000,00	CONVENIOS CON AYTOS PARA LA INSTALACIÓN DE AULAS DE LIBRE ACCESO INALÁMBRICAS
16 02 521A 767	20	P3000600A	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	30.000,00	CONVENIOS CON AYTOS PARA LA INSTALACIÓN DE AULAS DE LIBRE ACCESO INALÁMBRICAS
16 02 521A 767	20	P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	20.396,68	CONVENIOS CON AYTOS PARA LA INSTALACIÓN DE AULAS DE LIBRE ACCESO INALÁMBRICAS
16 02 521A 767	20	P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	60.000,00	CONVENIOS CON AYTOS PARA LA INSTALACIÓN DE AULAS DE LIBRE ACCESO INALÁMBRICAS
16 02 521A 767	20	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	72.000,00	CONVENIOS CON AYTOS PARA LA INSTALACIÓN DE AULAS DE LIBRE ACCESO INALÁMBRICAS
16 02 521A 767	20	P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	18.002,38	CONVENIOS CON AYTOS PARA LA INSTALACIÓN DE AULAS DE LIBRE ACCESO INALÁMBRICAS
16 02 521A 767	20	P3002100J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	29.824,91	CONVENIOS CON AYTOS PARA LA INSTALACIÓN DE AULAS DE LIBRE ACCESO INALÁMBRICAS
16 02 521A 767	20	P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	25.725,00	CONVENIOS CON AYTOS PARA LA INSTALACIÓN DE AULAS DE LIBRE ACCESO INALÁMBRICAS
16 02 521A 767	20	P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	30.000,00	CONVENIOS CON AYTOS PARA LA INSTALACIÓN DE AULAS DE LIBRE ACCESO INALÁMBRICAS
16 02 521A 767	20	P3003800D	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	29.100,00	CONVENIOS CON AYTOS PARA LA INSTALACIÓN DE AULAS DE LIBRE ACCESO INALÁMBRICAS
16 02 521A 767	20	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	59.030,00	CONVENIOS CON AYTOS PARA LA INSTALACIÓN DE AULAS DE LIBRE ACCESO INALÁMBRICAS

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 02 521A 767 20	P3000100B	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	18.000,00	EXTENSIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN. EL CANTÓN
16 02 521A 767 20	P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	340.000,00	DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES DE BANDA ANCHA. MOLINA DIGITAL
16 02 521A 777 20	G30522056	ASOCIACIÓN MURCIANA DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIMUR)	134.000,00	AYUDA PARA LA INCORPORACIÓN DE PYMES A LA S.I. Y LA LOPD
16 02 521A 787 20	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	188.999,60	DESARROLLO DE SERVICIOS AVANZADOS SOBRE RED CTNET. UMU
16 02 521A 787 20	Q8050013E	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	132.300,00	DESARROLLO DE SERVICIOS TELEMÁTICOS SOBRE RED CTNET. UPCT
16 02 521A 787 20	G30770788	ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN DE LA R.M.	40.646,40	FORMACIÓN EN TELECOMUNICACIONES PARA CORPORACIONES LOCALES. AITERM
16 02 521A 787 20	G30164099	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA REGIÓN DE MURCIA	40.000,00	CONVENIO ENTRE LA CIMA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA
16 02 521A 787 20	Q3073005E	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA	105.000,00	DESARROLLO DE LA S.I. Y CREACIÓN DE VIVERO DE EMPRESAS
16 02 521A 787 20	Q3073005E	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA	14.364,96	PROGRAMA NEXOPYME
16 02 521A 787 20	Q3073001D	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA	68.233,56	PROGRAMA NEXOPYME
16 02 521A 787 20	Q3073002B	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA	7.182,48	PROGRAMA NEXOPYME
16 02 521A 787 90	G30583876	FUNDACIÓN INTEGRA DE MURCIA	270.000,00	A LA FUNDACIÓN INTEGRA. RED CTNET
16 02 521A 787 90	G30583876	FUNDACIÓN INTEGRA DE MURCIA	30.000,00	A LA FUNDACIÓN INTEGRA. PORTAL (REGMURCIA.COM; SICARM; CECARM)
16 02 521A 787 90	G30583876	FUNDACIÓN INTEGRA DE MURCIA	90.000,00	A LA FUNDACIÓN INTEGRA. PORTAL (REGMURCIA.COM; SICARM; CECARM)
16 02 542C 777 00	G30772438	CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL Y DEL MAR	180.162,69	CONVENIO MEC-CARM CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SEDE C.T. NAVAL Y DEL MAR
16 02 542C 787 00	G30419006	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN C.T.DEL CALZADO Y DEL PLÁSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA	43.153,00	SUBV. Y AYUDAS PARA ACT. I+D A CCTT
16 02 542C 787 00	G30511687	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL MÁRMOL Y LA PIEDRA	41.552,28	SUBV. Y AYUDAS PARA ACT. I+D A CCTT
16 02 542C 787 00	G30416754	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE LA CONSERVA Y LA ALIMENTACIÓ	55.711,48	SUBV. Y AYUDAS PARA ACT. I+D A CCTT
16 02 542C 787 00	G30744999	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA ENERGIA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA	52.448,00	SUBV. Y AYUDAS PARA ACT. I+D A CCTT
16 02 542C 787 00	G73274961	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN REGIÓN DE MURCIA	46.656,27	SUBV. Y AYUDAS PARA ACT. I+D A CCTT
16 02 542C 787 00	G30434245	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA DE LA R. DE MURCIA	22.660,00	SUBV. Y AYUDAS PARA ACT. I+D A CCTT
16 02 542C 787 00	G30434245	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA DE LA R. DE MURCIA	41.910,00	SUBV. Y AYUDAS PARA ACT. I+D A CCTT
16 02 542C 787 00	G73029787	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CENTRO TECNOLÓGICO ARTESANÍA REGIÓN DE MURCIA	55.198,00	SUBV. Y AYUDAS PARA ACT. I+D A CCTT
16 02 542C 787 00	G30416754	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE LA CONSERVA Y LA ALIMENTACIÓ	70.142,60	SUBV. Y AYUDAS PARA ACT. I+D A CCTT
16 02 542C 787 00	G30572473	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	72.829,53	SUBV. Y AYUDAS PARA ACT. I+D A CCTT
16 02 542C 787 00	G30572473	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	62.379,78	SUBV. Y AYUDAS PARA ACT. I+D A CCTT

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS				
16 03 722A 487 90	G73142804	FUNDACION AGENCIA REGIONAL DE LA ENERGIA DE MURCIA	260.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
16 03 722A 767 21	P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	40.508,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	54.960,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	4.238,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	57.839,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	31.802,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	63.601,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	50.269,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	47.705,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	46.214,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	87.428,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	23.850,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	28.000,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3000300H	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	59.890,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3000600A	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	74.279,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	9.529,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	50.514,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	28.051,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	24.268,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	56.952,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	61.692,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	27.362,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3003400C	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	30.550,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 21	P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	149.934,00	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL
16 03 722A 767 22	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	11.762,15	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 767 22	P3002100J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	10.395,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 767 22	P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	38.500,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 767 22	P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	5.640,07	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 767 22	P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	4.625,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 767 22	P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	2.312,50	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 767 22	P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	44.392,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 767 22	P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	6.126,12	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 767 22	P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	6.371,16	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 767 22	P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	1.879,60	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 767 22	P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	1.409,70	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 767 22	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	5.241,60	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 767 22	P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	7.500,00	PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 767 22	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	7.500,00	PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 767 22	P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	7.500,00	PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 767 22	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	11.565,90	PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA CORPORACIONES LOCALES
16 03 722A 777 22	B30748180	SERRETA ARRENDAMIENTOS SL	1.352,58	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B30128383	RECREATIVOS PACIFIC, S.L.	39.806,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 03 722A 777 22	B30411649	SUPER MAGO, S.L.	4.655,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B30411649	SUPER MAGO, S.L.	3.084,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73281537	FRIOREP INSTALACIONES, SL	28.620,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73281545	SAUNAT, SL	22.644,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B30655187	TÉCNICAS URBANÍSTICAS Y DE SERVICIOS DE CARTAGENA, S.L.	2.171,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B30765572	OBRAS ASTURIAS CUATRO, S.L.	10.925,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B30067581	CONSTRUCCIONES LORENTE, S.L.	54.841,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B30321376	LOPEZ Y ABELLAN, S.L.	52.316,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73160350	CARAVACA Y FRANCO, S.L.	642,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73387631	EXPO YRIS, S.L.	4.082,04	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B30322895	FORUM MUEBLES YECLA, S.L.	34.675,20	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	A30708705	GENERAL ESPAÑOLA DE MADERAS, S.A. (GEMSA)	10.925,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73084717	CONFECCION Y RECUPERACION FIJOSIMA, S.L.	1.410,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B30437156	ROTULACION Y DECORADOS JUSTO CRUZ, S.L.	16.541,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	E73351165	SILVESTRE Y ANTONIO J. LORENTE, C.B.	36.490,80	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73122194	GERIATRICO SAN PABLO, S.L.	11.286,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	F73225476	DEYMA SOCIEDAD COOPERATIVA	2.800,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B30472112	AUTORECAMBIOS RUIZ, S.L.	1.928,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73007676	MATERIALES DE TELECOMUNICACION , S.L.	36.862,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73211294	BODEGAS MONASTRELL, S.L.	1.286,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73183865	PROYECTOS Y PROMOCIONES VISTAS MAGICAS S.L.	36.862,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73320509	CANTERAS DE MARMOL GRANADA, S.L.	14.849,98	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B30596290	EXPLOTACIÓN FORESTAL COLUMBARES, S.L.	2.616,30	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	E73144495	CAMPO SOLAR LOS SAEZ, C.B.	36.862,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73313900	CAMPO SOLAR JUCAR, S.L.	36.152,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B30677140	INSTCART, S.L.	33.986,40	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 03 722A 777 22	B73159014	FORJADOS ALIGERADOS DE MURCIA, S.L.	36.146,25	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B30362636	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES S.L.	12.200,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73197899	AGRICOLAS CAMPOLLANO, S.L.	35.443,98	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	A30255996	FORJADOS BERNABE, S.A.	36.146,25	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	A30413181	ASESORIA LEYVA, S.A.L.	19.635,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73174328	LEYVA SOL, S.L.L.	19.635,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	F73323578	NEMO SOCIEDAD COOPERATIVA	1.200,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73278566	PROMOCIONES LOPEZ CREMADES, S.L.	3.182,40	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73005845	ESTRUCTURAS JOMAR COYES, S.L.	29.992,50	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	F30102537	INSTALACIONES Y RECUPERACIONES ELECTRICAS LEONCIO, S.C.L.	41.664,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73183295	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LUIS MOLINA Y J. AGUILAR, S.L.	9.466,78	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	A30492706	CARELAN, S.A.	703,38	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	A30055081	J PUJANTE, S.A.	3.197,70	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	A78310166	MARIA CRISTINA, S.A.	5.572,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	A28325827	EL JUNQUERO, S.A.	6.843,75	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73121147	LA FLOTA NUEVA EXPANSION, S.L.	50.598,88	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B30752315	RESIDENCIA NOVA SANTA ANA, S.L.	12.257,85	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA EMPRESAS
16 03 722A 777 22	B73241465	CUEROS DE LORCA, S.L.	18.367,50	PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA EMPRESAS
16 03 722A 777 23	D30651681	GE PLASTICS ESPAÑA, S.A.	5.776.929,00	INCENTIVOS EMPRESARIALES
16 03 722A 787 21	22199289B	LOPEZ ARANDA, FRANCISCO	557,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	29059734Q	GOMARIZ GUILLEN, JUAN	955,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22930710D	SAURA GARCIA, JUAN ANGEL	1.082,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22936737X	NAVARRO SANCHEZ, ANTONIA	1.202,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	74333176M	CANOVAS LOPEZ, JUAN	1.038,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22440212D	EGEA INGLES, GINES	908,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22209095L	MUÑOZ SANCHEZ, JUAN	1.202,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22916212R	SAURA SOTO, EUSEBIO	1.200,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 03 722A 787 21	22151492P	MUÑOZ SANCHEZ, ANTONIO	860,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22413773C	ALMANSA ALEMAN, ALEJANDRO	999,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	27466923R	LOPEZ LOPEZ, LUIS MIGUEL	1.070,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	48398267B	MARIN MUÑOZ, RAQUEL	8.820,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22863005Q	PASTOR SOTO, ANTONIO	731,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22894616W	PALACIOS LOPEZ, ANGEL	908,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22448407Q	CARRASCO GOMEZ, MARIA REYES	424,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	74431496T	CAJA LOPEZ, LUCIA	11.460,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22444064C	MOÑINO MARTINEZ, MIGUEL	662,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	34824573C	CLEMENTE TOVAR, ANA BELEN	925,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22375966W	CERDAN SIMARRO, FERNANDO	368,40	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22957939Y	GARCIA MORENO , PEDRO	9.464,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	23224626P	GIMENEZ CASALDUERO, ANDRES	6.328,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	34823272F	MARIN MUÑOZ, PEDRO ANTONIO	8.820,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	48545199L	BARREDA SANCHEZ, SYLVIE HENRIETTE	7.435,71	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	27476719E	MURCIA RODRIGUEZ, RICARDO	369,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	74287144L	SANCHEZ MONREAL, CARMEN	454,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	27436809V	TALAVERA SANCHEZ, MARIA CRUZ	1.038,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	27481645A	MARTINEZ ORENES, CARMEN	1.362,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22469416A	PLANES BALLESTER, JOSE ANTONIO	368,40	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	27432862A	MARIN CARCELEN, JOSEFA	908,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	35259746X	VAZQUEZ ALVAREZ, ELVIRA	908,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	77542021M	MANUEL DIAZ, ANTONIO	1.385,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	23000814D	DOMINGUEZ SOTO, BERNARDINO	676,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22152324N	SANCHEZ PUJANTE, JOSE ANTONIO	1.113,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22952314Q	HERNÁNDEZ LORENTE, ENCARNACIÓN	4.541,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	74289295P	SARABIA SANCHEZ, RAFAEL	10.500,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 03 722A 787 21	52801997T	LOPEZ CASANOVA, JOAQUIN	2.301,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22901712Z	GOMEZ DE SALAZAR OLIVA, FERNANDO	1.065,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22918570J	GONZALEZ PAGAN, AGUSTIN	1.323,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	27240446M	PEREZ PERCEVAL VERDE, MIGUEL	620,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	52817744S	ABENZA CORBALAN, M. JOSE	567,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	23007747L	SANCHEZ TRAVE, AZUCENA	1.160,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22481411S	GARCÍA NICOLÁS, CONCEPCIÓN	9.240,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	34797015Q	PEDREÑO PEDREÑO, JOSEFA MARIA	1.318,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22470700E	GIRONES MUÑOZ, MANUEL	1.280,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	52806236F	ESPADAS PASCUAL, JOAQUIN	631,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22456050T	VELEZ LOPEZ, ISIDRO	5.676,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22443702A	GARCIA SERRANO, PEDRO	10.395,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22474836H	LORENTE AYLLON, CARMEN	1.692,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	H7328146I	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO	4.732,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	23211894H	ANDELMA MARIN MECA, JUANA	21.000,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	27460792B	ORTUÑO MENCHÓN, MERCEDES	1.534,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22962090V	GARCIA MARTINEZ, VICTORIANO	674,42	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22441914D	ALBALADEJO ANDUGAR, BARTOLOME	1.630,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	74316335T	CARRASCO MUÑOZ, BENITO	17.150,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	34784908F	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	11.030,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	74337376L	SORIANO MARTINEZ, CATALINA	1.112,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	20161752K	CANTERO GONZALEZ, JUAN CARLOS	1.410,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	28361867S	SANCHEZ GORDILLO, ROSARIO	663,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22946873A	CELDRAN GRANGE, JUAN LUIS	2.335,63	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22944405L	SANCHEZ CONESA, JOSE	1.202,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22463351X	CARRASCO MUÑOZ, JOSE	17.150,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 03 722A 787 21	X4281663Y	ANCONETANI, ANDREA	1.297,83	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	23207610N	SERRANO GARCÍA, MARIA ANTONIA	1.396,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	38022022D	DEL ESPINO ESTREMER, CARLOS	10.521,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	48545484M	CARRASCO ROS, CARMEN ROSARIO	17.150,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	48503122D	DEL ESPINO LOPEZ, CARLOS SILVERIO	10.521,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22912552K	LOPEZ BERNAL, MARIA DEL CARMEN	10.521,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	27432184S	ROS ABELLAN, ROSARIO	17.150,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	77563070D	MOYA TRUJILLO, PEDRO LUIS	5.820,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	27450534B	GIL GARCIA, JOSE MARIA	10.920,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	74329896Z	CORBALAN GONZALEZ, CONCEPCION	17.150,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	G30576425	ASOCIACION MADRES Y PADRES DEL IES EL PALMAR	3.196,80	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	74358465V	VIVANCOS UREÑA, NORBERTO JUAN	900,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	23218726L	PEREZ-CHUECOS VERA, PEDRO	21.000,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22905301S	VIDAL PEREZ, FEDERICO	1.096,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	52803314Y	JIMENEZ BUENO, JUAN JOSE	718,95	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22997074H	SANCHEZ MARIN, ANTONIO	638,93	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22448633N	ESPINOSA SOLANO, ANTONIA	19.278,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	23248439Q	PEREZ-CHUECOS MARTINEZ, PLACIDO	21.000,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	34807404D	GARCIA CANO, Mª VIRGINIA	11.030,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22404830R	CARRERES RODENAS, CAYETANO	900,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22923045A	CANOVAS PAEZ, JOAQUIN	3.139,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22944783Y	PAJUELO PEREZ, FRANCISCO	925,20	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	34829361R	FALGAS ROBLES, SERGIO	1.038,26	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	74342309F	GARRIDO MARTINEZ, ADELINA	1.180,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	27455144K	SOLER VALCARCEL, ANTONIO	2.589,74	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	23224516J	ABELLAN NAVARRO, JESUS	10.535,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	74420720B	REINON GOMEZ, PRESENTACION	1.055,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 03 722A 787 21	23010097T	NIETO ROS, JOSE ALBERTO	17.307,00	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	23003809Z	ROSIQUE NIETO, VICENTE	14.700,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	G3073077A	FUNDACION SIERRA MINERA	10.512,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	34809459V	BELANDO ANDUJAR, MARIA DOLORES	10.710,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	23248734N	ROMERA CANOVAS, JOSE ANTONIO	907,06	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	51832023M	GONZALEZ SANCHEZ, AMALIA	1.112,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	74578535T	CARRION MOLES, MANUEL	900,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	X3887395G	ERIKA MARIA SCHRADER	6.903,36	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	34783356L	GARCIA MUÑOZ, BEATRIZ	10.496,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	00357748Y	ESCRIBANO MANJAVACAS, JULIAN	7.694,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	74323195Y	BREIS LOPEZ, OLEGARIO	1.118,12	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	X1734776R	GARAVAGLIA FERNANDEZ, ROBERT DAVID	3.625,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	23007844R	NAVARRO ESPEJO, ALFONSO JAVIER	537,21	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	22945186H	PARREÑO ZAPLANA, PEDRO	1.603,11	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	29068786Y	PALAO MUÑOZ, RAMIRO	5.961,96	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	23254417Z	ROMERA CANOVAS, MIGUEL ANGEL	907,06	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	74344634D	ESPINOSA GOMEZ, ANTONIO	760,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	74431347N	CARVAJAL LOPEZ, TRINIDAD	2.115,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	52808002W	ALCARAZ NAVARRO, FRANCISCO	10.496,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	34783355H	GARCIA MUÑOZ, MARIA	10.496,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	29040810K	GOMEZ MANUEL, JOSE MARIA	1.017,90	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	22446326M	BALLESTER FERNANDEZ, EMILIO	11.370,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	19898843W	JUANA ANDUJAR, ENRIQUE	11.370,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	29068199V	PALAO MUÑOZ, JUAN	5.961,96	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	27432866F	PELEGRÍN GARCÍA, MARÍA ISABEL	11.370,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	27455144K	SOLER VALCARCEL, ANTONIO	11.370,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 03 722A 787 21	22910838D	ZAMORA RAEZ, ANTONIO	900,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	74270164H	MELERO FAURA, TERESA	9.073,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	74342462E	HIDALGO VIDAL, FRANCISCO	858,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	22476551P	UREÑA SAEZ, TOMAS	900,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	27455512K	CERON ALCARAZ, JOSE	10.495,80	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	22323352N	GONZALVEZ SALAR, JUAN PEDRO	18.183,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	74334094A	SAEZ AYALA, JOSEFA	17.602,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	27442020F	GARCIA GARCIA, ANDRES	10.710,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	77541984Z	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	10.282,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	22468484Z	HERNANDEZ ALEMAN, ANTONIO	4.746,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	22901007E	UREÑA AZNAR, TOMAS	958,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	27484681A	CALVO GARZON, ANA MATILDE	11.370,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	34790307R	GOMEZ VAZQUEZ, MARIA DE LA CINTA	11.370,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	27473943Y	SOLER VALCARCEL, LUIS	10.933,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	23224626P	GIMENEZ CASALDUERO, ANDRES	10.933,13	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	27439008P	EGEA GARCIA, JOSE TOMAS	10.933,13	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	27478120C	LOPEZ RICO, CARLOS	10.933,13	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	27468323K	LOPEZ RICO, MANUEL	10.933,13	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	34834854C	CAÑETE GOMEZ SILVIA	10.933,13	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	22930968Z	FERNANDEZ LEON, PEDRO ANTONIO	8.033,78	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	00819392V	GUTIÉRREZ DE LA LUNA ROMERO, ALVARO	21.000,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	22997120H	AVILES LORENTE, CARMEN	10.395,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	22804562Q	ORTEGA MARTINEZ, JOSE	945,90	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	22958616Q	SANCHEZ CONESA, CARMELO	21.000,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	23270842V	LOPEZ MERLOS, PEDRO JOSE	900,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	77523681L	LOPEZ MERLOS, ANDRES	900,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 03 722A 787 21	27440300N	MARTINEZ-ABARCA PASTOR, CARLOS	1.119,69	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	27290596S	GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN	1.692,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	23264182G	RODRIGUEZ DE VERA MOULIAA, MANUEL	10.603,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	29058573M	DOLERA HERNANDEZ, ENCARNACION	18.622,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22989918S	CASAS MATEO, DOLORES	3.859,10	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22398082S	MADRID PARDO, ANTONIO	3.427,80	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	52826993H	RODRIGUEZ PUJANTE, JOSE LUIS	564,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	29062730E	PEREA RIOS, JUAN FABRILLO	3.708,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	27454497H	CAMPILLO GARRIDO, JUAN PEDRO	3.708,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	27459703A	OLMOS SANCHEZ, M.JOSE	2.974,88	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	39673436T	GIL JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	3.770,58	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	29063228Z	RIOS GUARDIOLA, JUAN JOSE	3.060,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	20396885W	BENET ALCOCEL, ANGELES	3.245,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	29063156B	ROS YAGÜES, JOSEFA	1.002,36	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	34799960V	RABADAN ORTIN, PASCUAL	4.595,22	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	Q46010087B	HERMANOS MARISTAS DE CARTAGENA	954,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22921604B	OLIVER SOLER, JOSE	2.831,56	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	77504997B	URREA MARTINEZ, JOSE	985,84	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22468484Z	HERNANDEZ ALEMAN, ANTONIO	1.242,36	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	74324755W	PUCHE GIL, JOSE ANTONIO	10.933,13	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22478143J	MARTINEZ PUERTA, JOSE ANTONIO	5.800,74	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	17805970Z	JIMÉNEZ BELTRÁN, DOMINGO	7.458,00	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	27478318B	MUÑOZ BERNAL, VERONICA FUENSANTA	9.245,94	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	52804635Q	REQUIEL GIL, CARMEN	1.156,76	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22964774X	ESCOBAR MENDEZ, BARTOLOME	4.118,84	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	22909363Y	NAVARRO RAJA, ANTONIO	1.526,25	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
16 03 722A 787 21	38235950Z	PEREZ CERDA, JUAN	600,30	PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
16 03 722A 787 21	27200126G	MOLINA CARMONA, DOLORES	600,30	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	74251740N	CARRILLO CANOVAS, JOSE	1.368,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	22970224D	HERNANDEZ CONESA, JUAN AMARO	1.392,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	G30146542	ASOCIACION COLUMBARES	6.000,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	22909301J	MATEO REQUENA, PEDRO	1.528,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	05150529R	NAVARRO MOLINA, JULIAN	3.060,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	27487007Y	MARIN MEROÑO, JOSE	1.299,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	77513828X	MARTÍNEZ JIMÉNEZ MARÍA ROSARIO	1.154,80	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	22435231L	GOMEZ GIL, DIEGO MIGUEL	650,41	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE ENERGIAS RENOVABLES PARA FAMILIAS E
16 03 722A 787 21	G73274961	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN REGIÓN DE MURCIA	9.000,00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA FAMILIAS E ISAL
16 03 722A 787 21	G73274961	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN REGIÓN DE MURCIA	7.500,00	PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA FAMILIAS E ISAL
16 03 722A 787 90	G73142804	FUNDACION AGENCIA REGIONAL DE LA ENERGIA DE MURCIA	100.000,00	EQUIPAMIENTOS Y PROYECTOS
16 03 741A 767 23	P30024400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	10.995,06	PROTECCION Y SEGURIDAD MINERA

<u>Partida presupuestaria</u>	<u>CIF/NIF</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad concedida (€)</u>	<u>Finalidad de la subvención</u>
D. G. DEL MEDIO NATURAL				
20.02.442B.480.30	G82357385	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CETACEOS	42.071,00	CONVENIO SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CETACEOS
20.02.442B.470.30	B30708267	SALINAS DE LA MANGA, SL	27.046,00	CONVENIO SALINAS DE LA MANGA-MARCHAMALO
20.02.442B.483.50	B30363006	HIJOS DE ALBALADEJO GARCÍA	18.030,00	CONVENIO HIJOS ALBALADEJO-CONSERVACION ENCAÑIZADA
20.02.442B.470.30	B30716971	ZONA ÁRIDA, SL	18.259,00	CONVENIO CONSERVACION SALINAS DEL RASALL
20.02.442B.480.31	G303008118	ASOCIACION NATURE IN DANGER	12.031,00	PROTOCOLO NATURE IN DANGER
20.02.442D.442.01	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	42.243,00	CONVENIO CONSERVACION APHANUS IBERUS
20.02.442D.483.50	76996142P	PABLO GARCIA ACUÑA	1.000,00	BECA COLABORACION TRABAJOS LUCHA EROSION
20.02.442D.700.02	Q3017001C	CONFEDERACION HIDROGRAFICA	1.350.000,00	CONVENIO ACTUACIONES PROTECCION ENTORNO NATURA
20.02.442D.760.30	P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL SEGURA	65.000,00	CONVENIO PROTECCION LADERA LAS CAÑADAS
20.02.442E.760.30	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	30.000,00	CONVENIO AYUNTAMIENTO MURCIA EXPOSICION ITINERANTE
20.02.442F.450.99	Q0332001G	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	24.000,00	CONVENIO UNIVERSIDAD ALICANTE
20.02.442F.780.30	23159374F	Mª DEL CARMEN CARDONA GEA	60.200,00	Mª CARMEN CARMONA GEA
20.02.442F.780.30	23159374F	Mª DEL CARMEN CARDONA GEA	300,00	Mª CARMEN CARMONA GEA
20.02.442F.780.30	23255709H	JOSE ANTONIO MENDEZ MENDEZ	961,00	JOSE ANTONIO MENDEZ MENDEZ
20.02.442F.780.30	23132245H	FERNANDO FUENTES MENDEZ	300,00	FERNANDO FUENTES MENDEZ
20.02.442F.780.30	G30284186	ASOCIACION DEPORTIVA SOCIEDAD DE CAZADORES EL CUCHICHERO	8.368,00	SOCIEDAD DE CAZADORES EL CUCHICHERO
20.02.442F.780.30	G30261473	SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALHAMA	1.710,00	SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALHAMA
20.02.442F.780.30	G30559355	ASOCIACION DEPORTIVA PESCA FLUVIAL CALASPARRA	2.443,00	ASOCIACION DEPORTIVA FLUVIAL CALASPARRA
20.02.442F.780.30	B73087959	LA ZARZA Y EL CHARCO, SL	600,00	LA ZARZA Y EL CHARCO, SL
20.02.442F.780.30	2242021D	FRUCTUOSO FLORES BERNAL	150,00	FRUCTUOSO FLORES BERNAL

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
20.02.442F.780.30	74282544L	PEDRO MENDEZ ALACID	150,00	PEDRO MENDEZ ALACID
20.02.442F.780.30	G30209860	SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION	6.426,00	SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION
20.02.442F.780.30	G30676480	ASOCIACION DEPORTIVA DE CAZADORES Nª Sª PIEDAD	1.820,00	SOCIEDAD CAZADORES FEDERADOS Nª Sª PIEDAD
20.02.442F.780.30	G30666096	SOCIEDAD DE CAZADORES EL SABINAR MORATALLA	1.533,00	SOCIEDAD DE CAZADORES EL SABINAR
20.02.442F.780.30	29040834E	PEDRO JESUS MOLINA MARTINEZ	667,00	PEDRO JESUS MOLINA MARTINEZ
20.02.442F.780.30	G30427546	CLUB SOCIEDAD DE CAZADORES Sª LOS ALAMOS	2.972,00	SOCIEDAD DE CAZADORES Sª LOS ALAMOS
20.02.442F.780.30	G30113856	SOCIEDAD DE CAZADORES EL CONEJO DE MONTE	4.104,00	SOCIEDAD DE CAZADORES EL CONEJO DE MONTE
20.02.442F.780.30	74427158D	JOSE ANTONIO MARIN MARIN	300,00	JOSE ANTONIO MARIN MARIN
20.02.442F.780.30	G30580567	ASOCIACION DEPORTIVA DE PESCADORES DE MULA	5.750,00	ASOCIACION DEPORTIVA DE PESCADORES DE MULA
20.02.442F.780.30	G73038937	SOCIEDAD DE CAZADORES PUNTAL DEL RIPION	1.471,00	SOCIEDAD DE CAZADORES PUNTAL DEL RIPION
20.02.442F.780.30	G30119564	SOCIEDAD DE CAZADORES LA PERDIZ	3.750,00	SOCIEDAD DE CAZADORES LA PERDIZ
20.02.442F.780.30	74430988K	JULIAN SANCHEZ NAVARRETE	600,00	JULIAN SANCHEZ NAVARRETE
20.02.442F.780.30	B73085649	EL SOMBRERICO VIEJO, SL	1.219,00	EL SOMBRERICO VIEJO, SL
20.02.442F.780.30	23163848L	GINES SANCHEZ PEREZ	600,00	GINES SANCHEZ PEREZ
20.02.442F.780.30	23219532C	JOSE GONZALEZ VERA	450,00	JOSE GONZALEZ VERA
20.02.442F.780.30	22371594T	BARTOLOME RAMALLO ARCAS	300,00	BARTOLOME RAMALLO ARCAS
20.02.442F.780.30	23214789S	JOSE MARIA GIMENO ARCAS	300,00	JOSE MARIA GIMENO ARCAS
20.02.442F.780.30	2309353L	MIGUEL FERNANDEZ BO	150,00	MIGUEL FERNANDEZ BO
20.02.442F.780.30	23223051C	Mª JOSEFA PEREZ MADRID	150,00	Mª JOSEFA PEREZ MADRID
20.02.442F.780.30	G73324669	CLUB CASABLANCA-MOJANTES	750,00	SOCIEDAD CAZADORES CASABLANCA-MOJANTES

<u>Partida presupuestaria</u>	<u>CIF/NIF</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad concedida (€)</u>	<u>Finalidad de la subvención</u>
20.02.442F.780.30	2283023Z	LEANDRO AGUERA SOLANO	150,00	LEANDRO AGUERA SOLANO
20.02.442F.780.30	G30046106	SOCIEDAD DE CAZADORES EL ZORRO	4.975,00	SOCIEDAD DE CAZADORES EL ZORRO
20.02.442F.780.30	7442257R	EUGENIO GONZALEZ MORENO	750,00	EUGENIO GONZALEZ MORENO
20.02.442F.780.30	G73280034	SOCIEDAD ABARANERA DE PESCADORES	2.732,00	SOCIEDAD ABARANERA DE PESCADORES
20.02.442F.780.30	72519219N	JOAQUIN MARTINEZ SANZ	815,00	JOAQUIN MARTINEZ SANZ
20.02.442F.780.30	G73311872	ASOCIACION PESCA FLUVIAL CIEZANA	1.977,00	ASOCIACION DEPORTIVA PESCA FLUVIAL CIEZANA
20.02.442F.460.30	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	508,89	RESERVA REGIONAL CAZA SIERRA ESPUÑA-AYUNTAMIENTO TOTANA
20.02.442F.480.30	G30338867	ASOCIACION DE PROPIETARIOS AGRICOLAS	8.997,15	RESERVA REGIONAL CAZA SIERRA ESPUÑA-ASOCIACION DE PROPIETARIOS AGRICOLAS
20.02.442F.460.30	P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	1.424,48	RESERVA REGIONAL CAZA SIERRA ESPUÑA-AYUNTAMIENTO DE MULA
D. G. DE CALIDAD AMBIENTAL				
20.03.442A.480.31	G-30164099	UNIVERSIDAD-EMPRESA	12.000	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ENCUADRADAS EN PROGRAMAS MASTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL DURANTE EL AÑO 2005.
20.03.442A.480.31	G-30612527	CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC).	33.565	PROTOCOLO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COEC EN LA RED DE CENTROS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES.
20.03.442A.480.31	F-30114441	FEDERACIÓN COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM).	30.00 0	PROTOCOLO AL CONVENIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN GABINETE MEDIOAMBIENTAL.
20.03.442A.480.31	G-73121840	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA (AEMA).	30.000	PROTOCOLO AL CONVENIO PARA SU IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO.
20.03.442A.480.31	G-30556864	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS – INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR MURCIA).	30.000	PROTOCOLO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE UN GABINETE AMBIENTAL.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
20.03.442A.480.31	G-30072805	CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM).	93.157	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE UN GABINETE MEDIOAMBIENTAL.
20.03.442A.480.31	Q-3073002B	CÁMARA COMERCIO LORCA	12.000	PROTOCOLO AL CONVENIO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA EN LA RED DE CENTROS DE INFORMACIÓN Y REFERENTES EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL.
20.03.442A.480.31	G30072854	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA – ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ADEA ASAJA).	15.000	CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DE UN GABINETE MEDIOAMBIENTAL.
20.03.442A.480.31	Q-3073001-D	CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN MURCIA	23.879	PROTOCOLO AL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DE UNA RED DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL A EMPRESAS.
20.03.442A.460.32	G-30150999	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS	90.150	PROTOCOLO AL CONVENIO PARA FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD LOCAL EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y LA IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21.
20.03.442A.480.31	G-30065361	AGRUPACIÓN DE CONSERVEROS	28.000	ADDENDA AL CONVENIO PARA LA ECOEFICIENCIA Y LA MEJORA DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES.
20.03.442G.700.02	S-2816003-D	SEPRONA (GUARDIA CIVIL)	30.000	ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN DICHA COMUNIDAD.
20.03.442G.649.00	Q-3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	145.000	CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS EN MATERIA DE SUELOS CONTAMINADOS.
20.03.442G.470.31	F-30114441	FEDERACIÓN COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM).	12.000	CONVENIO PARA EL IMPULSO Y FOMENTO DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS EN AGRICULTURA.
20.03.442C.480.31	G-30072540	ASOCIACIÓN NATURISTA DEL SURESTE (ANSE)	6.000	PROTOCOLO AL CONVENIO PARA AMARRE BARCO ELSE EN CARTAGENA.
20.03.442C.480.31	G-30501704	CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CREA).	12.000	PROTOCOLO AL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CREA.
20.03.442C.480.31	G-28988376	ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC).	12.000	PROTOCOLO AL CONVENIO CON ADEAC.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
20.03.442C.480.31	P-3000300-H	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS.	4.000	DOTACIÓN DE IDENTIDAD ESTANDARIZADA A ECOPARQUE Y ECOPUNTO MÓVIL DE ÁGUILAS
20.03.442C.480.31	P-3000300-H	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS.	6.000	JORNADAS DE ACERCAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA EN EL MUNICIPIO, ECOPARQUE Y ECOPUNTO MÓVIL. SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
20.03.442C.480.31	G-80707839	FUNDACIÓN 2001 GLOBAL NATURE.	5.000	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA SOBRE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
20.03.442C.480.31	G-73045593	FAPA CARAVACA-UPA	3.000	EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN CARAVACA DE LA CRUZ.
20.03.442C.480.31	P-3000330-E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS.	4.000	CHARLAS Y VISITAS A PLANTAS DE RECICLAJE
20.03.442C.480.31	P-3003600-H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.	7.000	REDUCIR, RECICLAR Y REUTILIZAR ES COSA DE TODOS.
20.03.442C.480.31	P-3003700-F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO.	10.440	IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITES VEGETALES USADOS EN LOS HOGARES PARA LA FABRICACIÓN DE BIODIESEL, COMO EXPERIENCIA PILOTO EN EL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO. EXPORTABLE AL RESTO DE LA REGIÓN.
20.03.442C.480.31	P-3003500-J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.	3.500	REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DE UNA ORDENANZA SOLAR, MEDIANTE CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA.
20.03.442C.480.31	G-30538052	FEDERACIÓN MURCIANA DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS THADER.	2.000	CHARLAS EN COLEGIOS E INSTITUTOS SOBRE CÓMO RECICLAR Y AHORRAR ENERGÍA EN EL HOGAR.
20.03.442C.480.31	G-30072540	ASOCIACIÓN NATURALISTAS DEL SURESTE.	10.000	DIVULGACIÓN Y USO DE LA FLORA AUTÓCTONA EN JARDINES URBANOS PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA Y LA RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.
20.03.442C.480.31	G-30072540	ASOCIACIÓN NATURALISTAS DEL SURESTE	3.000	RECUPERACIÓN DE CANTERAS HISTÓRICAS A CIELO ABIERTO EN UN ENTORNO URBANO Y APROVECHAMIENTO EDUCATIVO.
20.03.442C.480.31	P-300260-I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.	3.500	EDUCACIÓN AMBIENTAL CIUDADANA SOBRE AHORRO DE AGUA.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad de la subvención
20.03.442C.480.31	P-300260-I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.	2.000	EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE RIESGOS SANITARIO Y AMBIENTAL DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.
20.03.442C.480.31	P-300260-I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.	4.100	EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR SURESTE-2005
20.03.442C.480.31	P-3001600-J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.	9.000	ORGANIZACIÓN DE LA "I JORNADAS SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE Y AGENDA LOCAL 21".
20.03.442C.480.31	G-30611933	HOSTECAR ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE CARTAGENA Y SU COMARCA.	3.500	ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES EN EL SECTOR DE HOSTELERÍA DE CARTAGENA.
20.03.442C.480.31	P-3002900-C	AYUNTAMIENTO DE MULA.	2.600	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DEL AYUNTAMIENTO DE MULA.
20.03.442C.480.31	P-3003900-B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	4.500	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL SOBRE EL ECOPARQUE MUNICIPAL DE TOTANA
20.03.442C.480.31	G-73154601	UPTA MURCIA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS.	3.500	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL PEQUEÑO COMERCIO Y LOS SERVICIOS.
20.03.442C.480.31	G-73279820	ASOCIACIÓN MURCIANA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS REDEX CONSUMO FASCUA CONSUMUR.	2.960	SENSIBILIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL Y CONSUMO.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6692 Demanda 102/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100111/2006

N.º Autos: Demanda 102/2006.

Materia: Ordinario/salarios.

Demandante: El Miloud Ziani.

Demandado: José Pérez Moreno Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de El Miloud Ziani contra José Pérez Moreno Fogasa, sobre salarios, registrado con el n.º 102/2006, se ha acordado citar a José Pérez Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-6-06 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Angel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Pérez Moreno, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a dieciséis de mayo de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.

Diligencia. En Cartagena a doce de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones-Santoagud, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 98/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Sánchez Almagro contra la empresa Euroconstrucciones 2000 S.L.U., Etosa, Obras y Servicios S.A., Construcciones-Santoagud, S.L.

Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado Auto de Aclaración de Sentencia del siguiente tenor literal:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: el fallo de la misma ha quedar de la siguiente forma

«Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don José Manuel Sánchez Almagro contra la empresa «Construcciones Santoagud, S.L.» contra la empresa «Euroconstrucciones 2000 S.L.» y contra la empresa «Etosa Obras y Servicios S.A.» y en consecuencia, condeno solidariamente a las empresas «Construcciones Santoagud S.L.», Euroconstrucciones 2000 S.L.» y «Etosa Obras y Servicios S.A.» a abonar al trabajador demandante la cantidad de 1762,69 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Santoagud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a doce de mayo de dos mil seis. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

6707 Demanda 98/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200141/2006 01000

N.º Autos: Demanda 98 /2006.

Materia: Ordinario. Reclamación de cantidad

Demandante: José María Sánchez Almagro

Demandados: Euroconstrucciones 2000 S.L.U., Etosa, Obras y Servicios S.A., Construcciones-Santoagud, S.L., Fogasa

De lo Social número Dos de Cartagena

6711 N.º Autos: Demanda 203/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200225/2006.

07410.

Materia: Ordinario. Salarios.

Demandante: Elizabeth Rodríguez Correa.

Demandado: Construcciones y Reformas Soto y Marín S.L., Fogasa.

Doña Concepción Ferrer Moyá, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Elizabeth Rodríguez Correa contra Construcciones y Reformas Soto y Marín S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 203/2006 se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Soto y Marín S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio de 2006, a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta/Sala Vistas número Uno, 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Construcciones y Reformas Soto y Marín, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 15 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial, M.ª Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Murcia

6695 Demanda 318/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001988 /2006 01000

N.º Autos: Demanda 318/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Miguel Ángel Puche Bustamante

Demandado/s: Lomachu Construcciones, S.L., Consyso 2005, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 318/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Puche Bustamante, contra la empresa Lomachu Construcciones, S.L., Consyso

2005, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a diez de mayo de dos mil seis.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve, planta baja de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día quince de junio de 2006 a las 10:45 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otros íes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de las empresas demandadas que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Cítese a las empresas demandadas para el acto de la vista en el domicilio indicado en la demanda para lo cual líbrese exhorto de citación al Juzgado Decano de los de Primera Instancia de la localidad de Jumilla, y «ad-cautelam» por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado. Se amplía la demanda frente al Fondo de Garantía Salarial.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lomachu Construcciones, S.L., y Consyso 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a diez de mayo de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

6655 Demanda 400/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002514/2006

N.º Autos: Demanda 400/2006

Materia: Despido.

Demandante: Daniel Orlando Maletto.

Demandado: Fogasa, Breyconst, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por Auto dictado en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Daniel Orlando Maletto contra Fogasa, Breyconst, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 400/2006 se ha acordado citar a Breyconst, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/6/2006 a las 12:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Citándose al legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita, con apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación a la prueba acordada (art. 94.2 L.P.L.). documental consistente en:

1.- Contrato de trabajo de don Daniel Orlando Maletto.

2.- Recibos de salario del demandante de los dos últimos años anteriores al despido, así como documentos donde se acredite el pago de los mismos.

3.- Boletines de Cotización a la Seguridad Social de los últimos dos años anteriores al despido.

4.- Parte de Baja en la Seguridad Social de don Daniel Orlando Maletto donde coste la causa de la baja.

Y para que sirva de citación a Breyconst, S.L., se expide a presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a diecisiete de mayo de dos mil seis.—
El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

6656 Demanda 65/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000425/2006

N.º Autos: Demanda 65/2006

Materia: Ordinario.

Demandante: Olksandr Lesyk

Demandado: Fogasa, Antliamur, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Olksandr Lesyk contra Fogasa, Antliamur, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 65/2006 se ha acordado citar a Antliamur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/6/2006 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres en Avda. Ronda Sur esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Antliamur, S.L. así como citación para interrogatorio de parte a don Antonio Alonso Gil Administrador y Gerente de la mercantil, bajo lo apercibimientos legales y asimismo requerir a la empresa demandada para que aporte los recibos de salarios y boletines de afiliación y cotización a la Seguridad Social de todo el tiempo que ha venido trabajando para la misma, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a diecisiete de mayo de dos mil seis.—
El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6696 Procedimiento demanda 416/2005.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 416/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancias de don Santos Carrasco Moscoso contra la empresa Construcciones Rabioso, S.L, sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 550/2005

En la ciudad de Murcia a veintisiete de diciembre de dos mil cinco.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Santos Carrasco Moscoso frente a Construcciones y Promociones Rabioso, S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.173 euros.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.0416.05, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0416.05, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Promociones Rabioso, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diez de mayo de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6698 N.º Autos: Demanda 144/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000953/2006.

07410.

Materia: Ordinario

Demandante/s: Andrés Ramírez Martínez, Juan Espadas Ramírez, José Antonio Espadas Martínez.

Demandado/s: Obras y Estructuras J.J. García García 1961, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 144/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Espadas Ramírez, Andrés Ramírez Martínez, José Antonio Espadas Martínez contra la empresa Obras y Estructuras J.J. García García 1961, S.L. Fogasa sobre ordinario (cantidad), se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 28 de junio de 2006 a las 9:55 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma a Obras y Estructuras J.J. García García 1961, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 11 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

6981 Decreto número 158/06.

En Abanilla a 16 de mayo de 2006.

Vistos los acuerdos plenarios de fechas 4 de abril y 5 de mayo de 2006, en los que se acepta la renuncia del cargo de concejala de este Ayuntamiento efectuada por doña Margarita Perea Rocamora, así como la toma de posesión del mismo por doña Rosario Ramírez Ramón.

Considerando la necesidad de remodelar la composición de la Junta de Gobierno Local, como consecuencia de las circunstancias arriba reseñadas.

En virtud de las competencias atribuidas por los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1968, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales.

D. José Antonio Blasco Martínez.

D. Salvador José Pacheco Torá.

D.^a Rosario Ramírez Ramón.

D. Juan José Ramírez Rubira.

Segundo. Mantener las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2003, sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas por la Alcaldía en caso de necesidad de urgencia.

Tercero. Delegar, de modo genérico en doña Rosario Ramírez Ramón el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía referidas al área de Sanidad.

Cuarto. Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a los designados y proceder a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde, Fernando Molina Parra.

—

Abanilla

6982 Decreto número 159/06.

En Abanilla a 16 de mayo de 2006.

Visto que el nombramiento de los Tenientes de Alcalde se produce de entre los componentes de la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las competencias atribuidas por los artículos 21.2 de la Ley 4/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1968, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Antonio Blasco Martínez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Salvador José Pacheco Torá.

Tercer Teniente de Alcalde: D.^a Rosario Ramírez Ramón.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Juan José Ramírez Rubira.

Segundo. A los Tenientes de Alcalde nombrados corresponderá, por el orden de nombramiento, sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero. Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a los designados y proceder a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde, Fernando Molina Parra.

—

Abarán

6743 Cuenta general presupuesto 2005.

Informada por la Comisión de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2005, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, según establece el artículo 212.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Abarán a 26 de abril de 2006.—El Alcalde.

Archena

6726 Aprobar inicialmente el padrón y la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2006.

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el 11 de abril de 2006, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el padrón y la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2006.

Se expone al público en el Negociado de Gestión Financiera, durante el plazo de un, para que pueda ser examinado por los interesados. Finalizado este periodo de exposición pública podrá interponerse recurso de reposición, regulado en los artículos 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local. No obstante, se podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley 48/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2006.

El cobro se realizará en las Oficinas de la Recaudación Municipal sitas en Cl. Maestro Música José Abellán, s/n de Lunes a Viernes en horario de 8 a 14:30 horas y los jueves de 16:00 a 20:00 horas. Se recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en las Entidades bancarias y de ahorro con oficina abierta en este municipio, con arreglo a las normas del artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria

Archena, 15 de mayo de 2006.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Beniel

6971 Aprobación inicial modificación plantilla personal funcionario.

En el B.O.R.M. n.º 105, de 09.05.06, se inserta anuncio del Ayuntamiento de Beniel relativo a los Presupuestos Generales y Plantillas del personal funcionario y laboral de dicha Corporación para 2006.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 18.05.06, la Modificación de la Plantilla de Personal Funcionario, con el fin de posibilitar la implantación en Beniel del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, en cuya primera fase recoge la creación de 5 plazas de Agente de Policía Local adscritos a la Unidad Especial de Seguridad Ciudadana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicha aprobación inicial por un plazo de 15 días; durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Estas serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno.

Dicha Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

Beniel a 19 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

6972 Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal de las tasas de agua potable y alcantarillado para el año 2006.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18.05.06, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal de las Tasas de Agua Potable y Alcantarillado para el 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Beniel a 19 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Calasparra

6746 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de la modificación puntual de las normas subsidiarias para el sector «Las Torrentas» del término municipal de Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se

aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y según lo que establece el Anexo 1 de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9 e), se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental de La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para el Sector «Las Torrentas» del termino Municipal de Calasparra, promovido por el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, con domicilio en Plaza de la Corredera n.º 27, con el fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del Público, durante el plazo de 30 días, en las Dependencias Secretaría del Ayuntamiento de Calasparra, sita en Plaza de la Corredera n.º 27, 2.ª planta, 3 0420-Calasparra.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones que debe de ser ejecutado.

Calasparra, 5 de mayo de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

Cartagena

6730 Anuncio de adjudicación.

1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Numero Expediente: VA/06/3358

2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Suministro.
- B) Descripción del objeto: Implantación y mantenimiento de un sistema de información de plazas libres de los aparcamientos de uso público del área urbana central.

- C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
- D) Fecha de publicación: 11/04/2006

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 361.196,55 euros.

5.º Adjudicación

- A) Fecha: 15/05/2006.

C) Contratista: UTE MURTRAFIC S.A.-ETRA S.A.

D) Nacionalidad: Española.

E) Importe de adjudicación: 288.957,24 euros.

Cartagena a 15 de mayo de 2006.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

—

Cartagena

6762 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación n.º 9 de Santa Ana.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de marzo de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación n.º 9 de Santa Ana, presentado por Andrés Gutiérrez Promociones 2000 S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 31 de marzo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Ceutí

6758 Anuncio de publicación de convenio urbanístico.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí, mediante acuerdo de 27 de abril de 2006 ha adoptado el acuerdo de aprobación de un Convenio Urbanístico con Conservas Mira, S.A., celebrado el día 28 de abril de 2006, cuyo contenido es el que resumidamente se detalla a continuación y que desarrolla y ejecuta parte del convenio urbanístico celebrado entre el Ayuntamiento, Conservas Mira, S.A. y otros el día 10 de agosto de 2004.

Conservas Mira, S.A., junto con otras personas y empresas celebraron el día 10 de agosto de 2004 un Convenio Urbanístico con el objeto de incorporar modificaciones

a la ordenación prevista para sus terrenos en el Plan General Municipal de Ordenación (P.G.M.O.) entonces inicialmente aprobado –hoy aprobado ya provisionalmente- y adoptar los compromisos necesarios para desarrollar la unidad de actuación U.A.6. que comprende los citados terrenos mediante el sistema de compensación previsto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, comprometiéndose los promotores del convenio a promover la constitución de la Junta de Compensación que asumirá el papel de urbanizador en la gestión de la unidad de actuación y su desarrollo hasta la consecución de su total urbanización de acuerdo con la ordenación establecida por el citado Plan General Municipal de Ordenación.

En desarrollo del citado convenio se ha celebrado el de 28 de abril de 2006, en el que Conservas Mira, S.A., se compromete a lo siguiente:

1.- Presentar en tres meses la solicitud de Licencia de Obra y de Actividad para la construcción de la nueva fábrica de conservas en los terrenos adquiridos a Promociones de Ceutí, S.A.U. y el ejercicio de la actividad en la parcela objeto de la compraventa.

2.- Conseguir que todos los promotores del Convenio Urbanístico de 10 de agosto de 2004 tomen la iniciativa para desarrollar la Unidad de Actuación U.A.6. (donde actualmente está la fábrica de conservas) prevista en el P.G.M.O. pendiente de aprobación definitiva, de manera que la iniciativa se presente en el Ayuntamiento de Ceutí en el plazo de tres meses contados desde la aprobación definitiva del P.G.M.O.

3.- Conseguir que el inicio de los trámites para la constitución de la Junta de Compensación se lleve a cabo también en el plazo de tres meses, con la presentación en dicho plazo en el Ayuntamiento de Ceutí de los documentos preceptivos.

4.- Conseguir que la Junta de Compensación eleve el Proyecto de Reparcelación al Ayuntamiento de Ceutí para su aprobación definitiva en el plazo de tres meses contado desde la definitiva constitución de la Junta de Compensación.

5.- Conseguir que la Junta de Compensación eleve el Proyecto de Urbanización al Ayuntamiento de Ceutí para su aprobación en el plazo de cuatro meses contado desde la misma fecha.

6.- Conseguir que la efectiva ejecución de las obras de urbanización se inicie dentro del año 2006.

Por su parte el Ayuntamiento de Ceutí adquiere los siguientes compromisos en el citado convenio: Conceder en el plazo de seis meses Licencia Municipal de Obra y Actividad en los terrenos adquiridos por Conservas Mira, S.A., a Promociones de Ceutí, S.A.U. siempre que se den las circunstancias y requisitos necesarios para ello previa presentación de la correspondiente solicitud, proyectos técnicos de obra y actividad y demás documentación preceptiva y necesaria.

Contra el acuerdo de aprobación del convenio los interesados podrán interponer Recurso Potestativo de

Reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el mismo día, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.3.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, haciéndose saber que dicho convenio se mantendrá en régimen de consulta pública.

Ceutí a 8 de mayo de 2006.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Los Alcázares

6729 Corrección de error en Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Advertido error en el anuncio núm. 4669 publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 91, el día 21 de abril de 2006, relativo a la elevación a definitivo de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página 12199: Apartado 4.2 del artículo 6.

Donde dice:

«Escuelas Deportivas específicas:
2 horas/semana, al mes: 8,00 euros
3 horas/semana, al mes: 13,00 euros»

Debe decir:

«Escuelas Deportivas específicas:
2 horas/semana, al mes: 8,00 euros
3 horas/semana, al mes: 10,00 euros»

Los Alcázares a 15 de mayo de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

6744 Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos, para la provisión de dos plazas de Técnico Auxiliar de Educación Infantil, constitución del tribunal, determinación de lugar y fecha para la valoración de méritos.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de mayo de 2006, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas:

Aspirantes admitidos

1	Albaladejo Giménez, José Raúl	34.830.621-L
2	Ardil Martínez, María Luz	23.014.873-S
3	Cano García, Alicia	48.507.909-N
4	Cañabate Caro, Josefa	22.967.080-Q
5	Caravaca Gálvez, Ana Belén	29.065.082-M
6	Fuentes Denia, Ana María	22.974.730-F
7	Gabarrón Abellán, Isabel M.ª	23.234.332-P
8	García López, María Jesús	34.830.032-M
9	García Zapata, Gloria del Mar	01.113.807-D
10	Iglesias Zaragoza, Celia	47.629.425-J
11	Martínez Hernández, Yolanda	48.478.923-Y
12	Molina Arnao, Eva M.ª	48.398.625-R
13	Moreno Cano, M.ª Lorena	47.053.655-W
14	Moreno Cano, M.ª Vanesa	44.379.767-W
15	Muñoz Jiménez, M.ª José	52.328.408-G
16	Nicolás Liarte, Cristina	23.020.577-S
17	Nieto Paredes, Inmaculada	23.044.727-S
18	Pérez García, M.ª Dolores	23.012.958-D
19	Pinedo Rodrigo, M.ª Francisca	4.551.250-X
20	Ruiz Sánchez, Elena María	48.394.334-B
21	Soler Romero, M.ª Dolores	23.009.415-P
22	Toledo Hernández, Asunción Soraya	45.534.804-W
23	Ventura Conesa, Laura Vanessa	23.024.172-E
24	Vera Ruiz, M.ª Dolores	22.992.534-D

2.- Fijar la fecha para la celebración del concurso para el día 20 de junio de 2006, a las 10'00 horas, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en Avda. de la Libertad, núm. 38 de Los Alcázares.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Escudero Sánchez

Suplente: D. José Antonio Martínez Meca

SECRETARIO:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez

Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera

VOCALES:

1.º Vocal

Titular: D. Domingo Flores Parodi

Suplente: D. Manuel Sevilla Nicolás

2.º Vocal

Titular: Dña. Encarnación Gil Castejón

Suplente: Dña. M.ª Carmen Imbernón Saura

3.º Vocal

Titular: Dña. Águeda C. Rodríguez Balsalobre

Suplente: Dña. M.ª Jesús Martínez Martínez

4.º Vocal

Titular: Dña. Carmen Vaillo Aguado

Suplente: Dña. Juana Espín Valero

4.- Nombrar como asesor técnico a Dña. Teresa Barranco Campillo.

Los Alcázares a 16 de mayo de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

7029 Modificación de plantilla de personal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2006, aprobó la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal municipal, lo que se expone al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse, se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra a disposición en la Secretaría General, donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Mazarrón a 19 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

6742 Venta por adjudicación directa.

El Jefe de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Molina De Segura (Murcia).

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se han iniciado los trámites para la venta mediante adjudicación directa, exp. 7287, de los bienes

inmuebles propiedad del deudor Cartonajes la Huerta, S.A., que a continuación se describirán, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta que asciende a 798.250,00 euros, por haberse celebrado una única licitación.

Las personas interesadas en su adquisición podrán personarse en la Recaudación de este Ayuntamiento, donde deberán presentar sus ofertas, previa la constitución de un depósito de 159.650,00 euros, (20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación). Dichos depósitos serán devueltos a los ofertantes no adjudicatarios, reteniendo únicamente el correspondiente al adjudicatario, a quien se advertirá que el importe del depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, si no satisface el precio del remate en el plazo que se establezca al efecto, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Dichos depósitos deberán constituirse mediante cheque bancario a favor del Ayuntamiento de Molina de Segura, o ingreso en la cuenta 2043.0020.22.0100000022 que este Ayuntamiento mantiene en Cajamurcia.

Se admitirán ofertas desde la publicación del presente edicto y hasta el próximo día 20 de junio del año en curso.

Descripción de los bienes a enajenar:

Urbana: Solar para edificar situado en terreno de suelo urbano industrial, en El Panderón, Urbanización ZI-2 «industrial de nuevo trazado», de superficie 3.193,00 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca matriz; Sur, finca de Cartonajes la Huerta, S.A.L.; Este, Camino Viejo del Cementerio; y Oeste, finca de Cartonajes la Huerta, S.A.L. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.279, libro 495, folio 9, finca 49975, inscripción 1ª.

Tipo de subasta: 798.250,00 euros

En Molina de Segura a 2 de mayo de 2006.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fernando Reyes Sánchez.

Murcia

6724 Aprobación definitiva del proyecto refundido de expropiación para la ejecución del eje viario de la Avenida Miguel Induráin, tramo II, que discurre desde la carretera de Alicante hasta la Plaza de Los Cubos, en Murcia. (Gestión-expropiación 4119GE05).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de abril de 2006, ha aprobado definitivamente el Proyecto Refundido de Expropiación Forzosa, por el

procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del eje viario de la Avenida Miguel Induráin, en su Tramo II, que discurre desde la carretera de Alicante hasta la plaza de los Cubos.

La relación de titulares, superficies, y bienes y derechos afectados es la siguiente:

- Parcela N.º 30. Hispavima, S.L. Superficie de ocupación temporal 477,34 m2. Cerramiento con mallazo o similares. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 31. D. Juan Carmona Martínez. Superficie de ocupación temporal 44,77 m2. 5 cítricos y 1 palmera. Sin edificaciones.

- Parcela N.º 32. Hispavima, S.L. Superficie de ocupación temporal 283,03 m2. 1 palmera y 919 m2 de cítricos. Sin edificaciones.

- Parcela N.º 33. Hispavima, S.L. Superficie de ocupación temporal 174,68 m2. 5 eucaliptos. Cerramiento de alambrada de espinos, puerta automática y cerramiento con mallazo o similares.

- Parcela N.º 37. D. Francisco, D. Juan y D. Félix Herrero Valverde. Superficie de ocupación temporal 158,81 m2. Tratamiento superficial continuo de mortero, cerramiento de vallado con reja de hierro macizo, y cerramiento con mallazo o similares. Sin plantaciones.

- Parcela N.º 38. D. Francisco, D. Juan y D. Félix Herrero Valverde. Superficie de ocupación temporal 80,52 m2. Tratamiento superficial continuo de mortero y cerramiento con mallazo o similares. Sin plantaciones.

- Parcela N.º 46. D. Antonio Martínez Tenza. Superficie a expropiar 25 m2. Superficie de ocupación temporal: 15,96 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 89. D. Andrés Cárceles Cánovas. Superficie a expropiar 609,12 m2. Superficie de ocupación temporal: 346,31 m2. Plantaciones de jardinería, fábrica de bloques, cerramiento con mallazo o similares, cerramiento con vallado de reja de hierro macizo, cubriciones ligeras, y tratamiento superficial continuo de solado y de mortero. Plantaciones de 2 ciruelos, 1 laurel, 1 chopo, 1 palmera, 1 granado, 4 higueras, 6 cítricos, 6 nispereros, 2 caquileros, 3.113 m2 de cultivo intensivo de cítricos, y 2 olivos.

- Parcela N.º 90. D. Andrés Cárceles Cánovas. Superficie a expropiar 3.017,82 m2. Superficie de ocupación temporal 441,11 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 91. D. Francisco Zomeño Nicolás. Superficie a expropiar 9,72 m2. Superficie de ocupación temporal 114,46 m2. Cerramiento con mallazo o similares, y 1 higuera.

- Parcela N.º 92. D. José Martínez Pina. Superficie a expropiar 2,50 m2. Superficie de ocupación temporal 29,11 m2. Tratamiento superficial continuo de mortero y solado, fábrica de bloques, cerramiento de vallado con reja de hierro macizo, y plantación de jardinería. Parcela

N.º 93 D. José Martínez Pina. Superficie a expropiar 168,63 m2. Superficie de ocupación temporal 93,48 m2.

- Parcela N.º 94. D. Andrés Cárceles Cánovas. Superficie a expropiar 250,57 m2. Superficie de ocupación temporal 19,06 m2. Almacén cocheras y trasteros. Vivienda unifamiliar aislada. Tratamiento superficial continuo de solado.

- Parcela N.º 95. D. Andrés Cárceles Cánovas. Superficie a expropiar 3.177,23 m2. Superficie de ocupación temporal 155,18 m2., sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 96. D.ª Teresa Fernández Cerezo. Superficie a expropiar 15,06 m2. Superficie de ocupación temporal 1,29 m2. Plantación de 1 nisperero y 1 higuera. Sin edificaciones.

- Parcela N.º 97. D.ª Teresa Fernández Cerezo. 34,85 m2 de ocupación temporal. Con plantación de jardinería, tratamiento superficial continuo de solado, fábrica de bloques, y cerramiento con vallado de reja de hierro macizo.

- Parcela N.º 99. D.ª Silvia Muñoz Alarcón. Ocupante de vivienda unifamiliar aislada.

- Parcela N.º 99. D. Francisco Muñoz Zambudio. Superficie a ocupar temporalmente 128,87 m2. Almacén, cocheras y trasteros, cuerdas y cubiertas. Vivienda unifamiliar aislada, fábrica de bloques, cerramiento con mallazo o similares, cerramiento con vallado de reja de hierro macizo, puerta automática, tratamiento superficial continuo de solado, plantación de jardinería. Balsa circular con muro de fábrica. Plantación de 1 pino, 1 chopo y 1 palmera.

- Parcela N.º 100. D.ª Josefa Muñoz Zambudio. Superficie a ocupar temporalmente 69,48 m2. Plantación de 1 granado. Sin edificaciones.

- Parcela N.º 101. D.ª María Alcántara Zambudio. Superficie a ocupar temporalmente 79,31 m2. Fábrica de bloques. Sin plantaciones.

- Parcela N.º 102.0. Mariano Cárceles, S.L. Superficie a ocupar temporalmente 184,33 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 102.1. D.ª Francisca Zambudio Valverde. Superficie a ocupar temporalmente 74,06 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 103. D.ª Isabel Cárceles Pellicer. Superficie a ocupar temporalmente 164,01 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 104. D. Juan Sabater Robles. Superficie a ocupar temporalmente 62,73 m2. Cerramiento con mallazo o similares. Plantación de 1 nisperero, 2 olivos y 5 cítricos.

- Parcela N.º 105. D. Francisco García Pardos. Superficie de ocupación temporal 73,89 m2. Superficie a expropiar 374,25 m2. Fábrica de bloques de 20 cms, cerramiento de madera, cerramiento con mallazo o similares, plantación de jardinería. Plantaciones de 1

caquintero, 3 jinjoleros, 3 membrilleros, 2 higueras, 1 yuca, 1 palmera, 1 nisperero, 5 parras, 3 granados, 1 olivo, 2 manzanos y 460 m2 de cítricos.

- Parcela N.º 106. D.ª Violante Pardo López. Superficie a expropiar 181,14 m2. Superficie a ocupar temporalmente 50,91 m2. Cuadra, almacén, planta baja y 1.ª planta, tratamiento superficial continuo de mortero, fábrica de bloques, cerramiento de vallado con reja de hierro macizo. Plantación de 1 laurel, 1 jinjolero, 1 nogal y 1 morera.

- Parcela N.º 107. D. Francisco Camacho Pardo. Superficie a expropiar 132,76 m2. Superficie a ocupar temporalmente 53,02 m2. Edificación en planta baja y trastero. Plantación de jardinería, tratamiento superficial continuo de mortero, cerramiento metálico o de fábrica, cubriciones ligeras, y cerramiento de vallado con reja de hierro macizo. Plantación de 1 higuera.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas) y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 17 de mayo de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

6975 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución única del Sector de suelo urbano no consolidado PC-AL1 de la Albatalla (Gestión-Compensación: 1885GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2006, se han aprobado los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución única del Sector de suelo urbano no consolidado PC-AL1 de la Albatalla.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la

ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a doña Pascuala Lozano Medina, doña Amalia Campoy Rodríguez, don José García Hernández y doña Manuela Monserrate Capel.

Murcia, 15 de mayo de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Totana

6712 Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales.

Habiéndose resuelto las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2006, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 abril de 2006, quedan aprobadas definitivamente, entrando en vigor desde el mismo momento de su publicación definitiva en el B.O.R.M.

El texto aprobado es el siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Primero.- Modificar el texto del artículo 11, punto 4, apartado a, quedando el apartado como sigue: «Bonificación del 40% de la cuota íntegra del impuesto, para la vivienda que constituya la residencia habitual, cuando se trate de familias numerosas de Categoría General, según clasificación especificada en la Ley 40/2003. Siempre que los ingresos brutos de la unidad familiar sean inferiores al resultado de multiplicar por cinco el Salario Mínimo Interprofesional».

Segundo.- Modificar el texto del artículo 11, punto 4, apartado b, quedando el apartado como sigue: «Bonificación del 60% de la cuota íntegra del impuesto,

para la vivienda que constituya la residencia habitual, cuando se trate de familias numerosas de Categoría Especial, según clasificación especificada en la Ley 40/2003. Siempre que los ingresos brutos de la unidad familiar sean inferiores al resultado de multiplicar por siete el Salario Mínimo Interprofesional

Tercero.- Eliminar el apartado c, del punto 4, del artículo 11, debido a la eliminación de la Categoría de Honor en la clasificación de las familias numerosas.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Primero.- Modificar el texto del artículo 4, punto 2, apartado A, de la lista de documentos a aportar por los interesados eliminar el que dice: «Fotocopia del Carnet de Conducir (anverso y reverso). Y a continuación donde dice «Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente». Sustituir por «Fotocopia del Certificado de Grado de Minusvalía en vigor, o Resolución Administrativa estimando la concesión de Grado de Minusvalía en vigor».

Segundo.- Incluir al final del texto del artículo 4, punto 2, apartados A y B, el siguiente texto: «Las solicitudes que se presenten entre el uno de enero y el 28 de febrero del ejercicio en curso tendrán efecto y la exención será aplicable al ejercicio en curso, las solicitudes presentadas fuera de este plazo tendrán efecto y la exención será aplicable al ejercicio siguiente a la solicitud.

Tercero.- Modificar el artículo 7 en su punto 2, añadiendo a continuación del texto, donde dice: «Se establece una bonificación del 100% de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos de carácter histórico.», añadir «Gozarán de igual forma de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto los titulares de vehículos que tengan una antigüedad de 25 años o más, contados a partir de la fecha de primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante de vehículo dejó de fabricarse».

Ordenanza fiscal reguladora por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos

Primero.- Modificar el texto del artículo 6, punto 2, apartado A, incluyendo tres conceptos con el siguiente texto: «Copia de Expediente de Recaudación por Folio: 0,60 euros». Añadir otro Concepto con el siguiente texto: «Remisión Copia Expediente de Recaudación: 3,70 euros».

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal

Primero.- Modificar en el artículo 5, punto 2, incluyendo a continuación al final del punto el siguiente procedimiento sancionador: «Los servicios de la policía local verificarán el cumplimiento de todas las licencias de obras concedidas, levantando acta cuando se corte la

calle o plaza sin licencia previa, proponiendo las siguientes sanciones, que en ningún caso autorizarán el corte:

1.- Corte de calle o plaza por obras sin licencia municipal: Multa equivalente al 200% del importe diario que le corresponda por la categoría de la misma.»

Segundo.- Modificar en el artículo 5, punto 3, incluyendo a continuación al final del punto el siguiente procedimiento sancionador: «Los servicios de la policía local verificarán el cumplimiento de todas las licencias de obras concedidas, levantando acta cuando se corte la calle o plaza sin licencia previa, proponiendo las siguientes sanciones, que en ningún caso autorizarán el corte:

1.- Corte de calle o plaza por obras sin licencia municipal: Multa equivalente al 200% del importe diario que le corresponda por la categoría de la misma.»

Tercero.- Modificar en el artículo 5, punto 5, eliminando el texto del procedimiento sancionador, quedando el texto del mencionado punto con el siguiente texto: «Por metro lineal y día: 0,89.- Euros».

Cuarto.- Modificar en el artículo 5, punto 11, incluyendo a continuación al final del punto el siguiente procedimiento sancionador: «Los servicios de la policía local verificarán el cumplimiento de todas las licencias concedidas, levantando acta cuando se corte la calle o plaza sin licencia previa, proponiendo las siguientes sanciones, que en ningún caso autorizarán el corte:

1.- Corte de calle o plaza sin licencia municipal: Multa equivalente al 200% del importe diario que le corresponda por la categoría de la misma.»

Quinto.- Añadir un nuevo punto n.º 12 en el artículo 5, con el siguiente texto: «12.-Instalación en el recinto del Santuario de Santa Eulalia de Puestos, Barracas, Casetas de venta y otro tipo de Instalaciones. Por metro lineal y día: 6.- Euros.»

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de las escuelas infantiles «Clara Campoamor» y «Carmen Baró»

Primero.- Modificar el enunciado del título de la ordenanza, quedando como sigue: «Ordenanza fiscal

reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de las escuelas infantiles «Clara Campoamor» y «Carmen Baró» y del «Centro de conciliación de la vida laboral y familiar de la pedanía del Paretón».

Segundo.- Modificar el texto del artículo 1.- Hecho Imponible, quedando como sigue: «Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios educativos comedor y restantes actividades educativas y formativas, realizadas por las Escuelas Infantiles «Clara Campoamor» y «Carmen Baró» y el «Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de la Pedanía del Paretón».

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en vías públicas (O.R.A.)

Primero.- Sustituir la palabra «Pesetas», del artículo 9, por la palabra «Euros», donde dice: «Infracción Sanción Pesetas», debe decir: «Infracción Sanción Euros».

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de inmovilización y retirada de vehículos indebidamente estacionados, y por la prestación del servicio de depósito de vehículos (grúa).

Primero.- Incluir un punto 3, en el artículo 4 de la ordenanza, con el siguiente contenido: «3. En cuanto al traslado de vehículos abandonados en el depósito municipal hasta el Centro de Reciclaje de Vehículos para su desguace. Así como la realización de los trámites administrativos para proceder a la baja definitiva del vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Segundo.- Añadir otro apartado en el punto 1, del artículo 5 de la ordenanza con el siguiente texto: «- Por traslado de cada Vehículo al Centro de Reciclaje de Vehículos, y Trámite Administrativo de la Baja Definitiva: 100,00 euros.»

Totana a 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico de Mazarrón

6983 Anuncio de licitación para la adjudicación de contrato de suministro e instalación de balizamiento en determinadas playas de Mazarrón.

Entidad adjudicadora: Consortio Turístico de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 1/2006 Concurso.

Objeto del contrato: Suministro e instalación de balizamiento en determinadas playas de Mazarrón.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Importe de la licitación: 89.803,60 euros (IVA del 16% incluido).

Garantía provisional: 1.796,07 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Mazarrón (Negociado de Contratación) c/. Del Pino, nº 33, 30870 Mazarrón (Murcia) Tlfno. 968 59.00.12

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Consortio Turístico, ubicada en el Ayuntamiento de Mazarrón, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región, desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en Sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas que registrá en el concurso.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de Plicas.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las 9,30 horas del tercer día siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, salvo que coincida con Sábado o festivo, que se trasladaría al siguiente día hábil, en la sede de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, sita en Plaza de Romea, Palacio González Campuzano, de Murcia.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón a 18 de mayo de 2006.- El Presidente del Consortio, José Pablo Ruiz Abellán.

Notaría de don Pedro Solana Hernández

6732 Acta para acreditar compraventa.

Don Pedro Solana Hernández, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Santomera, y despacho abierto en Avenida de la Paz, sin número.

Hago saber: Que en el despacho a mi cargo y, a requerimiento de los cónyuges don Tomás Marín Caselles y doña María Rosario Sánchez García, mayores de edad, ambos vecinos de esta ciudad, domiciliados en calle Maestro Chapí, 2, provistos de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acreditan, 74.259.624-F y 74.303.287-Q, respectivamente se tramita acta para acreditar:

Que don Tomás Marín Caselles adquirió por título de compraventa, constante matrimonio, a don Antonio Sánchez Franco, en escritura de 10 de junio de 1987, autorizada por el Notario que fue de Santomera don Carlos Peñafiel de Río, la siguiente finca cuya descripción actualizada es la siguiente:

Urbana.- Vivienda sita en Santomera, en la calle Maestro Chapí, número cuatro, de doble planta, cubierta de tejado.

Ocupa una superficie de solar de ciento seis metros cuadrados.

La edificación tiene entre ambas plantas una superficie construida de ciento sesenta y nueve metros cuadrados y tiene un pequeño patio interior cubierto en la planta baja.

Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando o Este, casa número dos de la misma calle de don Jesús Francisco Sánchez García; izquierda u Oeste, casa número seis de la misma calle de doña Inmaculada Marín Sánchez, y fondo, o Norte, casa número siete de la calle Calvario de don José Antonio Sánchez García.

Situación registral: Murcia Cinco, carece de inmatriculación registral.

Situación catastral: Figura catastrada con el número de referencia: 1147603XH7114N0001WB.

Y que por tanto y en base a todo lo expuesto, es notoriamente tenido como dueño.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier tercero pueda alegar lo que estime procedente en defensa de sus derechos en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente.

Santomera a dieciocho de mayo de dos mil seis.—
El Notario.

Notaría de don Pedro Solana Hernández

6733 Acta para acreditar compraventa.

Don Pedro Solana Hernández, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Santomera, y despacho abierto en Avenida de la Paz, sin número.

Hago saber: Que en el despacho a mi cargo y a requerimiento de don José Antonio Sánchez García, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con doña Carmen Martínez Anierte, de su mismo domicilio, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Calvario, 11, provisto de D.N.I./N.I.F., número 22.397.449-A, se tramita acta para acreditar:

Que don José Antonio Sánchez García, adquirió por título de compraventa, constante matrimonio, a don Antonio Sánchez Franco, en escritura de 10 de junio de 1987, autorizada por el Notario que fue de Santomera don Carlos Peñafiel de Río, la siguiente finca cuya descripción actualizada es la siguiente:

Descripción: Urbana.- Casa habitación de planta baja, cubierta de tejado, sita en término de Santomera, en la calle Calvario, número siete de policía.

Tiene una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, de los que ciento veintidós metros cuadrados corresponden a la edificación propiamente dicha, de los que ciento cinco metros cuadrados están destinados a vivienda y dieciséis metros cuadrados destinados a cochera, y el resto es patio descubierto.

Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, calle Selgas; izquierda, casas números dos y cuatro de la calle Maestro Chapí, propiedad de don Jesús Francisco Sánchez García y de don Tomás Marín Caselles y esposa, respectivamente, y fondo, edificación número seis de la calle Maestro Chapí de doña Inmaculada Marín Sánchez.

Situación registral: Murcia Cinco, carece de inmatriculación registral.

Situación catastral: Figura catastrada con el número de referencia: 1147601XH7114N0001UB.

Y que por tanto y en base a todo lo expuesto, es notoriamente tenido como dueño.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier tercero pueda alegar lo que estime procedente en defensa de sus derechos en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente.

Santomera a dieciocho de mayo de dos mil seis.—El Notario.

Universidad de Murcia

7019 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. 2006/87/SU-A).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2005/87/SU-A

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Microscopio Óptico Universal con Cámara Digital.
- b) Lugar de ejecución: Servicio de Microscopía del SACE.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria; b) Procedimiento: Abierto; c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

114.260,00 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía Provisional: No se exige.**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección Suministros.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: 968 363595-93.
- e) Telefax: 968 363558.
- f) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion>, e-mail: contrata@um.es
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día 15 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la

forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 27/12/2005.
- e) Hora: 9:30 horas.

10. Otras informaciones:

El presente contrato está cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones: Ver el apartado 6 e).

Murcia, 17 de mayo de 2006.—El Rector. P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006) el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

7021 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. 2006/89/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2006/89/SU-A

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario en 2 lotes. Lote 1: sillones y sillería; Lote 2: mobiliario de despachos y otros elementos.
- b) Lugar de ejecución: Distintos departamentos de la nueva Facultad de Psicología.
- c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria;
- b) Procedimiento: Abierto;
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

120.000,00 euros (I.V.A. incluido), Lote 1: 46.100,00 euros y Lote 2: 73.900,00 euros.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección Suministros.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: 968 363595-93.
- e) Telefax: 968 363558.
- f) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion>, e-mail: contrata@um.es

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día 15 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 27/06/2005.
- e) Hora: 9:40 horas.

10. Otras informaciones:

El presente contrato está cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones: Ver el apartado 6 e).

Murcia, 17 de mayo de 2006.—El Rector. P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006) el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.